
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	6
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	52
<i>DISPOSICIONES</i>	53
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	63
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	71
<i>LICITACIONES</i>	72
<i>COLEGIACIONES</i>	97
<i>TRANSFERENCIAS</i>	98
<i>CONVOCATORIAS</i>	99
<i>SOCIEDADES</i>	105
<i>VARIOS</i>	118
<i>PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA</i>	124

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 325/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07433935-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través del cual se propicia reglamentar los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394, de creación del Programa Provincial Municipios a la Obra, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49, crea para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los municipios, para financiar obras de infraestructura, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos millones (\$45.500.000.000);

Que la asignación de dicho fondo se realizará a cada municipio de acuerdo a un coeficiente combinado, compuesto en un cincuenta por ciento (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 para 2023 (Texto Ordenado según Decreto N° 1069/95) y el restante cincuenta por ciento (50%) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el Ejercicio 2019;

Que, a su vez, la mencionada norma autoriza al Poder Ejecutivo a designar la Autoridad de Aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra y, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que corresponde en esta instancia dictar la reglamentación que instrumenta la operatoria del mencionado programa;

Que, por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a sus competencias, entre las que se encuentran la de efectuar la planificación, la programación, el dictado de normas, el control y la ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen, así como entender en la administración de los fondos de la obra pública, cualquiera fuera su origen;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio e inciso 2º- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 50 de la Ley N° 15.394;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Modelo de Plan de Obras y el Modelo de Convenio Marco, que como Anexos I (IF-2023-09251547-GDEBA-DGALMIYSPGP) y II (IF-2023-09493933-GDEBA-DPPAYCFIMIYSPGP) forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Designar como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra - previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394- al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o a la repartición que en el

futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas operativas, interpretativas y complementarias necesarias para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, una vez que el municipio presente el plan de obra/s a ejecutar a la Autoridad de Aplicación - conforme al Anexo I y firmado el Convenio Marco que contempla el Anexo II-, se transferirá un treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo financiero.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-09251547-GDEBA-DGALMIYSPGP	df2573602737ae967684c911080f76049b06eed27748d5faaa72d72bb9f47eb1	Ver
IF-2023-09493933-GDEBA-DPPAYCFIMIYSPGP	fdb47256f14aaf25aad68ae56c81c158796def78d06b820026fe9f78a5314a5a	Ver

DECRETO N° 326/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09205007-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita una asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989 y modificado por Ley N° 13.786, se dispuso la constitución de una sociedad anónima -Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)- para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, además de la colección, el tratamiento, la disposición y la eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, aprobándose los respectivos estatutos societarios;

Que, dada la importante función que desarrolla el ente, corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que mediante el artículo 12 de la Ley de Presupuesto N° 15.394 se aprobaron para el Ejercicio 2023 las Cuentas de Ahorro - Inversión - Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas, integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la transferencia de fondos a favor de AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA) por hasta la suma de pesos ciento sesenta millones ciento siete mil doscientos (\$160.107.200).

ARTÍCULO 2°. Establecer que Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) deberá efectuar el aumento de capital social en los términos de su estatuto y de la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 3 - AC 2 - IN 5/6 - PPR 6/1 - PPA 2 - SPA 2/1 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 356/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-44077034-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia prorrogar la vigencia de los contratos de concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV), y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires, mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización y la unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y en el control del tránsito;

Que el Sistema de Verificación Técnica Vehicular fue implementado en la provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 11.430 y sus modificatorias, la cual fijó las pautas mínimas sobre la materia y encomendó al Poder Ejecutivo su reglamentación;

Que, en la actualidad, el mencionado sistema está regulado en el citado Código de Tránsito y a través del Decreto N° 2103/22, mediante el cual se aprobó el nuevo sistema de servicio;

Que, por otra parte, la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/as Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la citada ley establece las competencias del Ministerio de Transporte, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que por el Decreto N° 382/2022 se determinó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, en ese contexto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, dependiente del Ministerio de Transporte, se creó la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias la de “cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas mediante el Decreto N° 4103/95 y sus modificatorios, así como el correspondiente contrato de concesión”;

Que por el Decreto N° 4103/95 y modificatorios se establecieron los lineamientos generales tendientes a instrumentar el Sistema de Verificación Técnica Vehicular obligatoria y se concesionó el servicio por un plazo de veinte (20) años, dividiéndose la Provincia en once zonas prestadoras del servicio de VTV;

Que el artículo 44 del citado decreto establece que, vencido el plazo de prórroga estipulado y sin existir un nuevo operador, se podrá extender dicha prórroga, de común acuerdo con el concesionario;

Que los Decretos N° 367/96, N° 493/96, N° 528/96, N° 932/96, N° 933/96, N° 934/96, N° 1044/96, N° 2021/96, N° 2022/96 y N° 2023/96 concesionaron la prestación del servicio, al tiempo que aprobaron los respectivos contratos, cuyas “Adendas de Adecuación Contractual”, dispuestas en el marco de la Ley N° 13.612, fueron aprobadas por Decreto N° 3118/07;

Que, en una primera instancia, por Decreto N° 71/19 se prorrogaron dichos contratos por doce (12) meses;

Que, posteriormente, por Decretos N° 504/2020, N° 1251/2020, N° 380/2021, N° 93/2022, N° 377/22 y por Resolución N° 172/2022 del Ministerio de Transporte se prorrogaron los mencionados Contratos de Concesión del Servicio de Verificación Técnica Vehicular hasta el 30 de julio de 2020, el 31 de enero de 2021, el 31 de julio de 2021, el 31 de enero de 2022, el 31 de julio de 2022 y 31 de enero 2023 respectivamente;

Que durante la vigencia de las últimas prórrogas se impulsaron diferentes medidas tendientes a mejorar el servicio, tales como un Sistema Informático con Turnera y Estadísticas en línea -desarrollado por la provincia de Buenos Aires-, el ordenamiento de la concurrencia por último dígito de dominio -con vigencia efectiva desde el 1° de enero de 2022-, el nuevo diseño de la oblea, instalación de cámaras lectoras de patente rotativas en las plantas de VTV para auditoría, campañas activas de seguridad vial en las plantas de VTV, nueva planta móvil en la ciudad de Ensenada, ampliación de horarios de atención en las plantas con mayor caudal de parque automotor, lo que implicó la creación de nuevos puestos de trabajo directo, entre otras políticas de gestión;

Que, al prestar conformidad las empresas concesionarias por un nuevo período de prórroga, se han obligado a mantener las exenciones tarifarias para las personas con discapacidad, autos oficiales -sean provinciales o municipales-, bomberos, absorbiendo así su costo, sin posibilidad de descontarlo del canon a abonar;

Que, por lo expuesto y a fin de garantizar la continuidad del servicio, deviene necesario extender la prórroga de los contratos de concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular, teniendo en cuenta la reciente aprobación del nuevo Sistema de Verificación Técnica Vehicular a través del citado Decreto N° 2103/22 y que la provincia de Buenos Aires se encuentra próxima a impulsar el proceso de licitación de dicho servicio, debiendo, a tal fin, instrumentarse los procedimientos administrativos correspondientes;

Que la presente prórroga se establece por el período de un (1) año, atento a que la Autoridad. la que podrá extenderse por seis (6) meses, a través de resolución fundada del Ministerio de Transporte;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en los términos del artículo 44 del Decreto N° 4103/95 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, a partir del vencimiento del plazo previsto en la Resolución N° 172/22 del Ministerio de Transporte -31 de enero de 2023-, y hasta el 31 de enero de 2024, los contratos de concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular, aprobados por los Decretos N° 367/96, N° 493/96, N° 528/96, N° 932/96, N° 933/96, N° 934/96, N° 1044/96; N° 2021/96, N° 2022/96 y N° 2023/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, una vez finalizada la prórroga del servicio dispuesta por el artículo precedente, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por resolución fundada, podrá renovar la por el período de seis (6)

meses, contados desde el 1° de febrero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, o hasta que se encuentren funcionando las nuevas plantas de VTV, conforme al proceso de licitación mencionado en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 318-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00373641-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Pilar D´ ALFONSO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 10 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 10 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Pilar D´ ALFONSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pilar D´ ALFONSO (D.N.I. 34.253.335 - Clase 1988), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal

Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 90/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N°1719/91, en el grado de Asistente, a Pilar D° ALFONSO (D.N.I. 34.253.335 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 319-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33321598-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la Sandra Elizabeth BAEZ AMARILLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Elizabeth BAEZ AMARILLA como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B- Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que resulta procedente otorgarle a Sandra Elizabeth BAEZ AMARILLA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sandra Elizabeth BAEZ AMARILLA (D.N.I. 34.987.143 - Clase 1989)

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 320-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32452867-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Moira Ivana LAMBERTUCCI en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Moira Ivana LAMBERTUCCI como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703406-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Moira Ivana LAMBERTUCCI (D.N.I. 33.465.791 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 321-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00019819-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 14 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Marcela CAÑALES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Claudia Marcela CAÑALES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Claudia Marcela CAÑOLES (D.N.I. 27.331.951 - Clase 1979), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 482/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Marcela CAÑOLES (D.N.I. 27.331.951 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 322-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-29302051-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Tomás Leandro TABOADA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de González Catán), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomás Leandro TABOADA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de González Catán), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Néstor DI BUCCI, concretado mediante Resolución N° 4419/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Tomás Leandro TABOADA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de González Catán), dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Tomás Leandro TABOADA (D.N.I. 35.972.466 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 323-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-34752478-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mario Antonio QUIROZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mario Antonio QUIROZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Médica Clínica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B- Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mario Antonio QUIROZ (D.N.I. 31.632.541 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 324-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00751417-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Marilina Paula SUAREZ para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, a partir del 2 de diciembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Marilina Paula SUAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marilina Paula SUAREZ (D.N.I. 36.528.858 - Clase 1991), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5028/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marilina Paula SUAREZ (D.N.I. 36.528.858 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 325-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-37718417-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 4 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Soledad SCARFI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1399/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 4 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Soledad SCARFI (D.N.I. 33.272.588 - Clase 1987), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 1399/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Soledad SCARFI (D.N.I. 33.272.588 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud- Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 326-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-02636935-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Inés RUIZ LOPEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 4134/2020.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Inés RUIZ LOPEZ (D.N.I. 33.677.258 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Ortopedia y traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4134/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Inés RUIZ LOPEZ (D.N.I. 33.677.258 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 327-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38046112-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se tramita la designación de Gonzalo FACHILE en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo FACHILE en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Ernesto WINTER, concretada mediante Resolución N° 5097/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la

solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Gonzalo FACHILE con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Rojas.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gonzalo FACHILE (D.N.I. 33.263.799 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Rojas.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 328-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2021-28503962-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Matías LOIS en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eduardo Matías LOIS como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Josefina RODRIGUEZ EYRAS, concretado mediante RESO-2022-2135-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Eduardo Matías LOIS (D.N.I. 28.692.960 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 329-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-37131730-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Anabella GALEANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Anabella GALEANO como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carla Anabella GALEANO (D.N.I. 34.368.722 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 330-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-28890999-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Melanie Esther CAMPETTI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melanie Esther CAMPETTI como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Melanie Esther CAMPETTI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que mediante NO-2022-31703406-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Melanie Esther CAMPETTI (D.N.I. 36.617.189 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1°, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 331-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-26031294-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Abril FLAMMINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Abril FLAMMINI como Médica Asistente Interina en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Abril FLAMMINI (D.N.I. 36.718.367 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 332-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-36901191-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Inés ROMERO ESPINOLA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Inés ROMERO ESPINOLA como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que asimismo resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/2008.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rocío Inés ROMERO ESPINOLA (D.N.I. N° 37.259.067 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/2008.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 333-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-39329841-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Vanessa Elizabeth GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanessa Elizabeth GONZALEZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Vanessa Elizabeth GONZALEZ (D.N.I. N° 38.589.869 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 334-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2023-00019812-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina Anabel LASCANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3918/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Anabel LASCANO (D.N.I. 23.489.444 - Clase 1973), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3918/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Anabel LASCANO (D.N.I. 23.489.444 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 335-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-34806545-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria BOGGIO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria BOGGIO como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02 y por Decreto Nº 947/89, María Victoria BOGGIO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Victoria BOGGIO (D.N.I. N° 32.393.524 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 336-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-33134538-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Astrid Beatriz SCHELLNAST FAURE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Astrid Beatriz SCHELLNAST FAURE como Médica Asistente Interina en la especialidad Inmunología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Rubén AMOREO, concretado mediante Resolución N° 4696/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Medica - Inmunología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678)

Astrid Beatriz SCHELLNAST FAURE (D.N.I. 30.755.986 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Jefatura de Residentes que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 337-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28133547-GDEBA-DPCVAPMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Lorena LEZCANO en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Lorena LEZCANO como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Patricia Lorena LEZCANO (D.N.I. N° 35.943.758 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 376-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-18302698-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Monte y General Belgrano, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de

las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la Cooperativa Eléctrica de Monte Limitada, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Monte y Gral. Belgrano, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 477/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 477/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía para notificar a la interesada y para su comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 381-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-15648961-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUÁREZ LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Benito Juárez, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUÁREZ LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Benito Juárez, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 15/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, “el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” -equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 15/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUÁREZ LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 382-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-17876643-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa Eléctrica de Provisión de Otros Servicios Públicos, vivienda, Consumo y Servicios Asistenciales de General Rojo Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de San Nicolás, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1.208/97 (derogado por Decreto N° 2.479/04) y por el Decreto N° 3.008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 de la Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la Cooperativa Eléctrica de Provisión de Otros Servicios Públicos, Vivienda, Consumo y Servicios Asistenciales de General Rojo Limitada, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de San Nicolás, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 32/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1.208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, “el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos

vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA- MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4.052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 32/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa Eléctrica de Provisión de Otros Servicios Públicos, Vivienda, Consumo y Servicios Asistenciales de General Rojo Limitada", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 385-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-16487291-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE VILLA IRIS LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Puán, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo

la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1.208/97 (derogado por Decreto N° 2.479/04) y por el Decreto N° 3.008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE VILLA IRIS LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Puán, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 050/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1.208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, mediante Informe OCEBA, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4.052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la

renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía, prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 050/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE VILLA IRIS LIMITADA", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 319-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07269656-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 297/23 se dispuso el pase a situación de retiro activo voluntario al Comisario Mayor del Subescalafón Administrativo, Marcelo Carlos CEDANO (DNI 17.189.310 - Clase 1965), por lo que corresponde dejar establecido su cese en el cargo de Director de Presupuesto, en el que fuera designado por Resolución N° 1984/13;

Que se propicia limitar, a partir del 28 de febrero de 2023, las funciones de Subdirectora de Presupuesto asignadas por Resolución N° 1077/19 a la Comisaria del Subescalafón Profesional, Jimena Teresita PERALTA;

Que, asimismo, se gestiona la designación de la agente, a partir del 28 de febrero de 2023, en el cargo de Directora de Presupuesto, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 28 de febrero de 2023, la designación del Comisario Mayor (RAV) del Subescalafón Administrativo, Marcelo Carlos CEDANO (DNI 17.189.310 - clase 1965 - Legajo N° 19.707) en el cargo de Director de Presupuesto, en el que fuera designado por Resolución N° 1984/13, de conformidad con lo previsto en el

artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, a partir del 28 de febrero de 2023, las funciones de Subdirectora de Presupuesto asignadas por Resolución N° 1077/19 a la Comisaria del Subescalafón Profesional, Jimena Teresita PERALTA (DNI 26.539.081 - clase 1978 - Legajo N° 156.776).

ARTÍCULO 3º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 28 de febrero de 2023, a la Comisaria del Subescalafón Profesional, Jimena Teresita PERALTA (DNI 26.539.081 - clase 1978 - Legajo N° 156.776), en el cargo de Directora de Presupuesto, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisaria Mayor, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y 1º de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 4º. Requerir al Comisario Mayor (RAV) del Subescalafón Administrativo, Marcelo Carlos CEDANO (DNI 17.189.310 - clase 1965 - Legajo N° 19.707), en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 325-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03952175-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia limitar, a partir del 12 de enero de 2023, a Marcela Mabel SALAFIA, en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, en el que fuera designada mediante Resolución N° 438/19, y designarla, a partir de esa fecha, en el cargo de Instructora de Asuntos Internos Especializada en Violencia por Razones de Género y Familiar, con rango y remuneración equivalente a Directora, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, asimismo, se gestiona regularizar la reserva de cargo, en función de los cambios de categoría y de régimen horario que atañen a la agente y de su nueva designación en un cargo con rango directivo;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que por Resolución N° 780/21 se la promociona, a partir del 1º de enero de 2021, a un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por Resolución N° 1121/22 se modificó, a partir del 1º de diciembre de 2021 el régimen horario de la agente Marcela Mabel SALAFIA a cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1º de enero de 2021, la reserva de Marcela Mabel SALAFIA (DNI 26.524.507 - Clase 1978) del cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Abogada), con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, que fuera dispuesta mediante Resolución N° 438/19.

ARTÍCULO 2º. Conceder en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1º de enero de 2021, la reserva a Marcela Mabel SALAFIA (DNI 26.524.507 - Clase 1978) del cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D", y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1º de diciembre de 2021, la reserva de Marcela Mabel SALAFIA (DNI 26.524.507 - Clase 1978), del cargo de Planta Permanente,

Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D", y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, la que fuera dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º. Conceder en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1º de diciembre de 2021, la reserva a Marcela Mabel SALAFIA (DNI 26.524.507 - Clase 1978), del cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 12 de enero de 2023, a Marcela Mabel SALAFIA (DNI 26.524.507 - Clase 1978), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, en el que fuera designada mediante Resolución N° 438/19, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, limitándose asimismo su reserva de cargo dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 12 de enero de 2023, a Marcela Mabel SALAFIA (DNI 26.524.507 - Clase 1978), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos Especializada en Violencia por Razones de Género y Familiar, con rango y remuneración equivalente a Directora, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 7º. Conceder en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 12 de enero de 2023, la reserva a Marcela Mabel SALAFIA (DNI 26.524.507 - Clase 1978), del cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), en razón de la designación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 326-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06280832-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de marzo de 2023, de Gabriela Andrea CLERC, en el cargo de Instructora de Asuntos Internos Especializada en Violencia por Razones de Género y Familiar, con rango y remuneración equivalente a Directora, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1º de marzo de 2023, a Gabriela Andrea CLERC (DNI 29.764.512 - Clase 1982), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos Especializada en Violencia por Razones de Género y Familiar, con rango y remuneración equivalente a Directora, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 334-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO que por expediente EX-2023-04789032-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a CORREA, Gabriel Alberto, CORREA, Ariel Alejandro y CORREA, Emiliano Roberto (IPP N° 13-02-007376-21/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación CORREA, Gabriel Alberto, CORREA, Ariel Alejandro y CORREA, Emiliano Roberto se encuentran imputados por los delitos de violación de domicilio, lesiones leves agravadas por el concurso premeditado de tres personas, amenazas agravadas por el empleo de arma y homicidio agravado por el concurso premeditado de tres personas y por haber sido cometido mediante el empleo de armas de fuego, todos en concurso real. En efecto, el día 5 de mayo de 2021 a las 20.50 horas aproximadamente, los imputados ingresaron armados al domicilio situado en la calle Las Lengas bis y calle La Calandria de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, y obligaron a la víctima, Fontana Eloy Leonel, a salir del domicilio mediante golpes y amenazas, provocándole lesiones. Posteriormente, siendo aproximadamente las 21 horas, los imputados ingresaron al domicilio de Gatica, Nicolás Fabián en la calle Las Lengas bis entre calle 542 B y calle La Calandria de la localidad y partido de Florencio Varela, donde obligaron a la víctima a salir de su domicilio mediante golpes e intimidación y, con claras intenciones de causarle la muerte, le dispararon al menos diez veces, provocándole la muerte;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como diversos allanamientos e intervenciones de comunicaciones telefónicas, no han sido hallados por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a CORREA, Gabriel Alberto, fijándose un monto entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) y pesos dos millones (\$2.000.000), a CORREA, Ariel Alejandro, fijándose un monto entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) y pesos dos millones (\$2.000.000) y a CORREA, Emiliano Roberto, fijándose un monto entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) y pesos dos millones (\$2.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) y pesos dos millones (\$2.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a CORREA, Gabriel Alberto (IPP N° 13-02-007376-21/00) cuyos datos personales obran en el Anexo I (IF-2023-08411697-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2º. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) y pesos dos millones (\$2.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a CORREA, Ariel Alejandro (IPP N° 13-02-007376-21/00) cuyos datos personales obran en el Anexo II (IF-2023-08045514-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 3º. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) y pesos dos millones (\$2.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a CORREA, Emiliano Roberto (IPP N° 13-02-007376-21/00) cuyos datos personales obran en el Anexo III (IF-2023-08045480-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 4º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo

establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 5º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 6º. Remitir copia de la presente con los respectivos Anexos I (IF-2023-08411697-GDEBA-DPRPDMSGP), Anexo II (IF-2023-08045514-GDEBA-DPRPDMSGP) y Anexo III (IF-2023-08045480-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Florencio Varela y área de influencia.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-08411697-GDEBA-DPRPDMSGP	753838ccf51a5b5a9497097741d84b9f9a3843ce5d531c1004fb4aa8f11c9545	Ver
IF-2023-08045514-GDEBA-DPRPDMSGP	a6b3a9697b1c1c3295a66445b5aa5b9eb1cc9994a2a6f52ed2274cefde6b6bf2	Ver
IF-2023-08045480-GDEBA-DPRPDMSGP	fecafb6b44d2734f50e519ab43a2929fc7f018d741fb695f9c506d68f92a1f9d	Ver

RESOLUCIÓN N° 379-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO que por expediente N° EX-2023-04989923-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial La Matanza, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de DEL PINO, Brisa Carolina (IPP N° 05-00-55989-22/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, el día 2 de diciembre de 2022, DEL PINO, Brisa Carolina se retiró de su domicilio en el barrio Los Pinos de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, desconociendo su paradero al día de la fecha;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, como diversos allanamientos y declaraciones testimoniales, no se ha obtenido resultado positivo, por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de DEL PINO, Brisa Carolina, fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y los Decretos N° 2.052/98, su modificatorio y N° 997/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero DEL PINO, Brisa Carolina (IPP N° 05-00-55989-22/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2023-07345183-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2023-07345183-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Villa Luzuriaga y área de influencia.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA PARADERO
DEL PINO BRISA CAROLINA**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de DEL PINO, Brisa Carolina, argentina, DNI N° 50.096.643, nacida el día 23 de septiembre de 2007, quien resulta ser de contextura pequeña, de aproximadamente 1.45 mts, ojos marrones, cabello a la altura de los hombros color castaño oscuro y flequillo. Posee una cicatriz arriba de la ceja izquierda.

El día 2 de diciembre de 2022, DEL PINO, Brisa Carolina se retiró de su domicilio en el barrio Los Pinos de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, desconociendo su paradero al día de la fecha.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-55989-22/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial La Matanza (sita en calle Hipolito Yrigoyen N° 2181 de la localidad de San Justo, teléfonos 011 4651-1520, correo electrónico acordoba@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2023-07345183-GDEBA-
DPRPDMMSGP

43f7939502a6829d231ba3ab00f7dd4686ceba3fc2500a71411d014b4a9ad9ff [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 398-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-35927091-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Pedro, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de San Pedro, representada por su Intendente Municipal, Dr. Ramon SALAZAR;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato seis (6) vehículos de su propiedad, marca Renault modelo Logan, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que el Ministerio se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 32), Contaduría General de la Provincia (orden 37) y Fiscalía de Estado (orden 45), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de San Pedro, representada por su Intendente Municipal, Dr. Ramon SALAZAR, cuyo objeto material resultan ser seis (6) vehículos de su propiedad, marca Renault modelo Logan, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-7727790-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de San Pedro, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-7727790-GDEBA-
DRIYCMMSGP

5e56d1ba20fe5a493a6527655ae4360b82c0695ac948d6bd4dc3606efc129d4b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 399-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2021-30726786-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 6 de marzo de 2023 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);

Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);

Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 9), Contaduría General de la Provincia (orden 20) y Fiscalía de Estado (orden 27), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 6 de marzo de 2023 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres de Febrero, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-7726970-GDEBA-DRIYCMMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tres de Febrero, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-7726970-GDEBA-
DRIYCMMSGP

5a027c81845695ad991d0cd36681d49be194761d872ecbbebdd3013324ce46e2 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 108-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-44012197-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones

que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Crecer Ltda." (CUIT 30-71752766-2);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-01360911-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de mobiliarios, equipos informáticos y sistemas de computación en la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio de la entidad y las condiciones de trabajo de los asociados;

Que asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidios o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-01620877-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-03498711-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 1407/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Crecer Ltda." (CUIT N° 30-71752766-2), de la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de mobiliarios, equipos informáticos y sistemas de computación, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-126-008583/3, CBU 19101264 - 55012600858332, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$69.423,21.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$730.576,79.-), Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 111-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-40131560-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, y las Leyes N° 14.209, N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22-, y

CONSIDERANDO

Que, conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 designa como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, a su turno, el Decreto N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22- aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con una gran diversidad de paisajes a lo largo de su geografía, convirtiendo muchas ciudades y pueblos en destinos turísticos inigualables, encontrando una vasta oferta de atractivos turísticos enmarcados principalmente en segmentos de turismo de naturaleza, turismo rural y turismo sol y playa, destacándose segmentos en auge como turismo termal, turismo gastronómico, turismo aventura, turismo deportivo y turismo enológico;

Que la Subsecretaría de Turismo, en el marco de una planificación concertada para asegurar su impacto turístico en el territorio de la provincia de Buenos Aires, así como su sostenibilidad en el tiempo, contribuye también a un mayor fortalecimiento de la oferta y al desarrollo turístico de los destinos a nivel regional y/o provincial;

Que, por todo lo antes mencionado, resulta necesario contar con un programa que promocióne y otorgue herramientas que permitan atender las necesidades que derivan de los proyectos alineados con los planes y programas desarrollados por la Subsecretaría de Turismo;

Que, para el crecimiento de cada municipio como destino receptivo, es necesario facilitar y promover la inversión en infraestructura turística y equipamiento necesario para un desarrollo sostenible del destino y de esta forma dar respuesta a la alta demanda que año tras año crece dentro del territorio bonaerense;

Que, por lo expuesto, la Subsecretaría de Turismo propicia la creación del "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense" con el objetivo de realizar un abordaje integral del desarrollo turístico en la provincia de Buenos Aires en materia de infraestructura para el crecimiento sostenido de la oferta turística de cada municipio;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Dirección de Subsidios y Subvenciones, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/22-.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense" con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los/as turistas en los espacios verdes y principales atractivos, el cual como Anexo Único (IF-2022-40369723-GDEBA-

SSTMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Designar a la Subsecretaría de Turismo dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- como Autoridad de Aplicación de la presente Resolución, pudiendo dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del presente Programa, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo a los recursos asignados en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 73 - PRG 004 - ACT. 3 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1., y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en futuros ejercicios fiscales.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SIDMA) y pasar a la Subsecretaría de Turismo. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-40369723-GDEBA-
SSTMPCEITGP

74f7ea205695c18d4e307fcb9a74bc3004f4cd8d7c1e72cb6bd812d195b7e1bc [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 112-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-44010592-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución Nº 674/20 y sus modificatorias Resolución Nº 329/21, Resolución Nº 191/22 y Resolución Nº 566/22 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución Nº 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -modificada por Ley Nº 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto Nº 54/2020 -modificado por Decreto Nº 90/2022-, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución Nº 674/2020 -modificada por la Resolución Nº 329/21, Resolución Nº 191/22 y Resolución Nº 566/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Proyecto Igualar Limitada (CUIT: 30-71734379-0);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-01184268-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de maquinarias, herramientas y un tráiler para el traslado de éstas, para impulsar el crecimiento de la entidad y de esta forma generar oportunidades laborales a más personas de la ciudad;

Que asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidios o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-01620916-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-03495572-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 1392/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificadas por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Proyecto Igualar Limitada (CUIT: 30-71734379-0), de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de maquinarias, herramientas y un tráiler para el traslado de éstas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 14055/1, CBU: 1910084155008401405514, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$5.525.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$794.475.-) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 125-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2021-14140910-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual la ex agente Olga Ana MAHUN, solicita el pago de los intereses correspondientes sobre el importe percibido por la liquidación final, en virtud que mediante RESO-2021-942-GDEBA-MPCEITGP se le aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-942-GDEBA-MPCEITGP, se le aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a Olga Ana MAHUN conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de noviembre de 2021, (orden 45);

Que a orden 139, la interesada solicita se le abonen los intereses que pudieran corresponder por la liquidación final materializada mediante RESO-2022-105-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP (orden 111);

Que a orden 143, 144 y 146 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses sobre el importe percibido en concepto de Retribución Especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) sueldos básicos, más antigüedad, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 13.355 y sus modificatorios y licencias anuales no gozadas correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, conforme la tasa pasiva del plazo fijo digital a treinta (30) días, utilizando el sistema

proporcionado por la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, actualizado a orden 172 según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (orden 159), Asesoría General de Gobierno (orden 167), Contaduría General de la Provincia (orden 182) y Fiscalía de Estado (orden 192);

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia (orden 204);

Que, en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar a favor de Olga Ana MAHUN (DNI N° 13.766.660 - clase 1960), la liquidación y pago por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$134.274,48.-), en concepto de intereses sobre el importe percibido por la liquidación final materializada mediante RESO-2020-105-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP en virtud de la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios materializada mediante RESO-2021-942-GDEBA-MPCEITGP, a partir del 1° de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023 conforme Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial- Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - que se detalla en el Anexo (IF-2023-00863423-GDEBA-DCYSGDLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 127-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el N° EX-2023-06901803-GDEBA-DDDPPDLMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Nieves GONZALEZ MACCHI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido, a orden 3 la Subsecretaria propone la designación de Nieves GONZALEZ MACCHI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1° de marzo de 2023;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas propicia asignarle a Nieves GONZALEZ MACCHI, la cantidad de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (1.745) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Nieves GONZALEZ MACCHI (D.N.I. N° 32.274.120 - clase 1986) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1° de marzo de 2023, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (1.745) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 128-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07630331-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la vigésima (20) cuota correspondiente al plan de pagos acordado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regularizar la deuda contraída por la ejecución del Programa "Fuerza Productiva", y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el "Programa Fuerza Productiva" y el "Subprograma Fuerza Parques Productivos";

Que posteriormente se suscribieron sucesivos convenios, por los cuales se acordaron el segundo, tercero y cuarto tramo del Programa, y que fueron aprobados por los Decretos N° 839/10, N° 1793/11 y N° 322/14, respectivamente;

Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-435-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el Artículo 2°, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACION, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;

Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa "Fuerza Productiva" y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.-) cada una;

Que en los órdenes 4, 5 y 9 mediante providencias N° PV-2023-07241276-GDEBA-DCPPMPCEITGP, N° PV-2023-07245548-GDEBA-SSIPYCMPEITGP y N° PV-2023-08692588-GDEBA-DGAMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas y la Dirección General de Administración, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la vigésima (20) cuota de la deuda contraída;

Que en el orden 13 obra la Solicitud de Gastos N° 4824/2023 (IF-2023-08953603-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 y en el orden 15, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, mediante providencia N° PV-2023-09008060-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago por el monto indicado, a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y la Resolución N° 435/2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU: 0140000701100005684292-, en concepto de la vigésima (20) cuota correspondiente al plan de pago de la deuda verificada por Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP - aprobado por Resolución N° 435/2021- y contraída oportunamente en virtud de la ejecución del Programa "Fuerza Productiva".

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON

VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 129-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2018-31771716-GDEBA-DDDPRLMPGP mediante el cual se gestiona la cobertura interina a través del procedimiento de selección, en el cargo de Jefe del Departamento Delegaciones Turísticas dependiente de la Dirección de Coordinación Turística - Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 10/12 obra la RESOL-2018-738-GDEBA-MPGP de fecha 19 de diciembre de 2018, mediante la cual se convocó al llamado a concurso de aspirantes a fin de cubrir en forma interina el cargo de Jefe del Departamento Delegaciones Turísticas;

Que el cargo de referencia se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico - Funcional aprobado mediante Decreto N° 3977/08, ratificado por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y en el Presupuesto General vigente;

Que obran en estas actuaciones los antecedentes del proceso de selección llevado a cabo, conformando el orden de mérito del cargo concursado;

Que atento razones estrictamente operativas y para el normal funcionamiento de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística y con el fin de fortalecer el accionar dirigido al logro de los objetivos propuestos, se propicia la designación con carácter interino de Julián Pablo VERNA como Jefe del Departamento Delegaciones Turísticas, a partir del 15 de noviembre de 2019;

Que tal como surge en los órdenes 113 y 123 se notificó al nombrado de la designación citada precedentemente, a partir del 15 de noviembre de 2019, por haber ocupado el 1º puesto del orden de mérito;

Que a órdenes 139 a 144 se vinculan las presentaciones y denuncias interpuestas por las concursantes Marina Andrea LUBOZ y Verónica Laura NIEVA a través de las cuales se interpone "FORMAL RECURSO DE REVOCATORIA CON JERÁRQUICO EN SUBSIDIO al acto administrativo conformado por el acta del ORDEN DE MÉRITO" y se presenta posteriormente "FORMAL DENUNCIA POR VIOLACION A LA RES 144/14 EN EL PROCESO DE CONCURSO JEFATURA DELEGACIONES TURISTICAS, SOLICITANDO RESUELVA SU NULIDAD ABSOLUTA E INSANABLE al acto administrativo conformado por el acta del ORDEN DE MÉRITO" dictado el día 14 de noviembre de 2019 y a todo el proceso de selección...;

Que a orden 151 toma intervención la Asesoría General de Gobierno (Secretaría Letrada N° 4) efectuando diversas observaciones que luego fueron atendidas;

Que, en este sentido, a orden 167 la veedora designada por la entonces Dirección de Selección y Movilidad Interna, manifiesta que "...debido a que ni el Reglamento del Proceso de Selección de Personal ni la convocatoria especifican qué debe considerarse "afín" o no para asignar un puntaje a una mayor o menor relación entre la formación y el puesto a cubrir es que reafirmamos que según lo establece el Reglamento la Unidad Técnica de Selección es órgano decisor en todas las instancias por lo que resuelva debe ser tomado como válido...";

Que a orden 174 toma nueva intervención la Asesoría General de Gobierno (Secretaría Letrada N° 4), considerando conforme lo expuesto y lo dictaminado por el organismo asesor, corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por las concursantes Marina Andrea LUBOZ y Verónica Laura NIEVA contra el Orden de Mérito Definitivo y contra el procedimiento de selección;

Que asimismo, procede rechazar por inadmisibles el recurso jerárquico interpuesto en subsidio, de acuerdo con lo normado por el art. 92 del Decreto - Ley 7647/70 ("El recurso jerárquico procederá contra los actos administrativos finales y los que resuelvan las peticiones del interesado...");

Que a orden 202 obra RESO-2022-468-GDEBA-MPCEITGP referente al rechazo del recurso de revocatoria interpuesto por las agentes Marina Andrea LUBOZ y Verónica Laura NIEVA;

Que corresponde designar a Julián Pablo VERNA como Jefe del Departamento Delegaciones Turísticas, en carácter interino, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con adicional por Disposición Permanente y Función con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación Turística;

Que lo gestionado tiene sustento legal en las previsiones de los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenando por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, a partir del 15 de noviembre de 2019, con carácter interino en el cargo de Jefe del Departamento Delegaciones Turísticas, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con adicional por Disposición Permanente y Función con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Julián Pablo VERNA (DNI N° 24.539.240 - clase 1975), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Coordinación Turística dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 .

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 - PRG 004 - ACT. 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub- Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - UG 999 - Cargo 1.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE**RESOLUCIÓN N° 56-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-1893264-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del subsidio de emergencia suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Baradero de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309, N° 15.394, el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 467/07 y N° 1243, y N° 89/22, y la Resolución N° 43/23 y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia tramita un subsidio de emergencia que será afectado al saneamiento del basural a cielo abierto del Municipio de Baradero de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden N° 15, obra la respectiva imputación presupuestaria detallando que la suma a otorgar será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$1.624.000, 00;

Que por Resolución N° RESO-2023-43-GDEBA-MAMGP se otorgó el subsidio a la Municipalidad de Baradero de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el acto mencionado precedentemente se estableció por su artículo 2º que el subsidio aludido asciende a la suma de pesos un millón seiscientos veinticuatro mil (\$1.624.000,00) que será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 2 - PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$1.624.000, 00;

Que oportunamente conforme obra en el orden N° 72 mediante IF-2023-08910711-GDEBA-DGAPCG, la Dirección General de Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General de la Provincia informó "(...) Habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones y, en virtud de que la imputación presupuestaria detallada en Artículo 2º de RESO-2023-43-GDEBA-MAMGP no es coincidente con la detallada en Orden de Pago C41 y solicitud de gasto IF-2023-03333119-GDEBA-SDCMAMGP, se solicita verificar (...)",

Que en virtud de ello y dado que las falencias del acto administrativo constituyen un error material cuyo saneamiento permite el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, corresponde, en esta instancia, proceder a la rectificación de la Resolución N° RESO-2023-43-GDEBA-MAMGP, dejando subsistente los demás efectos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 2º de la Resolución N° RESO-2023-43-GDEBA-MAMGP el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer que el subsidio aludido en el artículo 1º de la presente asciende a la suma de pesos un millón seiscientos veinticuatro mil (\$1.624.000,00) que será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$1.624.000,00."

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente establecido que la presente pasa a ser parte integrante de la Resolución N° RESO-2023-43-GDEBA-MAMGP de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por lo que sus efectos se retrotraen al momento del dictado de la misma, vale decir al día 7 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Daniela Marina Vilar, Ministra

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 126-MTGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2021-12910502-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual se gestiona la actualización del monto del "PROGRAMA DE PRESERVACION DEL TRABAJO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" -PRESERVAR TRABAJO- y de los programas incluidos en el "PLAN DE PROMOCION, PRESERVACION Y REGULARIZACION DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" - PREBA- establecidos el Decreto N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, los DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-1023-GDEBA-GPBA, las RESO-2020-240-GDEBA-MTGP, RESO-2020-293-GDEBA-MTGP, RESO-2021-26-GDEBA-MTGP, RESO-2021-68-GDEBA-MTGP, RESO-2021-174-GDEBA-MTGP, RESO-2022-111-GDEBA-MTGP, RESO-2022-313-GDEBA-MTGP y la Resolución N° 15/2022 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, se creó el "Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo en la Provincia de Buenos Aires" - PREBA en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de preservar los puestos de trabajo de aquellos trabajadores que desarrollan sus tareas en áreas geográficas o en sectores económicos en situación de crisis, la inclusión laboral para desocupados, la regularización del empleo no registrado y la generación de nuevas fuentes y puestos de trabajo;

Que el Decreto mencionado en el considerando precedente, en su artículo 5° designa al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación para la formulación e implementación de los Programas de Empleo;

Que en ese marco, se creó por DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA el "Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires" - PRESERVAR TRABAJO, cuyo objeto es contribuir al sostenimiento y fortalecimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia declarada con motivo de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), mediante la asignación de una prestación dineraria no reembolsable a trabajadores y trabajadoras de micro y pequeñas empresas y de cooperativas;

Que por RESO-2020-240-GDEBA-MTGP se aprobó el Reglamento Operativo del referido Programa y se estableció como ámbito de implementación a la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 824/2011 modificatorio del Decreto N° 3.379/2008, la asignación mencionada no debe superar el cincuenta por ciento (50 %) del monto del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento del otorgamiento;

Que así, por RESO-2020-293-GDEBA-MTGP de fecha 17 de septiembre de 2020, RESO-2021-26-GDEBA-MTGP de fecha 4 de marzo de 2021, RESO-2021-68-GDEBA-MTGP de fecha 9 de junio de 2021, RESO-2021-174-GDEBA-MTGP de fecha 4 de noviembre de 2021, RESO-2022-111-GDEBA-MTGP de fecha 1 de junio de 2022, y RESO-2022-313-GDEBA-MTGP de fecha 8 de noviembre de 2022 se establecieron los montos en concepto de colaboración económica en el marco del Plan PREBA y del Programa PRESERVAR TRABAJO, de conformidad a los toques del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos por las Resoluciones N° 6/2019, N° 4/2020, N° 5/2021, N° 6/2021, N° 11/2021, N° 4/2022 y su modificatoria N° 6/2022 y 11/2022 respectivamente, del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;

Que por Resolución N° 15/2022 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil - RESOL-2022-15-APN-CNEPYSMVYM#MT - se fijaron los toques del Salario Mínimo Vital y Móvil a partir de los meses: enero, febrero y marzo 2023, siendo ésta última la vigente a la fecha;

Que a los efectos de mantener los parámetros de referencia utilizados al momento del diseño de los programas contemplados dentro del Decreto N° 3.379/2008, se torna imprescindible realizar las modificaciones pertinentes a efectos de equiparar las prestaciones contempladas con la unidad de referencia;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, los DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-1023-GDEBA-GPBA y la RESO-2020-240-GDEBA-MTGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer el monto de la asignación dineraria no reembolsable otorgada en el marco del "Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires" - PRESERVAR TRABAJO creado por el DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, dispuesto en el Título 5. Características de la asistencia del Programa "PRESERVAR TRABAJO", del Reglamento Operativo aprobado por RESO-2020-240-GDEBA-MTGP, el que será de pesos treinta y dos mil setecientos (\$32.700) a partir del 1° de enero de 2023, de pesos treinta y tres mil ochocientos (\$33.800) a partir del 1° de febrero de

2023 y de pesos treinta y cuatro mil setecientos (\$34.700) a partir del 1º de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el monto de las sumas no remunerativas previstas en concepto de colaboración económica, en los Programas incluidos en el Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo (PREBA), regulados por el Decreto N° 3.379/2008 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, el que será de pesos treinta y dos mil setecientos (\$32.700) a partir del 1º de enero de 2023, de pesos treinta y tres mil ochocientos (\$33.800) a partir del 1º de febrero de 2023 y de pesos treinta y cuatro mil setecientos (\$34.700) a partir del 1º de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los montos establecidos en los artículos primero y segundo se comenzarán a aplicar a partir de la firma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar a la Fiscalía de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 52-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-00623794-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre la Cooperativa de Trabajo "Padre Bachi Limitada" y la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 542/21 del Ministerio de Seguridad de la Nación se creó, en el ámbito de ese organismo, el "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.DE.CO);

Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece, en su artículo 3º, que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascós o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;

Que por el Decreto N° 488/22 se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de realizar la descontaminación, la compactación y la disposición final a que deben ser sometidos los vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascós o restos de vehículos considerados chatarra que se encuentran a disposición de la Autoridad de Aplicación de la provincia de Buenos Aires y que, por su estado de deterioro, estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;

Que, en función de lo estipulado por el mencionado convenio, el producido final del proceso de compactación de vehículos será destinado a las entidades de bien público que la Secretaría General designe;

Que, en este marco, se impulsó la celebración de un "Convenio de Asignación de Fondos", a través del cual se designó a la COOPERATIVA DE TRABAJO "PADRE BACHI LIMITADA", la que encuadra en el Decreto-Ley N° 9388/79, como beneficiaria del resultante de la venta del producto final del proceso de compactación de vehículos, por la suma de pesos dos millones ochocientos quince mil (\$2.815.000), para ser destinado a la adquisición de máquinas y herramientas necesarias para el desarrollo de tareas vinculadas al mantenimiento de espacios verdes y la construcción en general;

Que la Dirección de Contabilidad ha informado la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Dirección General de Administración ha acompañado la pertinente Solicitud de Gastos N° 1260, debidamente autorizada;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Administración;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º del Decreto N° 488/22 y 33 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre la Cooperativa de Trabajo "Padre Bachi Limitada" y la Secretaría General, celebrado el 9 de marzo de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-08293223-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 1, Unidad Ejecutora 432, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, Partida Subparcial 64, por la suma de pesos dos millones ochocientos quince mil (\$2.815.000).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 488/22.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de la Nación, a la Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

CONVE-2023-08293223-GDEBA-DROFISGG

f96a4072c0c6211973a2ac7571d2aff53ce9bb6554352eeb78c6b63be3e759ed [Ver](#)

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 88-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04278758-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita el cese en el cargo de la agente Sara Alicia HUCK para acogerse a los beneficios jubilatorios, por edad avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1770/11 se adoptó en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Sistema de Jubilación Ejecutiva, el cual tiene entre sus objetivos facilitar la obtención de la prestación al beneficiario y reducir el tiempo del trámite jubilatorio; Que la agente Sara Alicia HUCK reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 431/13, por lo que cesa al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1° de marzo de 2023;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que surge que la interesada no se haya involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden n° 11);

Que la agente, al 28 de febrero de 2023 inclusive, registra una antigüedad total de veintitrés (23) años, cuatro (04) meses y doce (12) días en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor según artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de marzo de 2023, las funciones interinas de Jefa del Departamento Evaluación de la Actividad Científica dependiente de la Dirección de Gestión Científica, del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con adicional por disposición permanente y función, oportunamente asignadas mediante Decreto N° 337/13 a Sara Alicia HUCK (DNI N° 12.238.170, CUIL/T N° 27-12238170-1, fecha de nacimiento 24/02/1958, Legajo de Contaduría N° 316.432) con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de marzo de 2023, de la agente Sara Alicia HUCK cuyos datos se consignan en el artículo anterior, quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 3°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veintitrés (23) años, cuatro (04) meses y doce (12) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con funciones de Jefa de Departamento "interina", con adicional por disposición permanente y función, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 61-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-04458923-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante NOTA N° NO-2023-04700609-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa las designaciones de veinte (20) agentes;

Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2022, en idénticas condiciones, siendo designadas mediante Resoluciones Conjuntas entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Transporte N° 413/22; 414/22, 415/22, 416/22, 417/22, 451/22, 557/22, 612/22; 625/22, 650/22; 697/22; 739/22;

Que, en ese marco, se propician las designaciones de diversas personas para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2023-04645581-GDEBA-DDDPPMTRAGP que forma parte integrante del presente;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2023-04645581-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15394 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31, Ministerio de Transporte: PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: nueve (9) cargos.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 591 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo. PRG 4 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 592 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: dos (2) cargos.

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: cinco (5) cargos.

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-04645581-GDEBA-
DDDPPMTRAGP

d38e4e059ce6cf93e2aaf17506c8784cdf0147d461ec1e33922a5d04a6082cfe [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 99-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-19742863-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 Mm Localidad De Punta Alta - Partido de Coronel Rosales" en el marco del "Proyecto de construcción del Acueducto Río Colorado- Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires" a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2023-5-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 26 de enero del 2023, del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional del "Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 Mm Localidad De Punta Alta - Partido de Coronel Rosales";

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del servicio de referencia;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-49-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 03 de febrero del 2023, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 21 de marzo de 2023 a las 12:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día martes 21 de marzo de 2023 a las 13:00 horas;

Que en respuesta a una solicitud de prórroga para la presentación de la oferta, presentada por un potencial oferente, la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, mediante NO-2023-07919107-GDEBA-DTPYPMYSPGP sugiere prorrogar 15 días hábiles la fecha de apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha tomado conocimiento y no tiene comentarios a la extensión de plazo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por el Decreto N° 323/2022, la RESO-2023-5-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP y el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Licitación Pública Internacional 3/23 (CAF) para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 Mm Localidad De Punta Alta - Partido de Coronel Rosales”, el Aviso de llamado a Licitación (PLIEG-2023-09096003-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que prorroga el llamado contenido en el anterior Aviso (PLIEG-2023-03669871-GDEBA-DCOPMIYSPGP), trasladando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 12 de abril de 2023 a las 13:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prórroga de la presentación y apertura de ofertas, no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en el Contrato del Préstamo.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 194-HZGADRGMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los ascensores de la dependencia requeridos por el Area de Intendencia; los mismos son para cubrir el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Aea de Intendencia ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 607587 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega periodica), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado

ARTÍCULO 3°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras hospitalarias (SIPACH); Sistema Compas provincia (PBAC); Boletín Oficial (en caso de corresponder)

ARTÍCULO 4°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de Marzo de 2023 a las 09:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos tres millones ochocientos veinticinco mil con 00/100 (\$3.825.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 6°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3, arrojando un total general de pesos tres millones ochocientos veinticinco mil con 00/100 (\$3.825.000,00) afectando el ejercicio fiscal 2023 para la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores del hall central, ex guardia y maternidad de la dependencia.

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg.

669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:: Lonardo Miguel DNI 16.300.534 (Leg. 305798), Cristian Sudaro DNI 28483628; agente de mantenimiento (Leg. N° 603066) y Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 DNI 16.301.242 (Leg. 670210)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Area de Intendencia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 74-DPIHPBAMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el expediente 2022-37938060-GDEBA-HIGDJPMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de *Reactivos para la detección de HCV-CHAGAS-ANTI HTLV I/II*, con destino al Servicio Coordinador de Centro Regional de Hemoterapia del Hospital Interzonal General "Dr. Jose Penna" de la localidad de Bahía Blanca y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras Hospitalarias de la cartera sanitaria provincial en su nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP estableció que las compras y contrataciones de los centros de recolección y tratamiento de hemocomponentes de los servicios emplazados en los Hospitales H.I.G. "José PENNA" de BAHIA BLANCA e H.I.G.A. "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRÍGUEZ, deberán ser gestionadas por el Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora ETCHENIQUE"

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;

Que a orden 08 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$12.045.252,00);

Que a orden 26 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período AÑO 2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/23 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de MARZO de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por LORENA SILANES (Legajo 672182), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: GALLEZ ISABEL (LEGAJO: 672516; GRIMALDOS SANCHEZ GIOVANNA (LEGAJO: 608993); MARY ANA KARINA (LEGAJO: 357316), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por DI NARDO EVELINA NOEMI (LEGAJO: 680847); DE VESCONI MARCIA ANABEL (LEGAJO: 323853).

ARTÍCULO 5°: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - EJERCICIO 2023.

Inciso 2

Partida Principal 5

Partida Parcial 1

ARTÍCULO 7°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la

Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora

DISPOSICIÓN N° 329-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-3466037-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 31/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Soluciones Parenterales para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos cuatro millones doscientos seis mil novecientos cuarenta con 00/100 centavos (\$4.206.940,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 31/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Soluciones Parenterales para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 23/02/2023 al 30/06/2023;

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de Laboratorio (Gases Guardia) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-2 Productos farmaceuticos y medicinales por la suma de pesos cuatro millones doscientos seis mil novecientos cuarenta con 00/100 centavos (\$4.206.940,00). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 344-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-06813348-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 93 , tendiente a la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre MARZO a JUNIO 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 06;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 608.876 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 93/2023 para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 93/2023 tendiente a la adquisición DE ALIMENTACION PARENTERAL a los fines abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre MARZO-JUNIO 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Marzo de 2023 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$1.983.081,60), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura Garcia (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Jesica Roig (Leg. 904.811)

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023 - C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, representando un monto total de pesos UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$1.983.081,60)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 357-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-43411745-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/2023, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables, a los fines de abastecer al Servicio de Anatomía Patológica por el periodo comprendido entre el mes de Enero y Junio 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 8;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 601227 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 18/2023 para la adquisición de Insumos Descartables conforme a lo establecido en los considerándonos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2023 tendiente a la adquisición de Insumos Descartables, a los fines abastecer al Servicio de Anatomía Patológica por el periodo comprendido entre Enero-Junio 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de Marzo de 2023 a las 11:30 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Nueve con 10/100 (\$4.742.069,10) aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura Garcia (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489); Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Noelia Ocampo (Leg.635.230)

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Dra. Maria Paula Albera Leg. N° 674.432, Dra. Maria Fernanda Yankowycz Leg. N° 359.415,

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan las suplentes:

Tca. Stella Maris Ferrara Leg. N° 672.220, Dra. Vanesa Myriam Zainutti Leg. N° 688.119

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0- Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 1 Ppa 4 por Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$4.800,00), Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 por Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100 (\$10.800,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$3.630.683,50), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por Pesos Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 30/100 (\$227.752,27), 2 Ppr 5 Ppa 5 por Pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$8.250,00), 2 Ppr 9 Ppa 2 por Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), 2 Ppr 9 Ppa 4 por Pesos Once Mil Novecientos Dieciséis con 00/100 (\$11.916,00), 2 Ppr 9 Ppa 5 por Pesos Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 30/100 (\$837.867,33), representando un total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Nueve con 10/100 (\$4.742.069,10).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Anatomía Patológica será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 241-HZDEFFEMSALGP-2023

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2022-43006470-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/2023, tendiente a contratar la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS con destino al Hosp.Dr Enrique F. F. Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los

Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de Intendencia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DR. ENRIQUE F. F. ERILL

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, por el período de (6) Seis meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de marzo a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Fijar la fecha, el horario y el lugar de Visita Técnica del presente llamado para el día 23 de marzo a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

Nombre y apellido Montenegro Ana Verónica, DNI: 22.643.120, N° Legajo: 902121, Nombre y apellido: Yesica Alejandra Acosta, DNI: 34.731.066, N° Legajo: 904014, Nombre y apellido: Beaulieu Nahir Araceli, DNI: 34.923.684, N° Legajo: 625652.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de (\$23.454.000,00) Veintitrés Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 3 - Partida Principal 3 subprincipal 5 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 223-HZGAPVCMSALGP-2023

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Descartables Desiertos y Rechazados, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$5.353.842,80), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Marzo/Junio de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 14/2023, para la Adquisición de Descartables Desiertos y Rechazados, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 28 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de Referencia, para la Adquisición de Descartables Desiertos y Rechazados con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$5.353.842,80). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-2-2, 2-5-2, 2-9-5, 2-3-3, 2-9-1, 2-5-1.-

ARTÍCULO 6°: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Briñoli Mariel, Doctor Menelle Jorge Daniel y Señora Bordenave Pamela.-

ARTÍCULO 9°: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVASE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 381-HZGAMVMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el Ex.-2023-04506384-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 59/2023, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (troponina), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 28/03/2023 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta (\$2.058.880,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Insumos de Laboratorio (troponina) para el Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 59/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Laboratorio (TROPONINA), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 28/03/2023 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. Pp-5, Ppa-1.

ARTÍCULO 5°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 382-HZGAMVMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el Ex.-2023-4508801-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 54/2023, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (gases en sangre), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 28/03/2023 a las 10:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Seiscientos Treinta Mil (\$3.630.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Insumos de Laboratorio (gases en sangre) para el Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 54/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (GASES EN SANGRE), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 28/03/2023 a las 10:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. Pp-5, Ppa-1.

ARTÍCULO 5º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 383-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el Ex.-2023-4393161-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 51/2023, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (bacteriología automatizada), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 28/03/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$6.750.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Insumos de Laboratorio (bacteriología automatizada) para el Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 51/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-

GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 28/03/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. Pp-5, Ppa-1.

ARTÍCULO 5º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 212-HZGADNLSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-1696417-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 60/23, tendiente a la adquisición de puesta en valor de fachada, aprobada bajo la solicitud 602045 por un monto \$4.632.770,00.- para cubrir el periodo de Marzo a Diciembre del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que registró el presente acto administrativo (Art. 7 inciso f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital por ello:

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 60/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de prorrogar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 inciso f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que registró el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 28/03/23 Hora 10:00hs, vista obligatoria 23/03/23 a las 9hs.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Della Maggiora Victor Daniel legajo 369177 DNI 34.258.914, Della Maggiora Horacio Jorge legajo 903590 DNI 37.249.729, Carlos Julian Lencina legajo 678243 DNI 31.043.742, como suplente: Daniel Antonio Grieco legajo 328105 DNI 14.515.357.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$4.632.770,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 3 Ppl: 3 Ppa: 1 - Objeto de contratación de Puesta en valor de fachada ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-156-97 a Resolución N° 002.093 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002.093

VISTO el expediente N° 2352-156/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Julio Cesar FANELLI, obtuvo el

Retiro Especial por la Ley 11.945, y habiéndose producido el fallecimiento del beneficiario de autos, resulta un saldo deudor a favor del Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 707114 de fecha 29 de Junio de 2011, en su artículo 1º se caduca el Retiro Especial establecido por ley 11.945 otorgado al señor FANELLI, conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la citada Ley, en su artículo 2º se convalida la baja en planillas de pago y se declara legítimo el cargo deudor efectuado por el periodo comprendido entre el 18/04/2008 y el 30/09/2009, y en su artículo 3º se intima al señor FANELLI para que en el plazo perentorio de 10 diez días hábiles a partir de la fecha de notificación efectúe propuesta de pago o saldar la mencionada deuda;

Que atento el tiempo transcurrido, a fs. 126 se procede a actualizar el cargo deudor el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$79.954,21);

Que el señor FANELLI fallece con fecha 17/11/2010 conforme se desprende a fs. 119, y a fs. 120 se adjunta planilla de juicios universales donde se informa la apertura del Juicio Sucesorio;

Que habiéndose incurrido en un error involuntario en el referido acto administrativo dado que fue dictado con posterioridad al fallecimiento del causante, corresponde subsanar dicho error conforme lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, y en consecuencia dictar un nuevo acto administrativo revocando el artículo 3º de la Resolución N° 707114;

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo;

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Revocar el artículo 3º de la Resolución N° 707114, conforme lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto - Ley 7647/70, y atento lo expuesto en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el cargo deudor declarado legítimo en el artículo 2º de la Resolución N° 707114, liquidado a Julio Cesar FANELLI (LE: 5.510.691, Clase 1946), por el periodo comprendido entre el 18/04/2008 al 30/09/2009, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$79.954, 21), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto -Ley 7647/70, a los posibles derecho habientes del ex beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-9222-77 la Resolución N° 006.596 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.596

VISTO el expediente N° 2918-9222-77 por el cual se revisa la situación previsional de Concepción Isabel GARGIULO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 731.722 según consta en Acta N° 3123 de fecha 24 de octubre de 2012. se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente atento que se liquidó Incorrectamente la Bonificación sustitutiva de URPE;

Que, la titular de autos se notifica del acto administrativo mencionado, y con posterioridad se presenta solicitando la revisión del decisorio y del haber que hasta aquí viene percibiendo;

Que, en cuanto a la Bonificación sustitutiva de URPE, las áreas técnicas informan que se ha percibido en demasía, confirmando el cargo deudor allí establecido, por lo que corresponde rechazar la solicitud;

Que, en cuanto al cargo que viene percibiendo la titular de autos y teniendo en cuenta que arroja menor haber que el cargo de Técnico Categoría 9 - 48 hs., por lo que corresponde modificar la prestación;

Que, teniendo en cuenta que con fecha 20 de mayo de 2021, fallece la titular de autos, corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar el beneficio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR la PRESENTACIÓN interpuesta por Concepción Isabel GARGIULO, con DNI N° 4.521.438, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que le asistía derecho a REAJUSTAR el beneficio a Concepción Isabel GARGIULO, con DNI N° 4.521.438, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 9 - 48hs. con 11 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 1o de junio de 2015 y hasta el 20 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que las futuras adecuaciones respecto de los cargos establecidos en el artículo que antecede, serán a pedido expreso de parte y que los efectos patrimoniales se liquidarán de acuerdo a lo normado por el artículo 62 párrafo III del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-265856/13 a Resolución N° 005.172 de fecha 08 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 005.172

VISTO el expediente N° 21557-265856/13 por el cual Osvaldo Omar PEREYRA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que posteriormente Irene Inés POSSEBON solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Osvaldo Omar PEREYRA, con documento DNI N° 13.945.913 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza; al 56 % Jefe de Área de Enseñanza Práctica; al 42 % de Profesor-07 Módulos Superior; y al 17% de Profesor-04 Módulos Media-Desfavorabilidad 1 todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2014 hasta el 30 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Irene Inés POSSEBON, con documento DNI N° 13.728.932.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de julio de 2021 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector; al 42% de Jefe de Area de Enseñanza Práctica; al 32% de Profesor-07 Módulos Superior; y al 13% de Profesor-04 Módulos Media-Desfavorabilidad 1 todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-540677-21 a Resolución N° 007051 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007.051

VISTO el expediente N° 21557-540677-21 por el cual Angel Gualberto INSUA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Susana Beatriz SUAREZ alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Angel Gualberto INSUA, con documento DNI N° 11.817.677, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 - 48hs. con 42 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2021 y hasta el 25 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Susana Beatriz SUAREZ, con documento DNI N° 14.273.481.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de abril de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-253605/13 a Resolución N° 005.767 de fecha 15 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 005.767

VISTO el expediente N° 21557-253605/13 por el cual María Angélica PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Alejandro Miguel RESSIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Angélica PEREZ,, con documento DNI N° 6.164.790, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional; y al 31% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Psicologa-Categoría 12 -30 hs ambos con 13 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2013 hasta el 27 de abril de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alejandro Miguel RESSIA, con documento DNI N° 7.792.486.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de abril de 2019 en base al en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Dar trámite a lo solicitado a fs 63. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-335103-15 a Resolución N° 004.655 de fecha 01 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 004.655

VISTO el expediente N° 21557-335103-15 por el cusí Oscar AUPPERLE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Graciela Ana WERNER fallecida el 17 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que del análisis de las actuaciones surge que se encontraba pendiente de resolución el reclamo de la causante respecto a la regulación de su haber alegando que en actividad realizaba tareas en doble escolaridad y simultaneidad de cargos

Que de la intervención de las áreas técnicas y de lo informado f or el Ente Empleador se concluye que no le asiste derecho a ambas pretensiones;

Que el cargo otorgado no posee Jornada Completa y que la titular no percibió extensión horaria y que no cuenta con 03 años simultáneos con el cargo base que es el requisito para liquidar un cargo simultáneo conforme el artículo 47 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que respecto a la mención que luce en la presentación judicial cabe % destacar que no son ajustadas a las constancias de autos dado que con fecha 25 de junio de 2014 se dictó el acto que acordará el beneficio a la causante, notificándose a la misma con fecha 10 de julio del mismo año sin que interpusiera recurso alguno y que con fecha a 28 de agosto de 2018 solicita turno para la presentación que en esta instancia se resuelve;

Que en consecuencia, corresponde rechazar el reajuste jubilatorio por revisión del haber, declarar de l y acordar el beneficio de pensión;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR la solicitud de REAJUSTE a Graciela Ana WERNER con documento DNI N° 10.741.054, atento los argumentos vertidos en los considerandos.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Oscar AUPPERLE, con documento DNI N° 11.285.542.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de diciembre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1o menos de 23 secciones,. Preescolar con 24 años, desempeñado por el causante en Colegios Privados.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados; (anieblo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-240866-12 a Resolución N° 972.278 de fecha 13 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 972.278

VISTO el expediente N° 21557-240866-12 por el cual Miguel Ángel HIRIART, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Miguel Angel HIRIART, con documento DNI N° 18.237.770.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de abril de 2013 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Media Desfavorabilidad 1, con 41 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 9 hs., y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 6 hs., ambos con 41 años, desempeñado en Colegios Privados.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-551414-21 a Resolución N° 007337 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007337

VISTO el expediente N° 21557-551414-21 por el cual Inés Ofelia LEDESMA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Eusebio Alberto GÓMEZ VELÁZQUEZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Inés Ofelia LEDESMA, con documento DNI N° 10.106.323, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 12-30 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 1 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Eusebio Alberto GÓMEZ VELÁZQUEZ, con documento DNI N° 11.022.382.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2° de mayo de 2022 en base al 41 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Servicio - Categoría 12-30 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de1 Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, pase a Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-260098-13 a Resolución N° 007373 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007.373

VISTO el expediente N° 21557-260098/13 por el cual Rosa Ester MULLEN, solicita el beneficio de JUBILACION

ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Roberto Francisco URCHIPIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rosa Ester MULLEN, con documento DNI N° 10.643.185, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado- EPC. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2014 hasta el 20 de mayo de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Roberto Francisco URCHIPIA, con documento DNI N° 5.045.356.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de mayo de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Maestra de Grado-EPC con 27 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar; remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-456972-18 a Resolución N° 007379 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007379

VISTO el expediente N° 21557-456972-18 por el cual Susana Mirta MACIAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Javier Ceferino DIAZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge superviviente;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Mirta MACIAS, con documento DNI N° 17.230.783, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (de 20 a 29 Secciones), EPC, Desfavorabilidad 1 y al 57 % de Secretaria. Adultos. Desfavorabilidad 1, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30º de octubre de 2018 hasta el 14 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Javier Ceferino DIAZ, con documento DNI N° 20.478.961.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15º de octubre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (de 20 a 29 Secciones). EPC, Desfavorabilidad 1 y al 43 % de Secretaria, Adultos, Desfavorabilidad 1, ambos con 30 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al Fiscal de Estado. Remitir a Adecuaciones v Altas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-334496/15 a Resolución N° 006.859 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.859

VISTO el expediente N.º 21557-334496/15 por el cual Susana Alicia FERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Rudecindo SUAREZ solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Alicia FERNANDEZ con documento DNI N° 10,225.414. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (20 a 29 secciones)-Diferenciada; y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaria-Diferenciada, ambos con 24 años y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2015 hasta el 18 mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.- En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rudecindo SUAREZ con documento DNI N° 8.100.557.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de agosto de 2020 en base al 60% Directora de 1ra (20 a 29 secciones) - Diferenciada; y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaria-Diferenciada, ambos con 24 años y desempeñados en a Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos .Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578054-22 a Resolución N° 006.625 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.625

VISTO el expediente N° 21557-578054-22 por el cual Carlos Alberto ABAD, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Rosa FERRANTE solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Alberto ABAD con documento DNI N° 7.790.418, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Superior - Categoría 28 - con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Rosa FERRANTE, con documento DNI N° 12.065.653.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2º de septiembre de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Superior - Categoría 28 - con 15 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-046312-06, GOMEZ MIRTA BEATRIZ s/Suc.

2. Expediente N° 2918-30614-93, REQUEJO JORGE HUGO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos.

Celina Sandoval.

mar. 17 v. mar. 23

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 8/2023

LA PLATA, 16 de marzo de 2023.

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente iniciado por la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y con motivo de la sanción de la Ley N° 14.805, por el cual se crea el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la sanción de la Ley N° 15.164 y el Decreto 53/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que por artículo 45 bis de la Ley de Ministerios N° 14.805, luego derogada por la Ley N° 15.164 se estableció: "Créase el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, como entidad autárquica de derecho público en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, cuya organización y funcionamiento sobre la base de la descentralización operativa será reglamentada oportunamente por el Poder Ejecutivo (...)".

Que la competencia de dicho organismo se encuentra determinada en el artículo 44 de la citada Ley N° 15.164 que en su parte pertinente reza: "(...). 1) *Coordinar e implementar políticas de promoción y protección de derechos de las personas desde su concepción hasta los 18 años de edad, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, y lo dispuesto por la Ley N° 13.298 y sus modificatorias.* 2) *Formular los programas y servicios necesarios para implementar la política de promoción y protección de derechos de la niñez y adolescencia.* 3) *Identificar los organismos, entidades o servicios que integran el Sistema de Promoción y Protección Integral de la niñez y adolescencia.* 4) *Promover en los Municipios la creación, sostenimiento y desarrollo de los Servicios Locales de Protección de Derechos, y de los Consejos Locales de Promoción de Derechos de los Niños, en coordinación con otras áreas competentes.* 5) *Brindar asesoramiento a los organismos locales de promoción y protección de derechos.* 6) *Promover convenios con el gobierno nacional, gobiernos provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios, asociaciones, fundaciones y organizaciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, para cumplir los objetivos de las Leyes provincial N° 13.298 y nacional N° 26.061, en el ámbito provincial.* 7) *Diseñar políticas que favorezcan la participación y el compromiso social, en la gestión e implementación de políticas activas de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.* 8) *Diseñar una política de formación de dirigentes sociales, políticos y estatales, acorde con el cambio cultural que promueva la legislación vigente a fin de fortalecer las políticas de infancia y adolescencia.* 9) *Diseñar y coordinar la aplicación de políticas de responsabilidad penal juvenil, dentro del marco de la Convención sobre los Derechos del Niño; las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) Resolución N° 40/33 de la Asamblea General; las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, Resolución N° 45/113 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y las Directrices de Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices del RIAD), Resolución N° 45/112.* 10) *Organizar y sistematizar los registros de niños, niñas y adolescentes, y un sistema de seguimiento de la ejecución de las medidas dispuestas.* 11)

Propiciar acciones de asistencia técnica y capacitación orientadas a organismos provinciales y municipales, así como también a los agentes comunitarios participantes en servicios de atención directa y en el desarrollo de los procesos de transformación institucional. 12) Promover las acciones del Observatorio Social, establecido en el artículo 24 de la Ley N° 13.298 y sus modificatorias, a fin de contribuir en la orientación y directrices de las políticas de promoción integral de derechos de todos los niños. 13) Fomentar y estimular la investigación y producción de conocimientos en materia de Niñez y Adolescencia. 14) Elaborar y proponer convenios con instituciones públicas y privadas sobre los temas de su competencia. 15) Administrar los recursos que refiere el artículo 17 de la Ley N° 13.298 y sus modificatorias, descentralizando los mismos para el desarrollo de programas de prevención, asistencia, promoción, protección y restablecimiento de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (...).

Que por Decreto N° 77/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, luego modificada por el Decreto N° 510/2021. Que posteriormente, el Decreto N° 53/2022 modifica las normas citadas en el párrafo precedente, aprobando una nueva estructura orgánico-funcional para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

Que en el mencionado Decreto 53/2022 que modifica la estructura orgánica funcional del Organismo, se adecúan los procesos de gestión, creando al efecto instancias de regionalización, con el objeto de llevar a cabo las acciones que den respuesta a las necesidades institucionales. A los efectos de lograr resultados con mayor eficacia y eficiencia, se crea también la Dirección General de Administración para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

Que por RESO-2022-254-GDEBA-MHYFGP se incorpora dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, efectuándose las correspondientes transferencias de créditos y cargos para dar cumplimiento al citado Decreto y se refuerzan los créditos del Organismo a efectos de posibilitar atender las demandas producto de las acciones a cargo del mismo.

Que asimismo por RESO-2022-546-GDEBA-MHYFGP se realiza una nueva adecuación presupuestaria a dicho Organismo. Que la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869, en su artículo 5, dispone: *“El Tribunal determinará su organización interna a efectos de la realización del estudio de rendiciones de cuenta correspondientes de la Administración Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, Reparticiones Autónomas o Autárquicas, Municipalidades y Entes que reciban, posean o administren fondos o bienes fiscales conforme a sus facultades.”*

Que hallándose en juego fondos públicos, la forma republicana de gobierno implica la responsabilidad de quien los administra y su consecuente contralor. Siendo el control uno de los elementos básicos del Derecho Público moderno y del Estado de Derecho, es por ello que doctrinariamente se sostiene que el control está vinculado de tal manera a las democracias como una de las funciones esenciales de la actividad del Estado.

Que conforme lo establece el artículo 159 inc. 1 de la Constitución Provincial y el artículo 15 de la Ley N°10.869 y sus modificatorias, el Honorable Tribunal de Cuentas debe declarar su competencia o incompetencia para intervenir en la rendición de cuentas sin recurso alguno.

Por ello, en uso de sus facultades que le son propias;

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la competencia de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Le son aplicables las normas del artículo 159 de la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de este H. Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias, sin perjuicio de las disposiciones que regulan su funcionamiento y de la forma que oportunamente se adopte para realizar su contralor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar el estudio de la respectiva rendición de la cuenta a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Honorable Legislatura, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, al Fiscal de Estado, a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a la Secretaría de Jurisprudencia, Consultas y Dictámenes, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento, registrar. Publicar en la página web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0027-LPU23

POR 15 DÍAS - Aviso de Llamado a Licitación - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Conservación Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 228, Tramo: Necochea - Tres Arroyos, Sección: Km. 0 - Km. 135.62 - provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos

(\$862.562.700,00) referidos al mes de marzo de 2022 con un plazo de obra: Dos (2) años.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintisiete (\$8.625.627,00).

Apertura de ofertas: 25 de abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 10 v. mar. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 1/23, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo Generales, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Cuarta Etapa.

Apertura: 22 de marzo de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Valor del pliego: \$95.000 (Pesos Noventa y Cinco Mil 00/100).

Expediente Interno N° 085-02/2023.

Expediente-2023-04823784-GDEBA-SDCADDGCYE.

mar. 15 v. mar. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 15 de marzo del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de abril de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de abril de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

mar. 15 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 37/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2-2023.

Fecha apertura: 10 de abril de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 520/Int/2023.

mar. 15 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 38/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 3-2023.

Fecha apertura: 11 de abril de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 521/Int/2023.

mar. 15 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 39/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas Localidades del Partido, Etapa 4 - 2023.

Fecha apertura: 12 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 523/INT/2023.

mar. 15 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 10/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Escuela JI A/C Bº Lima Distrito Zárate

Presupuesto oficial \$184.477.910,63-

Garantía de oferta exigida 1% \$1.844.779,11

Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 10.00 hs. Lugar: Palacio Municipal

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego: Sin costo

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

mar. 15 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 11/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2023. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C Bº Los Pomelos - Distrito Zárate.

Presupuesto oficial: \$184.477.910,63.

Garantía de oferta exigida: 1 % \$1.844.779,11.

Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Palacio Municipal.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: Sin costo.

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 15 v. mar. 29

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5340

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5340 para la ejecución de los trabajos de Cambio de Cubierta de la Vivienda y Sucursal Maipú (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 28/03/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310, (1036), Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

mar. 16 v. mar. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

Objeto: Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos - Partido de Moreno.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, Edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 03/23 "Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos - Partido de Moreno".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos - Partido de Moreno" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (Enero 2023) es: \$341.108.631,00 (Pesos Trescientos cuarenta y un millones ciento ocho mil seiscientos treinta y uno con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 horas del día 25 de abril de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día 25 de abril de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$3.412.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil /00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º, oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, - planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 5/2023

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Corredor Vial Productivo Ruta Provincial N° 51 Lote 8: Km. 682 + 500 - Km. 732 + 000, Obra: Rehabilitación de Calzada, Ensanche y Construcción de Banquinas Pavimentadas y Terceras Trochas, Longitud 49.500 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Coronel Pringles y Bahía Blanca.

La licitación de referencia se suspende hasta nuevo aviso. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-05159832-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2023, para el Desarrollo del Proyecto Campo Deportivo - Recreativo, de la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B. y Ejecución de Etapa 1, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com, licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 entrepiso, Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 11 de abril de 2023 a las 14:00 hs.
Exp. Int. 089/2023.

mar. 17 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 4/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/23 para la Adquisición de Neumáticos para Diferentes Unidades del Parque Vial Municipal, Motoniveladoras, Camiones, Camionetas y Otros.

Presupuesto oficial: \$22.911.200,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$22.911,20.

Fecha de apertura: 5 de abril de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 3 de abril inclusive.

Decreto N° 753/22.

Expte. N° 526/B/23.

mar. 17 v. mar. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N°207-ADA-2020), para la Provisión de Bidones con Agua Potable - Región 1

Consulta de pliegos: Desde el 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs, hasta el día 28 de marzo de 2023 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs, hasta el día 28 de marzo de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$47.500.000,00 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 04 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 4 de abril de 2023 a las 12:00 hs, en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

mar. 17 v. mar. 21

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0050-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la Licitación: Ampliación y Remodelación del Laboratorio de Control de Mosquitos.

Lugar donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar

N° de Expediente: EX-2022-125029577-APN-GAYF#CNEA.

mar. 17 v. abr. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 24/2022 - Proceso de Compra N° 169-1194-LPR22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 24/2022 - Proceso de Compra N° 169-1194-LPR22 para la Adquisición de Caños Estructurales, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-126-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 23 de marzo de 2023 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 29 de marzo de 2023 a las 14:00 hs.
Expediente N° EX-2022-37444515-GDEBA-DALMJYDHGP.

mar. 20 v. mar. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 2/2023 - Proceso de Compra N° 154-0598-LPR23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 - Proceso de Compra N° 154-0598-LPR23 para la Adquisición de Adobo para Pizza, Mejorador de Panificación y Levadura, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-147-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora limite para la presentación de muestras: 27 de marzo de 2023 a las 15:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 29 de marzo de 2023 a las 15:00 hs.

EX-2023-2857803-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

mar. 20 v. mar. 21

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0254-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 11 de abril de 2023 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2023-95-GDEBA-MDAGP y su rectificatoria RESO-2023-156-GDEBA-MDAGP.

Expediente: EX-2022-43067461-GDEBA-DSTAMDAGP.

mar. 20 v. mar. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2022

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1.

Adquisición de Cuatro Mil (4.000) Televisores Smart TV para distribuir en las escuelas secundarias orientadas de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981

Ante la consulta realizada por la firma Melenzane S.A. CUIT 30-63717570-6 se realizan las siguientes aclaraciones:

Aclaración con consulta N° 1:

Pregunta: *Dado que se puede de acuerdo a Caratula de Pliego se puede ofertar cantidad parcial les consultamos cual es el porcentaje mínimo que se permite cotizar?*

Muchas gracias!

Respuesta: En contestación a lo consultado, se informa que no se exige un porcentaje mínimo de cotización.

EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

mar. 20 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023, Decreto de Llamado N° 248/2023, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Un Frigorífico para Faena de Porcino.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Siete Millones (\$107.000.000,00)

Fecha y horario: 18 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: \$107.000,00

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 11 de abril de 2023.

Expediente N° 4055-351-2022.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Refacción Parcial del SUM y Sanitarios del Establecimiento Educativo Escuela Primaria N° 4 de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de: Pesos Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$28.949.994,36).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 4 de abril de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 5 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el centro cultural Poeta Barbieri el día 5 de abril de 2023 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$28950.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1169/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un Vehículo tipo Furgón Equipado para Traslado de Pacientes sin Riesgos de Vida, con Destino a la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$18.000.000.

Fecha de apertura: 5 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$18.000.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Caños de Hormigón, según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio de Pilar.

Apertura: 20/4/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$47.829.498,21- (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 21/100).

Valor del pliego: \$47.800,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 423/2023.

Expte. N° 906/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2023 por la cual se solicita Refaccionar las Instituciones Educativas E.P. N° 5, E.P. N° 12, E.P. N° 13, E.P. N° 15, E.P. N° 23 y E.P. N° 37, según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a Pedido de la Subsecretaría de Educación del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/4/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$94.948.882,68- (Pesos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 68/100).

Valor del pliego: \$95.000,00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 441/2023.

Expte. N° 916/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2023 por la cual se solicita el Mantenimiento Integral de las Instituciones Educativas E.P. N° 3, E.P. N° 6, E.P. N° 29, E.P. N° 30, E.P. N° 32, E.P. N° 40, E.P. N° 43, E.S. N° 10, E.S. N° 18, E.S. N° 33 y J.I. N° 929, según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Subsecretaría de

Educación del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/4/2023.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$182.011.745,44 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Millones Once Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 44/100).

Valor del pliego: \$182.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 442/2023.

Expte. N° 917/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2023 por la cual se solicita la Contratación para Realizar el Readecuamiento, Remodelaciones y Adquisición e Instalación de Mobiliario para la Preinstalación de los Equipos de Hemodinamia para el Hospital Central de Pilar, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar

Apertura: 17/04/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$76.430.131,94 (Pesos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Treinta y Uno con 94/100).

Valor del pliego: \$76.430,13. (Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 13/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 443/2023.

Expte. N° 1405/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios Armados en el marco del Programa MESA desde abril a septiembre 2023 inclusive.

Convócase a Llamado a Licitación Pública 20/2023 para el día 5 de abril de 2023 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$460.702.651,92 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Millones Setecientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 92/100)

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 719/2023.

Expediente 4050-239.034/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de 310 Artefactos LED. Convócase a Llamado a Licitación Pública 21/2023 para el día 5 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 720/2023.

Expediente 4050-238.594/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los Fines de Licitación la Obra de Provisión, Colocación y Puesta en Funcionamiento de Catorce (14) Instalaciones Semafóricas en el Municipio de Lanús Conectadas al Sistema de Monitoreo Centralizados de Semáforos y Catorce (14) Sistemas de Alimentación Alternativos Tipo Ups con sus Correspondientes Baterías, según las Características Determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-39/2023.

Presupuesto oficial asciende a la suma de: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 45/100 Cvos. (\$148.457.451,45).

Apertura: 17/4/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del Pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 1159/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los Fines de Licitación la Adquisición de Batea y Carretón Semirremolque.

Presupuesto oficial es de: Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil, (\$36.650.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-68/2023.

Apertura: 14/4/2023, a las 12:00hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 1160/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición del Servicio Refacción de Fachada Teatro Municipal Coliseo Podestá, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Memoria Descriptiva, con Destino a la Dirección General Teatro Coliseo Podestá.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00).-

Fecha de apertura: 20/4/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 20/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización" expedido mediante sistema "RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1217733/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la Adquisición de Conjuntos Deportivos Compuestos por Camperas y Pantalón, para los Deportistas que Representen al Municipio, solicitado por la Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$58,592,500.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de abril de 2023 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$45.000

Venta de pliegos: Desde el 27/3 hasta el 28/3 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 70/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Refacción Integral en Emajea - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$148.041.613,91. (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Cuarenta y Un Mil Seiscientos Trece con 91/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de marzo de 2023 y hasta el 29 de marzo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$111.144,00 (Pesos Ciento Once Mil Ciento Cuarenta y Cuatro.)

Consultas: A partir del 27 de marzo de 2023 y hasta el 4 de abril de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 12 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 12 de abril de 2023 a las 10:30 hs.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 14/2023 para la Obra: Plan de Pavimentación Barrial - Zonas Norte y Este.

Presupuesto oficial: \$161.315.544,84

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil), desde el 20 de marzo de 2023 hasta el 17 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 19 de abril del 2023 a las 10:00 (Diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente Nº 1043/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública Nº 48/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Informáticos para distintas Áreas del Municipio.

Presupuesto oficial: \$46.605.200.

Valor del pliego: \$466.052.

Fecha de apertura: 19/04/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de de abril de 2023, en la Dirección General de Sistemas en Av. Del Libertador 391, 1er piso.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de de abril de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 19/04/23 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires
Objeto: Pavimentación de Calle Chaco - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y

Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 06/100 (\$174.401.646,06)

Valor del pliego: Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta con 16/100 (\$21.840,16)

Venta de pliegos: Del 21/03/2023 al 10/04/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 13/04/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 13/04/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2023-130234-I.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta por Licitación Pública de Terreno Circ. II, Secc. B, Mza. 48c, Parcela 9.

Ord Mun. 3961/2022

Presupuesto oficial: \$5.393.500.

Valor del pliego: \$28.900.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 22/03/2023 hasta el 05/04/2023 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 10/04/2023 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 10/04/2023 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras.

Decreto N° 271/23.

Expediente N° 236/23.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/23, por la Adquisición de Cámaras Domos y Fijas que Serán Utilizadas en Reemplazo por Obsolescencia, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo - Subsecretaría de Modernización, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de abril de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$68.440.320,00

Valor del pliego: \$75.284,35

Consulta de pliegos: Entre los días 29 de marzo al 05 de abril de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 de abril al 13 de abril de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7480/23.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Cobertura de Salud para Personal Municipal.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$21.700,00.- En la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$21.700.000,00 (Veintiún Millones Setecientos Mil).

mar. 20 v. mar. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 3/2023

Prórroga

POR 1 DÍA - Préstamo CAF 11189. Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 MM Localidad de Punta Alta Partido de Coronel Rosales

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de abril de 2023 a las 14:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Quince Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Sesenta y Tres con 00/100 (\$115.738.063,00) a valores del mes de diciembre de 2022.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de abril de 2023 a las 13:00 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Se deja constancia que por Disposición de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

N° de expediente Electrónico: EX-2022-19742863-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 8/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 08/2023, para la Contratación de Alimentos Secos para la Conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.

Apertura: 29 de marzo de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$60.000.

Expediente Interno N° 007/08/2023.

mar. 21 v. mar. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 - Autorizada por Disposición N° 080/2023, tendiente a Contratar Programa MESA Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense para el mes de Marzo- de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-59/2019-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día jueves 23 de marzo de 2023 y hasta las 8:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chacabuco - calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario operativo de 8:00 a 12:00.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día jueves 23 de marzo de 2023, a las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Chacabuco - calle Reconquista 48.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Tel: 02352 431668 - 02352 431703 - Email: ce026@abc.gob.ar

Expediente N° 026-080/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 002/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Abril 2023, Mayo 2023; por una Cantidad de 10.576, Diez Mil, Quinientos Setenta y Seis Módulos Generales y 16, Dieciséis, Módulos Apto Seguido.

Presupuesto estimado en pesos: Setenta y Tres Millones Novecientos Quince Mil, Seiscientos Treinta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos. (\$73.915.636,48), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a los proveedores: Por e-mail entre los días 27/3 y 28/3 del 2023.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Mesa de entradas en el horario de 9:00 a 10:00, el día 3 de abril del 2023.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 3 de abril del 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de

Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 5 de abril del 2023 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 10 de abril del 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Entrega de cajas al servicio: Desde el 11/4 al 18/4 y 8/5 al 17/5 del 2023.
Disposición N° 107/2023.
Expediente N° 114-48/2023.

mar. 21 v. mar. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Refacción Sanitarios con destino a la EP 1 - ES 65 del Distrito de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

En el marco de la Ley N° 13.981 llámese a Licitación Privada N° 005/23 cuyo Objeto es Refacción de Cubiertas Pluviales y Cielorrasos para la EP 1/ES 65 del Distrito de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$38.225.486,15.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata. Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Miércoles 22 de marzo 10:00 hs. EP 1/ES 65, domicilio Av. 25 de Mayo N° 2751 e/San Luis y Mitre.

Fecha de apertura: El día martes 28 de marzo a las 11:30 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Decreto Reglamentario N° 59/19.

Expediente interno N° 043-0240/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Directa (PA) N° 6/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-029P/2023 llámese a Contratación Directa (PA) N° 06/2023 cuyo objeto la Adquisición de Ventiladores destinado a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno que asciende a la suma total de Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$5.600.000,00) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-0029/2023

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 16 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la

Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

Expediente interno N° 073-029P/2023.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0264-LPU23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Telefónico Unificado para Dependencias del Departamento Judicial Junín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de marzo del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$13.071.432,00.

Expediente N° 3003-9826-2022.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 31/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023, para la Compra o Adquisición Soluciones Parenterales del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la Calle René Favaloro 4750, para el Período de 23/2/2023 hasta 30/6/2023; Solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$4.206.940,00; (Cuatro Millones Doscientos Seis Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DI-2023-08199453-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023-3466037-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 18/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables para cubrir el Período de Enero - Junio del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo de 2023, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Nueve con 10/100 (\$4.742.069,10)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-357-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-43411745-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 93/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93/2023, para la Adquisición de Alimentación Parenteral para Cubrir el Período de Marzo - Junio del Ejercicio 2023, Solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Ochenta y Uno con 60/100 (\$1.983.081,60)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-344-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-06813348-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para Cubrir el Período de 9/3/23 al 8/8/23, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Dr. E.F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. E.F.F. Erill, sito en calle Avenida Eugenia Tapia de Cruz N° 25 de la localidad de Belén de Escobar.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2023 en el horario de 10:00 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/ espera de 15 minutos.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$23.454.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. E.F. F. Erill de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2023-241-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2022-43006470-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 60/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2023, para la Contratación de Puesta en Valor de Fachada, para cubrir el Período de 23/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo del 2023, a las 10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 23 de marzo del 2023 a las 9:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Setenta con 00/100 (\$4.632.770,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-212-GDEBA-HZGADNLSALGP.

EX-2023-1696417-GDEBA-HZGADNLSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 51/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2023, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacteriología Automatizada) para cubrir el Período de 10/02/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/03/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$6.750.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-383-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-04393161-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 54/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2023, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Gases en Sangre) para cubrir el Período de 9/2/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/3/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Treinta Mil (\$3.630.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-382-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-4508801-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 59/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2023, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Troponina) para cubrir el Período de 9/2/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/3/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta (\$2.058.880,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-381-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-4506384-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Adquisición de Reactivos para la Detección de HCV-CHAGAS-ANTI HTLV I/II para cubrir el período año 2023, Solicitado por el Servicio Coordinador de Centro Regional de Hemoterapia del Hospital General Dr. José Penna de la Localidad de Bahía Blanca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/3/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos (\$12.045.252,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-074-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2022-37938060-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023 Rentas Generales, para gestionar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo de los Ascensores de la dependencia requeridos por el Área de Inetendencia del hospital para cubrir el período 2023

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Ochocientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$3.825.000,00)

Los Pliegos de Bases y Coniciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-194-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2023-04733369-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, por la Adquisición de Descartables Desiertos y Rechazados, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período Marzo-Junio para el ejercicio 2023.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 28 de marzo de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 80/100 (\$5.353.842,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-223-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2023-6505412-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Columnas y Pescantes Metálicos para Cámaras - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 14-04-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$11.762,50.

Presupuesto oficial \$23.525.000,00. (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Veinticinco Mil),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1688 de fecha 14 de marzo de 2023.

Expediente: 107.770/23.

mar. 21 v. mar. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Denominación; Ampliación y Refacción de Aulas para la Escuela Técnica N° 8 Ing. Angel Gallardo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 14-04-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$40.483,06.

Presupuesto oficial \$80.966.120,17. (Pesos Ochenta Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte con 17/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1687 de fecha 14 de marzo de 2023.

Expediente: 107484/2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 811/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Reparación de Carpeta Asfáltica Playa de Estacionamiento Parque de Mayo.

Presupuesto oficial: \$26.823.470

Fecha de apertura: 5 de abril de 2023 a las 10:30 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$26.000

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Llamado a Concurso

POR 2 DÍAS - Llamado a Concurso para la Construcción de 30 Viviendas - Predio ubicado en Barker, Benito Juárez, Pcia. de Buenos Aires.

Circunscripción II, Sección B, Quinta 1 Parcela 1

Condiciones particulares del concurso

Precio de adquisición del pliego: \$5.000. (Pesos Cinco Mil).

El Pliego podrá ser adquirido en la tesorería Municipal, hasta 5 días hábiles antes de la hora propuesta para la apertura, o mediante depósito en sucursal 6361 del Bco. de la Provincia de Bs.As. cta corriente en pesos N° 50123/7

Se establece asimismo que quien lo adquiera deberá identificarse e indicar en su caso por quién actúa. Cuando dos o más oferentes formulen oferta en forma conjunta, bastará con que uno de ellos haya adquirido el pliego.

El Predio objeto de las obras se ubica en calle Calles Juan Vucetich, Ricardo Finocchietto, de la Virgen y Machado, Barker, Ciudad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Comprende la siguientes manzanas y parcelas:

Circunscripción II, Sección B, Quinta 1 Parcela 1

El día 12 de abril de 2023 a las 10:00hs. vence el plazo para la recepción de las Ofertas.

Apertura de ofertas: La apertura de propuestas se realizará en La Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad Sita en Av. Mitre 42, Partido de Benito Juárez, a las 11 del día 12 de abril de 2023. Con posterioridad a dicho momento no se aceptará ningún sobre (aunque no hubiera comenzado el acto) sin excepción y por ninguna causa, sin responsabilidad alguna para el Municipio, cualquiera sea la razón de la entrega demorada.

Si el día fijado para la apertura fuese feriado o asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Precio de Referencia: \$285.863.108,83 IVA incluido, equivalente a 2.580.457,74 UVIs - Unidad de Vivienda.

Valor UVI a fecha 30/04/2022

Plazo de Obra máximo: 365 días corridos (12 meses)

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Concreto Asfáltico en Boca de Planta.

Presupuesto oficial total: \$509.950.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de abril de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de abril de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de abril de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de abril de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$510.000,00

Expediente N° 4011-1131-SOP-2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Venta de Tomógrafo perteneciente al Hospital Municipal de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 13 de abril de 2023 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/> (sólo vista), de forma física: Dirección de Compras.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 27 de marzo de 2023 hasta el día 11 de abril de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 13 de abril de 2023 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto oficial: \$27.293.500,00.

Decreto N°425/2023.

Expte. N° 4031-244199.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Reparación de Veredas en Zona Este - Partido de Gral. San Martín.

Fecha y hora de apertura: 18 de abril de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$247.251,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Uno).

Presupuesto oficial: \$247.250.987,62 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos).

Plazo de ejecución: 10 (diez) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 398-S-2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Veredas en Zona Oeste - Partido de Gral. San Martín.
Fecha y hora de apertura: 18 de abril de 2023 - 11:00 horas.
Valor del pliego: \$247.251,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Uno).
Presupuesto oficial: \$ 247.250.987,62 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos).
Plazo de ejecución: 10 (diez) meses.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 397-S-2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 3/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Compuesto Estabilizante Granular Petreo 0-30 mm. Caminos 09-03 Y 09-15 - Emilio V. Bunge, Provisión y Transporte.
Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$19.994.975,00.
Plazo de entrega: 60 días.
Apertura de ofertas: El día 29 de marzo de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección y venta del pliego: Desde el 21 al 28 de marzo de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.
Consultas del pliego: Hasta el 23 de marzo de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.
Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de marzo de 2023 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.
Valor del pliego: Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 97/100 (\$19.994,97).

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 34/2022
Cuarto Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 14/22.
Presupuesto oficial \$400.000.796,86.- (Pesos Cuatrocientos Millones Setecientos Noventa y Seis con Ochenta y Seis Centavos) mes base - agosto 2022 - Se actualiza según coeficiente Costo de la construcción (ICC) a la fecha de apertura del acto licitatorio.
Valor del pliego: \$400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 13 de abril de 2023 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 14 de abril de 2023 a las - 11 (once) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó, Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 38/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables.

Presupuesto oficial: \$92.597.588,68.- (Pesos Noventa y Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos).

Valor del pliego: \$92.597.- (Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Siete).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 5 de abril de 2023, (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 10 de abril de 2023 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1º piso - Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jaguel. Presupuesto oficial: \$278.828.649,49 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Nueve Centavos).

Valor del pliego: \$278.828.- (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., hasta el 5 de abril de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 10 de abril de 2023 a las 13:00 (trece) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1º piso - Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Mercado Fijo de Ituzaingó en la calle Caaguazu N° 2283.

Presupuesto oficial: \$69.391.251.- (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno).

Valor del pliego: \$69.391.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 14 de abril de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 17 de abril de 2023 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Provisión de Módulos Alimentarios Programa MESA Bonaerense, Ración de Desayuno y/o Merienda y Comedor para los Distintos Establecimientos del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Educación (S.A.E).

Presupuesto oficial: \$4.467.988.580,50 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta con 50/100).

Valor del pliego: Sin cargo.

Apertura: 4 de abril de 2023.

Hora: 10:00 hs.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 23 de marzo al 3 de abril del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso, of. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 4 de abril del 2023 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso, of. 11, José C. Paz.

Plazo de entrega: 11 meses.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Sr. Intendente Municipal.
Exp. Municipal N° 4131-211664/23.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 1) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$750.211.323,58.- (Pesos Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Once Mil Trescientos Veintitrés con 58/100.-)

Valor del pliego: \$751.000.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Un Mil.-)

Apertura: 4 de abril de 2023

Hora: 10:30 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 23 de marzo al 3 de abril del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 4 de abril del 2023 hasta las 10:30 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 60 días

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-211665/23.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Publica N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 3) en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, Solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Descripción: Por la obra de pavimentación en carpeta asfáltica (Etapa 3) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$761.176.938,79.- (Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho con 79/100.-)

Valor del pliego: \$762.000.- (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil.-)

Apertura: 5 de abril de 2023 - Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 23 de marzo al 3 de abril del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 5 de abril del 2023 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 60 días

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Expte. Municipal N° 4131-211666/23.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 2) en Distintas Calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$757.371.592 (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Dos)

Valor del pliego: \$756.000 (Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil)

Apertura: 4 de abril de 2023 - Hora: 11:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 23 de marzo al 3 de abril del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 4 de abril del 2023 hasta las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 60 días
Condiciones de pago: Pagos mensuales
Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.
Expte. Municipal N° 4131-211667/23.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - LLámase a Licitación Pública por el Recambio de Alumbrado Público a Tecnología LED 2° Etapa en el Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$513.246.475,79 (Pesos Quinientos Trece Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 79/100)

Valor del pliego: \$514.000 (Pesos Quinientos Catorce Mil)

Apertura: 5 de abril de 2023 - Hora: 11:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 23 de marzo al 3 de abril del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2° piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 5 de abril del 2023 hasta las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2° piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 90 días

Condiciones de pago: pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Expte. Municipal N° 4131-211668/23.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 4) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$756.121.129,99 (Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Millones Ciento Veintiún Mil Ciento Veintinueve con 99/100)

Valor del pliego: \$757.000 (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil)

Apertura: 5 de abril de 2023 - Hora: 10:30 horas.

Adquisición de Pliegos y consultas: A partir del 23 de marzo al 3 de abril del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2° piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 5 de abril del 2023 hasta las 10:30 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2° piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 60 días

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-211669/23.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 48/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación de Sala de Espera y Equipamiento para la Nueva Sede de Dirección de Tránsito - Ubicada en la Calle Asamblea entre Arieta y Sarandí de la Localidad de La Tablada.

Fecha apertura: 17 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$28.677 (Son Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9444/INT/2022.

mar. 21 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 49/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 17 de abril de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$80.035.- (Son Pesos Ochenta Mil Treinta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9114/INT/2022.

mar. 21 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Puesta en Valor de Columnas Ornamentales en el Partido de La Plata, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con Destino Dirección de Alumbrado.

Valor de pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00)

Fecha de apertura: 14 de abril de 2023 - Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 14/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: de 8:00 a 13:30 hs.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 71/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio de Vigilancia Física para los Hospitales Alende y Llavallol y los Depósitos Municipales de Ruta 4 y Calle Pichincha del Partido de Lomas de Zamora, por Un Período de Seis (6) Meses, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$48.277.472,88.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de abril de 2023 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$36.400,00.-

Venta de pliegos: Los días 28 y 29 de marzo de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - Construcción de Tres Aulas ISFDyT N° 63, Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 25 de abril de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 13 de abril de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$77.382.491,99.

Valor del pliego: \$154.764,98.

mar. 21 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio para la Provisión de Papel, Impresión y Acondicionamiento de Boletas de las Tasas Municipales, Provisión de Cartas Documentos, Distribución de Notificaciones, Intimaciones, etc.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil con 00/100 (\$25.407.000,00). Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente Licitación.

Acto de apertura: 12 de abril de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Siete con 00/100 (\$25.407,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 12 de abril de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-753/2023

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión del Servicio de Raciones de Desayuno, Merienda y Almuerzo Correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Setenta y Tres Millones Quinientos Veintiséis Mil Noventa y Uno con 00/100 (\$373.526.091,00). Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente Licitación.

Acto de apertura: 12 de abril de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 12 de abril de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-754/2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios correspondiente al Programa MESA, Destinados a las Establecimientos Educativos Públicos del Distrito de Marcos Paz, los cuales estarán divididos en cuatro (4) zonas.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho con 72/100 (\$268.586.198,72). Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente Licitación.

Acto de apertura: 13 de abril de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 13 de abril de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-755/2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos para dar Respuesta a Reclamos de Alumbrado Público.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$43.335.400,00). Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente licitación.

Acto de apertura: 14 de abril de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco con 40/100 (\$43.335,40).

Presentación de ofertas: Hasta el 14 de abril de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-757/2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS -Llámesse a Licitación Pública N° 2/23. Objeto: Otorgar en Concesión por Dos Cosechas la Explotación Agrícola de las Áreas Libres del Aeródromo Público Provincial de la Ciudad de Nueve de Julio, para las Campañas 2023/2024 y 2024/2025.

Garantía de oferta: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).

Consultas: Desde el 23 de marzo de 2023 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Producción, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 23 de marzo de 2023 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00).

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 13 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2023-458-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-170/23.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Asfáltica Centro de Quilmes - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$896.811.664,83.- (Pesos Ochocientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Once Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 83/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 3/4/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 4/4/2023

Fecha de apertura de ofertas: 5/4/2023 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 3 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 21/3/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 5/23, para el día viernes 14 de abril de 2023, a las 11:00 horas para la Adquisición de Indumentaria y Elementos de Protección Personal, destinados al Personal Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintitrés (\$34.423,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 0380-2023.

Expediente N° 4107-686/23.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento, Adecuación, Mejora Continua y Ampliación de la Plataforma Informática, de Licencias de Conducir y Exámenes Teóricos Computarizados en Conexión con el RUIT, de Habilitaciones de Transporte Público y Privado de Personas de Jurisdicción Municipal, de Emisión de Credenciales Varias,

Libretas Sanitarias y Credenciales de Discapacitados, de Notificaciones a Vecinos por Renovación de la Licencia de Conducir, Sistemas de Turnos Web Varios y Turnereros y de Desarrollos Informáticos y Mantenimiento.

Presupuesto oficial: \$140.000.000,00 (PEsos Ciento Cuarenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100).

fecha de apertura: 19 de abril del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0059901/2022.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales Maquinaria y Herramientas para la Pavimentación en Asfalto de la Avenida 6 entre Paseos 105 y 107; Paseo 106 entre Avenidas 4 y 6; Paseo 108 entre Avenidas 4 y 5.

Presupuesto oficial: \$94.614.799,75.-

Valor del pliego: \$94.615,00.-

Fecha de apertura: 11 de abril del 2023

Hora 12:00

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar, hasta 24 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-1371/2023

mar. 21 v. mar. 22

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023, Servicio de Plataforma de Servidores en la Nube Pública o Privada, Alojamiento y Publicación de Registros DNS para AUBASA.

Presupuesto del servicio: Dólares Estadounidenses Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos (U\$S 86.400) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar;

el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA - Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 24/04/2023 a las 12:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

mar. 21 v. mar. 23

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5356

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5356 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión y Remisión a Destino de Silletería a Sucursales Varias por Gerencia Zonal.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

mar. 21 v. mar. 27

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; TOURIS VICTORIA XIMENA, DNI 40.009.105 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora marzo 2023. Carlos Alberto Bauzone, Presidente.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 TO y Ley N° 11.998; PEREZ MAGALI AGUSTINA, DNI 40.544.371 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora marzo 2023. Carlos Alberto Bauzone, Presidente.

mar. 21 v. mar. 23

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. La razón social JOSÉ ANDRÉS OLIVIERI, CUIL 20-25981545-3 transfiere a Romina Mirta Mogliani, CUIT 27-27764746-5 la habilitación y actividad del local sito en Caseros 2111, San Martín Centro, del rubro Regalería, santería. Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. VEGAL S.R.L., CUIT 30714677353, transfiere a Vanesa Danon, CUIT 27205692733, el Fondo de Comercio 5asec, Maschwitz, sito en Carrefour Panamericana R9 km 42,5 esq. Moreno, Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley Hipólito Yrigoyen 476, 4to. piso, CABA.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. GARCÍA JORGE ARIEL, DNI 28.570.575, CUIT 20-28570575-5, domiciliada en la calle 31 N° 378 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Iribarren Mabel Soledad, DNI 30.006.233, CUIT 27-30006233-4, destinada al rubro Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética, ubicado en la calle Avenida 14 N° 932 de la ciudad de Balcarce. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. DEGIACOMI JORGE BERNARDO transfiere Habilitación a Degiacomi Ariel Sebastián. Bicertería domicilio comercial y oposiciones Gelly y Obes 747, Villa Sarmiento, pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. LIU CHEN WEN, DNI 94220916, transfiere el Fondo de Comercio Venta de Comestibles - Modalidad Autoservicio en Aquino 1782/90/98, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Wang, Yine, DNI 19093918, Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que PAGANO JULIO MIGUEL (CUIT 20-08069417-3), cede los derechos de fdo. de comercio, libre de toda deuda a Pagano Lilo Esteban (CUIT 20-34239713-2), rubro Vta. CD+DVD, Indumentaria, Accesorios y Bijouterie, ubicado en la Calle Monteagudo N° 3284 Local 12 y 13 - Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en la Calle Monteagudo N° 3284, Fcio. Varela.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GUO HUA, DNI 94.554.580, representado en este acto por su Apoderado Liu Ting, DNI 95.927.348, vende y transfiere a favor de Liu Ting, DNI 95.927.348, el Fondo de Comercio: Supermercado, sito en Av. Touring Club N° 2381/83/87 de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Jose Mármol**. ZEVALLOS ENRIQUE ROMAN, CUIT N° 23-21093211-9, con domicilio social sito en la calle Bynnon N° 2454 de la localidad de José Mármol, partido de Alte. Brown, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de un negocio cuyo rubro es la venta minorista de alimentos y accesorios para mascotas "Mascotienda Mármol", sito en la calle Bynnon 2454, localidad de José Mármol, a Molinari Gisela Vanina, CUIT 27-24881002-0, con domicilio social sito en la calle Bynnon 2454, localidad de Jose Mármol. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio indicado (vto. 1285).

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LIN JINZHU (27-94924776-2), transfiere a Zifeng Gao (27-95812510-6), supermercado, sito en La Pinta N° 1677, San Miguel, ciudad de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Ordenanza N° 618/82 Art. 29, Ordenanza Tarifaria 056/09.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. PAULUK JORGE DAMIAN, DNI 42.437.122, CUIT 20-42437122-0, con domicilio en la calle Julián Álvarez N° 2667, localidad y partido de Moreno, transfiere a Romina Elizabeth Meyer, DNI 31.015.338, CUIT 27-31015338-4, con domicilio en la calle Padre Fahy N° 2301, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro Confietería Restaurante y Cervecería, sito en la calle Pte. Juan Domingo Perón N° 1371, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente municipal 225465-P-2021 de fecha 12/3/2021 cuenta comercio N° 42437122. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. ZHUANG KANG, DNI 94901520, transfiere el Fondo de Comercio Venta de

Productos Alimentarios y No Alimentarios en Balbastro 2808 - Ecuador 3382, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Chen, Meijuan, DNI 96104442. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - San Miguel. CHEN XIADU, CUIT 20-95294415-1, transfiere a Lin Yanling, DNI 95.773.732, un Comercio Rubro, Supermercado con Depósito y Estacionamiento Propio, en Av. Senador Morón 2091, Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 20 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - Lincoln. SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT 30-66584717-5, hace saber que a partir del día 20 de diciembre de 2022, cede y transfiere la titularidad que detentara sobre los establecimientos educativos denominados e identificados como "Hogar de Nazaret" Nivel Primario, DIEGEP 295. "Hogar de Nazaret" Nivel Secundario, DIEGEP 6839, ambos con domicilio en Av. 9 de Julio 371, ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. "Escuela Hogar Virgen Niña" Nivel Primario, DIEGEP 296 y "Escuela Hogar Virgen Niña" Nivel Secundario, DIEGEP 7790, ambas con domicilio en Av. 25 de Mayo S/N, de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires a favor de del Obispado de la Diócesis de Santo Domingo en 9 De Julio, CUIT 30-65838051-2 con domicilio legal en la calle Edison N° 954 de la Ciudad de 9 de Julio partido de 9 de Julio, Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. María Juliana Luppi. DNI 14.971.911 Abogada.

mar. 21 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Campana. GUAN LIQING, titular del DNI 94029157, de nacionalidad china, soltera, comerciante de profesión, nacida el 04/06/1976; con domicilio en calle Ameghino N° 558, de Campana, transfiere a Zhixiong Wang titular del DNI 94337709, de nacionalidad china, estado civil soltero, comerciante nacido el 24/09/1965, con domicilio en calle Laprida N° 1116, de Baradero (noventa) cuotas partes de Super Perrone Campana S.R.L., CUIT 30-71635645-7, Matrícula N° 141457, con Domicilio Social en Perrone N° 102, de Campana. Juan Jose Favaro, Abogado.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social NORTHSTELLA S.A., CUIT 33-71767813-9 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Venta de Vehículos Nuevos y Usados, Mantenimientos y Reparación de los mismo con Venta de Autopartes (nuevos) sito en la calle Colectora Este Ramal KM 51.5 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Pilaritalyauto S.A., CUIL 30-71793527-2 expediente de habilitacion N° 7840/2022, Cte.: 25868 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - La Plata. Aviso que ANA MARIA TEJEDOR con domicilio legal en 41 N° 1065 de la ciudad y partido de La Plata vende a Santiago Jorge Esayan con domicilio legal en la calle 27 N° 1768 Depto. "D" de la ciudad y partido de La Plata, el Fondo de Comercio del rubro de Enseñanza de Idiomas, sito en 12 N° 544 e/42 y 43 de la ciudad y partido de La Plata libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Victor Piepoli, con domicilio en Avenida 1 N° 332 de la ciudad y partido de La Plata. Victor Fabian Piepoli, Abogado.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Balcarce. BAÑEZ, MARÍA ANGÉLICA, CUIT 27-04995218-5, transfiere a Zocchi, Guillermo Edgardo, CUIT 20-23777836-8 el Fondo de Comercio actividad y rubro Imprenta y Librería ubicado en calle 18 N° 850 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación Bañez, María Angélica, con habilitación municipal legajo, Exp. Letra B, Año 1984, N° 0979/84, con fecha 18 de diciembre de 1984. Reclamos de Ley, calle 18 N° 850 de la localidad de Balcarce, Sra. Bañez, María Angélica.

mar. 21 v. mar. 28

CONVOCATORIAS

DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 18/04/2023 a las 10:30 hs. y 11:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio social calle Ing. Gascón 289, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causales de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del Artículo 234, inc.1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 50, cerrado el 30/09/2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, incluida la consideración de aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20 % del capital social.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
Soc. no comp. en el art. 299. Sonia Raquel Llorens, Contadora.

mar. 15 v. mar. 21

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2023 a las 18:00 horas en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2.265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2022.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios;
- 5º) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
- 6º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico - administrativas (Art.261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.

Gerardo Sampietro, Presidente.

mar. 15 v. mar. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de Los Lagos 4300, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 3 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
9. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 16 v. mar. 22

LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de abril de 2023, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 1480 Piso 1º Depto. Adm., Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. Aprobación de la gestión y remuneración de los Directores por sus tareas técnico-administrativas.
4. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

mar. 16 v. mar. 22

COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. de los Lagos 7008, primer piso, Sala 3, Centro comercial Nordelta, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;
- 4- Determinación del destino del resultado que arrojan los ejercicios bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución;
- 6- Fijación del número de directores, designación de autoridades y distribución de cargos;
- 7- Consideración de la modificación del estatuto en lo relativo a los modos de celebración de las reuniones de Directorio y de Asambleas de Accionistas bajo la modalidad a distancia mediante medios virtuales;
- 8- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el Art. 54, inc. 1 y 2 y el Art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Mariano Tissone, Escribano

mar. 17 v. mar. 23

ASISTENCIA INTEGRAL CONOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. de los Lagos 7008, primer piso, Sala 3, Centro comercial Nordelta, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;
- 4- Determinación del destino del resultado que arrojan los ejercicios bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución;
- 6- Fijación del número de directores, designación de autoridades y distribución de cargos;
- 7- Consideración de la modificación del estatuto en lo relativo a los modos de celebración de las reuniones de Directorio y de Asambleas de Accionistas bajo la modalidad a distancia mediante medios virtuales;
- 8- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el Art. 54, inc. 1 y 2 y el Art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Mariano Tissone, Escribano

mar. 17 v. mar. 23

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar SA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2023 en el domicilio legal Av. Pedro Luro 4414, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 5 de abril de 2023 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2022. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según Art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro. Elección de sus miembros.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado.

Acta de Directorio de fecha 13 de marzo de 2023. Presidente. Carlos Bloise, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 5 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio. Aprobación de la gestión de la Sindicatura. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 4- Proyecto de construcción de canchas de paddle. Financiación.
- 5- Mejoras en espacios comunes. Instalación de césped sintético en playón polideportivo. Informe distribución impuesto territorial ARBA. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 21 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

RIMSA - SERVICIOS DE ASISTENCIA A ASEGURADORAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. de los Lagos 7008, primer piso, Sala 3, Centro comercial Nordelta, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020, 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022;
- 4- Determinación del destino del resultado que arrojan los ejercicios bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución;
- 6- Fijación del número de directores, designación de autoridades y distribución de cargos;
- 7- Consideración de la modificación del estatuto en lo relativo a la duración en el cargo de los directores y los modos de celebración de las reuniones de Directorio y de Asambleas de Accionistas bajo la modalidad a distancia mediante medios virtuales;
- 8- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el Art. 54, inc. 1 y 2 y el Art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Mariano Tissone, Escribano.

mar. 17 v. mar. 23

POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril del 2023, en segunda convocatoria a las 18 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2007;
- 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2008;
- 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2009;
- 4) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2010;
- 5) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2011;
- 6) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2012;
- 7) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2013;

- 8) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2014;
- 9) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2015;
- 10) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2016;
- 11) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2017;
- 12) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2018;
- 13) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2019;
- 14) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2020;
- 15) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021;
- 16) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2022;
- 17) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
- 18) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Soc. no comprendida 299 LGS.
Pablo Martin del Castillo, Presidente.

mar. 20 v. mar. 22

DILER CLOUD S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Diler Cloud S.A. CUIT 30-71781024-0. Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Diler Cloud S.A., a celebrarse el día 11 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la calle Almafuerde N° 2832 de Saladillo, provincia de Buenos Aires. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará en caso de no existir quórum en la primera, a las 11:00 hs. (Art. 12 del Estatuto Social), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Se pone a consideración, la Ractificación de la modificación del objeto social artículo tercero del estatuto social para poder realizar la inscripción de la empresa como empresa de seguridad en la provincia de Buenos Aires realizada en la Asamblea General Extraordinaria del día 17 de febrero de 2023.
- 3) Autorización para realizar el trámite en personas jurídicas.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán formalizar comunicación de asistencia en forma personal hasta el día 5 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la sede, sita en Almafuerde N° 2832 de Saladillo, provincia de Buenos Aires.

Maricel Ardiles, Contador Público.

mar. 20 v. mar. 27

BALCARCE S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo DPPJ 23367. CUIT 30-51665946-3. Se convoca a los señores socios de Balcarce SACIFI a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 16 N° 646 Balcarce, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución respecto de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022. Resultados del ejercicio y tratamiento.
- 3- Gestión de la administración. Remuneración conforme pautas Art. 261 LGS.
- 4- Ratificación, vigencia, y en su caso elección de miembros del directorio.
- 5- Aumento-reexpresión monto de capital. Reducción de títulos accionarios de 10.000 a 50.
- 6- Rescate de acciones (Art. 220 inciso 2 LGS). Emisión de títulos.
- 7- Aumento de capital. Art. 197 incisos 1 y 2 LGS.
- 8- Reducción de capital.

Para participar en asamblea se deberá depositar las acciones según Art. 238 LGS. No comprendida en el Art. 299 LGS. Copias de balance, estados contables, notas, información complementaria y cuadros anexos a disposición de accionistas dentro del término del Art. 67 LGS. Presidente directorio.

María Alejandra Fioriti (CUIT 27-16396537-8), Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2023, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, Resuelve: Publicar edictos por el término de tres (3) días para convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en conformidad con lo normado en el artículo 10 y 11 de la referida Ley, a realizarse el día 29 de abril del año 2023, a las 9:00 hs. primer llamado y a las 10:00 hs. el segundo llamado, sito en Salón Empire Producciones, Av. Casey N° 1950 entre Av. Conturbi y Euskadi, Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asistentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico N° 14 al 31 de diciembre de 2022.
- c) Aprobación, rechazo o modificación del proyecto del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, correspondiente al ejercicio económico N° 15.
- d) Fijación del Valor del Módulo Kinésico; y pautas para la actualización por parte del Directorio.
- e) Consideración del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización.

En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central de la Caja, como así también la Memoria y Balance del año 2022 y el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos 2023, aprobados por el Directorio.

Firmado Klgo. Roberto Ricardo Bay, Presidente del Directorio Caja de Seg. Soc. para Profesionales de la Kinesiología PBA
mar. 21 v. mar. 23

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2023, a las nueve horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, funcionando con el quorum y mayorías fijadas por el Estatuto Social, en la sede social de calle Alem N° 1200 de la ciudad de Ayacucho, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificar o rectificar la decisión de iniciar el proceso de disolución y liquidación de la sociedad adoptado en la Asamblea General Extraordinaria del 28/01/2023.
- 3) Nombramiento de Liquidador.
- 4) Rescisión del contrato de capitalización de hacienda a los efectos de viabilizar el proceso de liquidación.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

mar. 21 v. mar. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL NOROESTE

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La comisión directiva de la Asociación Mutual Noroeste, convoca a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social Chile 1718, Junín (B) para el 28 de abril de 2023, a las 19:00 hs, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la institución.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Explicación del motivo de la realización de la Asamblea Extraordinaria.
- 4- Consideración de la Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Estado Contables correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2022.
- 5- Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Martín Sebastián Romero. Contador Público.

mar. 21 v. mar. 28

REINAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Reinar S.A. (CUIT N° 30-61889282-0) convoca a Asamblea General Ordinaria de socios el día 11 de abril de 2023, a las 16:00 horas en su sede social de Jose A. Blanco N° 4545, ciudad y partido de Quilmes en primera convocatoria y 19:00 hs., en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio económico cerrado al día 31 de julio de 2022;
- 3) Consideración y aprobación de gestión del directorio;
- 4) Asignación de honorarios a los miembros del directorio;
- 5) Distribución de utilidades;
- 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por tres ejercicios;
- 7) Designados para diligenciar inscripción.

Nota: para concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la ley 19.550, en la sede social. No aplica art. 299 Ley 19.550.

Damian Morassut, Presidente

mar. 21 v. mar. 28

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de abril de 2023, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y en su caso Suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;
- 5) Elección de Directores Titulares y en su caso suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;
- 6) Elección de Síndico Titular y Suplente por tres ejercicios en razón de la finalización de sus mandatos;
- 7) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 5 de abril de 2023 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). Dr. Ricardo Campodonico. Abogado.

mar. 21 .v mar. 28

SOCIEDADES

UOM GORRITI S.C.S.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Reunión de Socios de folio N° 46 del día 8 de noviembre de 2022, se aprobó la Exclusión de la socia comanditada Natalia Florencia Miño, DNI 34.270.505, y la consecuente Reducción del Capital Social de \$200.000 a \$199.000, o sea en la suma de \$1000, para la misma se tiene en cuenta el Balance especial practicado al efecto, por Contador Público al 8 de noviembre de 2022.- En consecuencia se reformó el Artículo Sexto del contrato social fijando el capital resultante en \$199.000.- Reclamos y oposiciones de ley en Calle Rincón N° 276, de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. M. Cortes Stefani, Abogado.

mar. 17 v. mar. 21

LA PAPELERA DEL PLATA S.A.

POR 5 DÍAS - Se comunica el cambio de razón social de La Papelera del Plata S.A., rubro "establecimiento industrial dedicado a la fabricación de papeles y subproductos con actividad accesoria de depósito fiscal", CUIT 30-50103667-2, que pasó a denominarse Softys Argentina S.A., manteniendo el mismo CUIT y con domicilio en Camino de la Costa Brava s/n, del Partido de Zárate. Pia Ines Politi, Abogada.

mar. 17 v. mar. 23

CAMBIOS BELL S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 26/11/2020 se decidió reducción de capital de \$12.000.000 a \$500.000. Se deja constancia que esta publicación se hace a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. La sociedad Cambios Bell S.A. inscripta en la DPPJ con Matrícula 137.238 con sede social en calle 49 N° 762 La Plata. Autorizado por AGE. Guillermo Pache, Abogado.

mar. 20 v. mar. 22

CONCIENCIA DE SER 2019 S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 11/07/2022, se han designado nuevas autoridades por tres ejercicios, a saber: Presidente: Mariela Leticia Pugliese, argentina, 21/12/1968, DNI 20.572.232; y Director Suplente: Santino Manuel Baloira, argentino, 03/09/2003, DNI 45.072.667. Todos con domicilio especial en Sargento Cabral 3450, localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús.

BIETAR CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Esc. 383 del 12/12/22 f° 1187, Reg. 1 (135) Bs. As. Socios: Walter Adrián Pietrandrea, arg., nac. 30/1/73, DNI 22329358, CUIT 20-22829358-0, soltero, abogado, domic. Santa Fe 917, Morón; y Gustavo German Pietrandrea, arg., nac. 7/3/77, DNI 25127270, CUIT 20-25127270-1, soltero, abogado, domic. Belgrano 332, piso 1°, Morón. Objeto: Construcción, realización, reparación, mantenimiento, administración, compra, venta y alquiler de todo tipo de inmuebles y otras obras civiles, públicas o privadas, como asimismo la comercialización, exportación, importación de materiales, maquinarias, herramientas e insumos de la construcción, su financiación y su transporte. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 30 años. Capital: \$4.000.000 dividido en 400 acciones de \$10 valor nominal cada una. Integración: Walter Adrián Pietrandrea suscribe 200 acciones y Gustavo German Pietrandrea suscribe 200 acciones. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Rep. legal: Presidente Walter Adrián Pietrandrea. Director Suplente Gustavo German Pietrandrea. Sede social: Belgrano 404, Morón, Bs. As. Cierre ejercicio: 30/11. Autorizado por instrumento público esc. 383 del 12/12/22. Reg. N° 1. Shinzato Fermín A. Notario Adscripto Matrícula 6509.

MBEEF S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado del 27/12/2022; Sede: Thompson N° 1226, ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; Duración: 30 años; Capital: \$100.000; Socios: Ritacco, Juan Pablo, argentino, empresario, nacido el 5/09/1970, casado, DNI/CUIT 20-21797657-0, domiciliado en Los Cipreces N° 338 (Bosque Alto), ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y; Chiuccariello, Vanina Gabriela, argentina, empresaria, nacida el 11/07/1976, casada, DNI/CUIT 27-25215596-7, domiciliada en Los Cipreces N° 338 (Bosque Alto), ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: Las actividades a realizar, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, son: a) Ganadera: Compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluye compra de ganado para la faena y la comercialización de productos de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y mayoristas, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, granjas y pescaderías. (b) Industriales: Explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de hacienda. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados en los incisos a) y b) precedentes, de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Denominación: MBEEF S.R.L.; Fiscalización: Ejercida por socios; Administración y representación: Por el socio Ritacco, Juan Pablo, DNI/CUIT 20-27-25215596-7. Gerente Suplente: Chiuccariello, Vanina Gabriela, DNI/CUIT 27-25215596-7. Cierre ejercicio: 30/06. Juan Pablo Ritacco, Socio Gerente.

TEMPLADOS OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 9/03/2023. Accionistas: Marcelo Alejandro Cusenza, 30/7/1970, DNI 21707250, CUIT 20-21707250-7; comerciante, casado 2° nup. Julieta Linda Carames, Av. Pte. Perón 10298, Interno 1193. Fanny Karina Alejandra Arguello, 30/10/1975, DNI 24886233, CUIT 27-24886233-0, abogada, casada en 2° nup con Oscar Enrique Lince, Av. Pte. Perón 10298, Interno 1240. Ambos argentinos y sus domicilios corresponden a la ciudad y partido de Ituzaingó, prov. de Bs. As. Sede Social: José María Casullo 317, Oficina 203, ciudad y partido de Morón, provincia de Bs. As. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Directorio: Duración 3 ejercicios; mín.1 máx, 5; Representación a cargo del Presidente: Marcelo Alejandro Cusenza y Director Suplente: Fanny Karina Alejandra Arguello; Fiscalización: Prescinde de sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: la industrialización, producción, procesamiento, fabricación, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de vidrios y todo tipo de materiales, materias primas, artículos y productos derivados de dicha industria. Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

BORJACIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. del 8/3/2023. Socios: Alejo Fernandez, 8/02/1983, DNI 30.047.251, CUIT 20-30047251-7, Av. Pte. Perón 10298, interno 135, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Bs. As.; Daniel Alejandro Baez, 1/10/1991, DNI 36.263.599, CUIL 20-36263599-4, Las Retamas 310, Localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo, Provincia de Bs. As. Ambos argentinos, solteros y empresarios; Sede Social: Av. Santa Rosa 1094, Localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Gerencia: Ambos socios, por todo el término de duración y constituyendo domicilio en sede social; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de fast-food, catering, explotación de concesiones

gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

ABEJARUCO PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. N° 2 del 13/02/2023 se renueva el directorio por 3 ejercicios: Presidente: Gustavo Adolfo Prado, Director suplente: Susana Cristina Ayail. Andrea A. Celi. Abogada.

CONTI ARTESANAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura N° 42 del 28/02/2023. Socios: Santiago Conti, argentino, DNI 30895901, 31/05/1984, divorciado primeras nupcias con Gabriela Celeste Agüero, comerciante, calle Maipú 1275, 1er piso Dpto B, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Pcia. Buenos Aires y Cecilia Conti, argentina, DNI 31303226, 16/04/1979, soltera, comerciante, calle Buenos Aires 700, Benavidez, Tigre, Pcia. Buenos Aires. Denominación: Conti Artesanal S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: fabricación y elaboración de helados, postres helados, chocolates, productos de repostería y confitería. Explotación comercial de negocios del ramo de heladería, bar, confitería, restaurantes, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados relacionados a la gastronomía. Realizar toda actividad anexa, derivada o análoga vinculada directamente con su objeto. Explotación de franquicias y/o concesiones nacionales e internaciones de heladerías, restaurantes, cafeterías, cervecerías, y/o distribución y/o consignación de comestibles, helados o similares. Capital: \$800.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: uno o más gerentes indistintamente socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 Ley 19.550). Cierre ejercicio: 30/04. Gerentes: Santiago Conti y Cecilia Conti con domicilio especial en la sede social. Sede social: Av. Villanueva 1298 y Maipú, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Pcia. de Buenos Aires. Autorizada Estefanía Borzi, Abogada.

IZAJES Y MOVIMIENTO ALONSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación complementaria de edicto de fecha 19/05/2022, publico edicto del instrumento complementario de fecha 04/10/2022, En el que se rectifica la clausula primera del Contrato Social de Constitución de Sociedad de Izajes y Movimientos Alonso S.R.L. y tiene domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Luz María Mujica. Abogada.

ELECTROAREA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto comunicando nombramiento de autoridades. Art. 60 de la Ley 19550. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 24 de febrero del año 2023 se designó a los señores miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Silvana Armana Reggiardo, Director Titular: Oscar Alberto Aloise y Director Suplente: María Ayelen Aloise. El Directorio. Federico Amigucci. Contador Público.

CRIADERO ROBSAN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1. Socios: Sandra Altieri, argentina, nacida el 9 de febrero de 1965, viuda de sus primeras nupcias de Gustavo Adolfo Falabella, DNI 17.313.318, CUIT 27-17313318-4, empresaria, con domicilio en calle Belgrano número 3252 de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires y Roberto Omar Valdi, argentino, nacido el 2 de julio de 1967, soltero, hijo de Omar Ángel Valdi y de Marta Laura Cicarelli, documento nacional de identidad número 18.523.002, CUIT 20-18523002-4, empresario, con domicilio en Avenida Colón número 2832, partido de Olavarría, provincia de Bs. As.; 2. Fecha instrumento constitutivo: 28/02/2023; 3. Razón social: Criadero Robsan S.A.; 4. Domicilio social: Belgrano número 3252 de la ciudad de Olavarría (pcia. Bs. As.); 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la república o del exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Criadero de cerdos, pollos, ovinos y vacunos; compra y venta, distribución, representación, exportación e importación, elaboración, producción, fraccionamiento, acopio, consignación, o cualquier otra forma de comercialización al por mayor o menor de materias primas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, en general de todos los productos destinados al consumo alimenticio y bebidas alcohólicas y no alcohólicas. b) Financiera: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, para la celebración de contratos con otras sociedades, siempre que se trate de sociedades por acciones, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. c) Explotación de confitería, bar y restaurante: En local propio y/o alquilado, pudiendo realizar eventos sociales, espectáculos culturales, explotación de servicio de confitería, bar, restaurante, catering y afines.- Expendio de bebidas y alimentos de todo tipo y en todas sus formas. d) Transporte: Transporte por tierra de cerdos, pollos, ovinos y vacunos, productos alimenticios y bebidas, en general de todos los productos destinados al consumo alimenticio y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país. e) Agropecuaria: Operaciones agrícolas y/o ganaderas sea en campos propios o arrendados, comprendiendo toda clase de actividades del rubro, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales y/o industriales de los productos derivados de la explotación, su importación y exportación. f) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios, franquicias o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts.1881 y concordantes del Código Civil y art. 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio; 6.Plazo duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción registral; 7. Capital social: Pesos Un Millón, representados por Diez Mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una y de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una; 8.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, e igual o menor número de suplentes.- Presidente: Sandra Altieri. Director Suplente: Roberto Omar Valdi. 9. Fiscalización: Según artículo 55 y 284 Ley 19.550; 10. Fecha cierre ejercicio: Treinta de marzo (30/03) de cada año. Esc. Ressia Bernardo.

SIMPLIFICAMOS EL COMERCIO INTERNACIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Compl. N° 42 del 07/03/2023 de Simplificamos El Comercio Internacional S.R.L. Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Obj. Soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. a terc., dentro o fuera del país, las sig. act.: A) Realizar todo tipo de operac. en el ext. Realizar operac. de contened. y despa. de aduanas por interm. de func. autoriz. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte "warrants" y certif. de fletamentos. Log. sobre oper. de comerc. ext. B) Represent., gestión de negocios y comisión de mand. en gral. C) Asesor. y capac. sobre temas relac. con aduana y comerc. ext. D) Comerc.: La imp. y exp., compraventa, repr. y consig. De los prod. imp. y los obt. en plaza. Las activ. que así lo req. serán desarr. por prof. con tít. hab. Cynthia Lago, Apoderada.

SIMPLIFICAMOS EL COMERCIO INTERNACIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de Simplificamos El Comercio Internacional S.R.L. Por Esc. N° 41 del 07/03/2023 Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Christian Ivan Matich, arg., DNI 35.402.775, CUIT 20-35402775-6, nac. 1/03/1990, solt., hijo de Ruben Anibal Matich y Patricia Nancy Leiros, comerc.; y Brenda Solange Suarez, arg., DNI 37.252.567, CUIT 27-37252567-9, nac. 26/08/1993, solt., hija de Arturo Amado Suarez y Mariana Luna, docente, ambos domici. en Miguel Cané N° 458, de Quilmes. La soc. tendrá su sede social en Miguel Cané N° 458, Quilmes, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. reg. Cap. soc.: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), dividido en cuarenta (40) cuotas de Pesos Diez Mil (\$10.000.), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. Rep. Legal: La adm. de la soc. será ejerc. por Christian Ivan Matich. Ejerc.: 28/02 c/año. Art. quinto: La adm. y represent. de la soc. estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes act. en forma indiv. o indisti. Podrán desig. uno o más supl. En tal caráct. tienen todas las facult. para oblig. a la soc. en todos los actos que no sean notoriam. extr. aobj. social, pud. real. todos los actos y contr. que se vinc. con él, incl. los que menc. el art. 375 del Cód. Civ. y Comerc. de la Nación. La adq. de bienes mueb., inmueb., contrat. deprést., la const. dederec. reales de garant., la present. en licit. púb. y/o priv., el otorg. depod., la interv. enact. ante todos los bancos ofic. y priv. La presente enunc. no es limit. nitaxat. Los gerent. Tit. Deb. Const. una garant. de cualq. de las modal., caract. y de montos no inf. a los establec. en las resoluc. vig. de la autoridad. administ. de control a cargo del Reg. Púb. de Comerc. Fiscaliz. Los socios pueden exam. los libros y papeles soc., y recab. de ladmi. losinf. queest. pert. Cuando la soc. qued. compr. en la causal del art. 299 inc. 2°, por aum. de cap. social, la reunión de socios que det. dicho aumento eleg. un sind. tit. y un supl., los que durar. en sus cargos dos ejerc., pud. ser reeleg. tal desig. No config. ref. estat. Cynthia Lago, Apoderada.

BAIRES GLASS S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 9/03/2023. Accionistas: Oscar Enrique Lince, 18/11/1973, DNI 23.523.450, CUIT 20-23523450-6; abogado, casado 2° nup. Fanny Karina Alejandra Arguello, Av. Pte. Perón 10.298, Interno 1240. Marcelo Alejandro Cusenza, 30/7/1970, DNI 21.707.250, CUIT 20-21707250-7, comerciante, casado 2° nup. Julieta Linda Carames, Av. Pte. Perón 10298, Interno 1193. Ambos argentinos y sus domicilios corresponden a la ciudad y partido de Ituzaingó, prov. de Bs. As. Sede social: José María Casullo 317, oficina 203, ciudad y partido de Morón, provincia de Bs. As. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre ejercicio: 31/12 de cada año; Directorio: Duración 3 ejercicios; mín. 1 máx., 5; Representación a cargo del Presidente Oscar Enrique Lince; y Director Suplente Marcelo Alejandro Cusenza; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: La industrialización, producción, procesamiento, fabricación, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de vidrios y todo tipo de materiales, materias primas, artículos y productos derivados de dicha industria. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

HASLEWOOD S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 7/3/2023, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Cesar Gabriel Cresenti, DNI 31.423.013, CUIT 20-31423013-3, dom. Av. Avellaneda N° 196, C.A.B.A.; y Director Suplente: Diego Matias Nana, DNI 24.847.055, CUIT 20-24847055-1, dom. Acevedo N° 232, C.A.B.A. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escribana. María E. De Pol.

LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ALEAR DE PEHUAJÓ S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Ordinaria del 9.3.2023 se designó nuevo Directorio por expiración del plazo del Directorio anterior conformado por Ángel Félix Alexander Toffoletti director titular y Sara Isabel Carrizo (director suplente). Se aprobó gestión del Directorio saliente y se designó a Félix Alexander Toffoletti, DNI 35.149.794 como director titular y presidente y Sara Isabel Carrizo, DNI 11.041.998, como director suplente, quienes han aceptado el cargo y constituido domicilio especial en el domicilio social de calle Cazón 1431, primer piso, depto. 1 de la Localidad de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. En la misma acta se decidió el cambio de sede social calle Cazón 1431, primer piso, depto. 1 de la Localidad de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Dra. María Ignacia Zaldivar Suarez. Abogada.

FULL SAN MIGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de SRL. 1) Socios: Los cónyuges en primeras nupcias: Néstor Eduardo Burzio, arg., 26/08/1952, DNI 10465762, CUIT 20-10465762-2, y María del Carmen Iglesias, arg., 27/10/1955, 13285267, CUIT 27-13285267-2,

ambos comerciantes y domiciliados en Martiniano Leguizamón 88, 1° B, C.A.B.A.; 2) Esc. 46 del 14/03/2023; 3) Full San Miguel S.R.L.; 4) Sede Social en Gaspar Campos 3810, San Miguel, San Miguel, Prov. Bs. As.; 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Mediante la instalación y explotación comercial de un mini mercado para la compra, venta, distribución, consignación, representación, fabricación y elaboración y despacho de: postres, confituras, dulces, sándwiches, galletas, panes, tortas, masas, roscas, pasteles, pastas, bizcochos, bebidas con o sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, helados y golosinas, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios relacionados directamente a ese objeto. Servicios de carga virtual, cafetería, regalería. Conexo a ello y relacionado íntimamente a la actividad, la compra, venta, distribución, consignación, representación de: golosinas, galletitas, cigarrillos y todo lo relacionado con la rama; 7) Capital \$ 500.000 dividido en 5000 cuotas de \$100 de v/n cada una, con derecho a 1 voto por cuota, integrando el 25 % en su constitución y el saldo en 2 años; 8) Órgano de Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el término de la sociedad. Órgano de Fiscalización: No se estableció; 9) Gerente designada: María del Carmen Iglesias; 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Gabriel Hugo Lanza, Escribano.

CEDIAC BERAZATEGUI S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Designación de autoridades. La correcta fecha del Acta reunión de socios es 18/11/2018 y no la que se consignó por error en el edicto publicado. Mariela S. Alvarez Esc. Autorizada Reg. N 37. Quilmes.

OLANET S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 90 del 02/03/2023.- Acta de reunión de socios Nro 60 del 25/01/2023. Modificación Objeto Social: Art. Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Comerciales: Podrá ejercer cualquier tipo de compra-venta, distribución, consignación, y/o transporte de mercaderías, propias y/o ajenas, ya sea nacional y/o internacional y prestación de servicios de reparaciones e instalaciones que se encuentren relacionados con la computación, las comunicaciones y cualquier aparato de tecnología electrónica, como así también el desarrollo de sistemas y sitios web. Compra y venta de todo tipo de aparatos y equipos de computación y sus accesorios, electrodomésticos, artefactos para el hogar, artefactos electrónicos, al por mayor y menor, incluyendo su importación y exportación. Exportación e importación: De bienes de consumo, capital de servicio, aparatos y equipos de computación y sus accesorios, electrodomésticos, artefactos para el hogar, artefactos electrónicos. Prestación de servicios: Reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación, electrodomésticos, artefactos electrónicos y artefactos para el hogar, ya sea por sí o por terceros. financieras: Inversiones y aportes de capital a personas físicas o jurídicas, concesión de préstamos y créditos con fondos propios y/o ajenos, con o sin garantías, personas físicas o jurídicas, excluyéndose el desempeño de las actividades que supongan una intermediación pública entre la oferta y la demanda de los recursos financieros. Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de Contratos con otras sociedades. Queda expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulación especial por la Ley de Entidades Financieras u otras normas por las que las entidades deben tener objeto único y específico. Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios, franquicias o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. También podrá emprender cualquier otra explotación, industria, comercio o negocio lícito en la república argentina o el extranjero, similares o derivadas, anexas o coadyuvantes al mejor desempeño del objeto social. Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sociedades, locales de venta, depósitos, representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad comercial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. Esc. Bernardo Ressia.

SUKHA DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Art.10 Ley 19.550. Edicto Complementario Constitucion. Estatuto por Instrumento público del 21/12/2022 y su complementaria del 07/03/2023 por la cual se modificó el objeto social. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano. Registro 1 Carmen de Areco.

PROYECTOS NPS HIGROUP S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica 1) Socio Pena Spampinato Nahuel, DNI 38.891.246. Todo los socios domiciliados en Boulevard Dupuy 351 lote 233 Barrio del Lago Canning, Esteban Echeverría. 2) Sede social Boulevard Dupuy 351 lote 233 Barrio del Lago Canning. Esteban Echeverría. Firmado María Gabriela Kardos. Abogada.

GLOBAL CLEAN RENEWABLE (ARGENTINA) S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 13 de marzo de 2023 con firmas certificadas por el escribano Esc. Cristian Guyot, adscripto al Registro Notarial número 1.729 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: (i) el Sr. Guillermo Valeriano Guevara Lynch, de nacionalidad argentina, nacido el 16/02/1971, titular del DNI N° 22.080.117 y CUIT 23-22080117-9, casado, de profesión abogado, con domicilio real y especial en Maipú 1300, piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (ii) el Sr. Santiago Jesús Sturla, de nacionalidad argentina, nacido el 29/06/1973, titular del DNI N° 23.469.376 y CUIT 20-23469376-0, casado, de profesión abogado, con domicilio real y especial en Maipú 1300, piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Denominación: Global Clean Renewable (Argentina) S.R.L.; 3) Domicilio: Provincia de Buenos Aires; 4) Sede social: Calle 56, N° 720, Piso 14, Departamento L, partido de La Plata, localidad de La Plata, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República

Argentina; 5) Plazo: 99 años; 6) Objeto: a) Desarrollo e implementación de programas de mejoramiento genético, investigación y desarrollo y producción de semillas; b) Explotación, originación, asesoramiento técnico, servicios, administración y consultoría de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de almacenaje de granos, frutos vegetales y toda otra actividad conexas a la agricultura, y la ganadería; c) Importación y exportación de semillas, granos y aceite, y subproductos del "crushing", y procesamiento, "crushing" y prensado de semillas y granos, pretratamiento y refinado del aceite y producción de biocombustibles; d) Arrendamiento y compra de maquinaria rural; y e) Comercialización de productos relacionados a la actividad. 7) Capital Social: \$100.000, representado por 10.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota; 8) Administración: la administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, e igual o menor número de gerentes suplentes en caso de que la reunión de socios así lo decida, quienes reemplazarán a los gerentes titulares en caso de ausencia permanente, temporaria u ocasional o en la forma que fije la reunión de socios. La gerencia tendrá mandato de duración indefinida o el plazo que establezca la reunión de socios, pudiendo ser por plazo indeterminado. 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura conforme al artículo 158 de la Ley 19.550. Si la sociedad quedara comprendida en el régimen de fiscalización permanente previsto por el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, excepto su inciso 2, la fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares, con mandato por 3 ejercicios. 10) Autoridades: Gerente Titular, por tiempo indeterminado: Guillermo Valeriano Guevara Lynch. El Gerente Titular aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Maipú 1300, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 11) Cierre de ejercicio social: 31/12. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Sofía Pasquini, Abogada, T° 146. F° 108. C.P.A.C.F.

PRODINNAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 31/7/22 renuncia Gte. Maria Susana Abriola y se designa Gte. Juan Luis Dentice. Esc. María Soledad Bonanni.

SHOP EXPRESS TIGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Los cónyuges en primeras nupcias: Néstor Eduardo Burzio, arg., 26/08/1952, DNI 10465762, CUIT 20-10465762-2, y María del Carmen Iglesias, arg., 27/10/1955, 13285267, CUIT 27-13285267-2, ambos comerciantes y domiciliados en Martiniano Leguizamón 88, 1° B, C.A.B.A.; 2) Esc. 47 del 14/03/2023; 3) Shop Express Tigre S.R.L.; 4) Sede Social en Avenida Santa María de las Conchas 2806, Rincón de Milberg, Tigre, Prov. Bs. As.; 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Mediante la instalación y explotación comercial de un mini mercado para la compra, venta, distribución, consignación, representación, fabricación y elaboración y despacho de: postres, confituras, dulces, sándwiches, galletas, panes, tortas, masas, roscas, pasteles, pastas, bizcochos, bebidas con o sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, helados y golosinas, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios relacionados directamente a ese objeto. Servicios de carga virtual, cafetería, regalería. Conexo a ello y relacionado íntimamente a la actividad, la compra, venta, distribución, consignación, representación de: golosinas, galletitas, cigarrillos y todo lo relacionado con la rama; 7) Capital \$500.000 dividido en 5000 cuotas de \$100 de v/n cada una, con derecho a 1 voto por cuota, integrando el 25 % en su constitución y el saldo en 2 años; 8) Órgano de Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el término de la sociedad. Órgano de Fiscalización: No se estableció; 9) Gerente designada: María del Carmen Iglesias; 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Gabriel Hugo Lanza, Escribano.

DIGLAM IMÁGENES MÉDICAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio y complementario. Constitución. Escritura N° 278 del 06/10/2022. Socios: Martin Nogara, argentino, soltero, 19/06/1990, DNI 35459161, cuentapropista, con domicilio en Amenedo 507, Adrogué, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, Dana Nogara, argentina, soltera, 15/9/1998, DNI 41586709, cuentapropista, Amenedo 507, Adrogué, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires Ignacio Perez Raffo, argentino, 12/4/2004, soltero, DNI 45683133, estudiante, domiciliado en Av. Meeks 482, piso 21 ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires y Agustin Nogara, argentino, 16/11/1994, DNI 38.783.821 CUIT 20-38783821-0, soltero, economista, domiciliado en Amenedo 507, Adrogué, partido de Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Capital Social: \$100.000. Autorizada Estefania Borzi. Abogada.

DOCE HOGAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto comunicando nombramiento de autoridades. Art. 60 de la Ley 19550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 27 de febrero del año 2022 se designó a los señores miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: María Ayelen Aloise, y Director Suplente: Stefano Aloise. El Directorio. Federico Amigucci. Contador Público.

CIVILSER CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución del 10/03/2023 Esc. N° 110. Socios: Walter Fabián Lucanera, argentino, nacido el 8 de agosto de 1972, DNI N° 22.845.475, CUIT 20-22845475-4, comerciante, quien manifiesta ser divorciado de sus primeras nupcias de María Belén Boscardin, según sentencia de fecha cinco de febrero de dos mil ocho en autos "Lucanera, Walter Fabián y Boscardin, María Belén s/Divorcio (art.215)", Expediente N° 25.670 que tramitó por ante el juzgado de familia de Bahía Blanca, cuya copia obra agregada al folio 3696 del protocolo año 2017, y domiciliarse en calle Brandsen N° 439 de esta ciudad. Carlos Guillermo Nicolari, argentino, nacido el 13 de julio de 1973, DNI N° 23.416.530, CUIT 20-23416530-6, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Mariana Noelia Pepe, manifestando encontrarse actualmente separado de hecho, y domiciliado en calle Alvarado N° 171 piso 2 Torre "A" de esta

ciudad; y Silvio Daniel Maraschin, argentino, nacido el 31 de enero de 1974, DNI N° 23.620.653, CUIT 20-23620653-0, ingeniero civil, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de gananciales con Laura Carina Maldonado y domiciliarse en calle 25 de Mayo N° 1067, Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad. Denominación: "Civilsar Construcciones S.A.". Domicilio Social: Alsina N° 3571 ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. Bs. As. Plazo: 50 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: I) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos u obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas y privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. II) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. III. Agrícola ganadera y agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, engorde e invernada, mestización y cruce de ganado mayor o menor y hacienda de todo tipo, cría de animales de pedegree, caballos pura sangre de carrera; actividades de fruticultura, apicultura, avicultura, tambo y granja; cultivo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y en general cualquier otra forma de explotación agrícola ganadera, de semillero, en campos propios o de propiedad de terceros y en éste último caso en cualquiera de las formas contractuales legales. Explotación de campos, cabañas, granjas, criaderos avícolas, y explotación industrial de productos agropecuarios bajo cualquier forma o proceso. Compraventa, permuta, cesión, administración de propiedades rurales, bajo cualquier forma legal existente o a crearse, para sí o para terceros. Compra, venta, exportación, importación, distribución de todo tipo de productos o insumos agropecuarios o industriales, maquinarias, pudiendo constituir prendas como acreedor o deudor, tomar o dar en capitalización hacienda vacuna o de cualquier otro tipo. Faena de animales de cualquier especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. IV) Servicios: Comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. V) Transporte: transportar por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, chatas y otros medios; acarreo, embalaje, depósito y servicio de enfriado de mercadería, materias primas elaboradas, frutos del país, minerales, tanto por contratación directa como por la presentación a licitaciones o concursos de precios de todo tipo. Adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesarios para la eficaz explotación de los servicios de transporte, así como también instalar talleres de reparación en general, playas de estacionamiento, para vehículos propios y/o ajenos. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: \$120.000, representado por 120 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$1.000 cada una. Presidente: Carlos Guillermo Nicolari; Director Suplente: Walter Fabián Lucanera, duración de ambos cargos 3 ejercicios, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del Ejercicio: 31/01. Diego Eduardo Meccico. Contador Público Nacional.

HALSTON S.R.L.

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones realizadas en el expediente N° 21.209-156059 Legajo N° 1/268444 por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se da nueva redacción a los siguientes artículos del Acta Constitutiva y Estatuto de HALSTON S.R.L. Acta constitutiva: Denominación y Sede social: La sociedad se denomina "Halston S.R.L" y tendrá su sede social en la calle Belgrano 1776 2 E, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, la que podrá ser cambiada por acuerdo de los socios, que deberá ser transcrito en el Libro de Actas de la sociedad e inscribirlo. III) Designación de gerentes: La administración social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios fundadores con el cargo de gerente, por el plazo de duración de la sociedad. El socio Collins Gustavo Omar acepta en este acto el cargo y declara no estar comprometido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19.550. Estatuto: Artículo sexto: Administración y representación: "La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno gerente en forma individual, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del art.160 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento, desenvolvimiento y realización del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63 y demás actos dentro de los límites establecidos por los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550." Se designa socio gerente a Collins Gustavo Omar. Disposiciones transitorias: 4) "Declaración jurada del Art. 157 y 256 de LGS.: el Socio Gerente, Collins Gustavo Omar Constituye domicilio especial en la calle Arenales 1763 dto 3, localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Marcelo E. Garzón. Contador Público.

GRUPO PACO 131094 CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Erik Ariel Paco Juchani, argentino, 13/10/1994, DNI 37028812, CUIT/CUIL 20-37028812-8, albañil, soltero, domicilio en Lobo de Mar 834 de Mar de Ajó, pdo. La Costa, Bs. As.; Javier Paco Choque, boliviano, 28/12/1989, DNI 93.002.953, CUIT/CUIL 20-93002953-0, albañil, divorciado, domicilio Jujuy 1465 de Mar de Ajó, pdo. La Costa, Bs. As.; Rene Choque Paco, argentino, 9/04/1996, DNI 39.118.038, CUIT/CUIL 20-39118038-6, albañil, soltero, domicilio Rivadavia 560 Mar de Ajó, pdo. La Costa, Bs. As.; Luis Alberto Paco Choque, argentino, 17/03/1993, DNI 37.906.773, CUIT/CUIL 20-

37906773-6, maestro mayor de obra, soltero, domicilio Jujuy 1670 San Bernardo del Tuyú, pdo. La Costa, Bs. As.; y Lucas Nahuel Paco, argentino, 25/07/1997, DNI 40.721.026, CUIT/CUIL 20-40721026-4, albañil, soltero, domicilio Lobo de Mar 834 Mar de Ajó, pdo La Costa, Bs. As. 2) Esc. Púb. 71 del 15/03/2023. 3) Grupo Paco 131094 Constructora S.A. 4) Calle Jujuy N° 1658 de San Bernardo del Tuyú, pdo. La Costa, pcia. Bs. As. 5) I) Constructora: Construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; II) Administración de fideicomisos: Constituirse en administrador fiduciario de fideicomisos de administración y de desarrollos inmobiliarios; III) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. IV) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Erik Ariel Paco Juchani; y Dtor. Sup.: Javier Paco Choque. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Erik Ariel Paco Juchani. 10) 28/02 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

JORGE CRISTIAN ESCALANTE SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta complementaria del 17/03/2023 se reforma el art. octavo del contrato social: Adm. y rep.: de uno a cinco miembros, socios o no, quienes obligan a la sociedad actuando en forma individual e indistinta. Contadora. María Elin Giordano.

ALEJO Y MARIO TAPIA - VUELOS TANDILENSES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constitución de S.R.L. Socios: Alejo Alfredo Tapia, DNI 42.041.669, y Mario Rubén Tapia, DNI 14.842.669. Constitución: Instrumento privado del 27/10/2022; Modificación complementaria: Instrumento privado del 16/03/2023; Capital: \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil) dividido en 120.000 cuotas sociales de pesos uno cada una. Ignacio A. Cabezas Kirchner. Contador Público Nacional.

FOOD PAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 28/02/23 1) Comparecen: Dino Alfredo López, casado en 1° nupcias con Claudia Marcela Cruz, nacido 09/10/1975, DNI 22.972.065, domicilio Barcena 1257, localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; Luis Sebastián González, soltero, nacido 14/05/1987, DNI 33.118.651, CUIT 20-33118651-2, domicilio Gaspar Núñez de Arce 1105, localidad Banfield, partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; todos argentinos y comerciantes. 2) Food Par S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: Organización, promoción, y/o explotación de uno o más negocios de bar, restaurante, parrilla, pizzería, heladería, confitería, casa de lunch, fast food; venta general de bebidas y comidas elaboradas y/o semielaboradas; servicio de viandas y eventos; servicio de asesoramiento y equipamiento gastronómico; servicio de logística y distribución de bebidas y comidas. 5) Capital social \$100.000 dividido 100.000 cuotas de \$1 y 1 voto cada una. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o mas gerentes, socios. Gerente: Dino Alfredo López domicilio especial sede legal la cual se fija en Avenida Teniente General Julio Argentino Roca número 895, Hurlingham, provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: Los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Maricel Paula Marcos. Abogada.

MASCOTAS J.M.E. S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 99 del 07/12/22 Esc. Alejandra S. Mauriño R° 33 de Gral. Pacheco: 1) Socios: Marta Susana Cricco, 15/12/58, viuda, DNI 13.017.166, CUIT 23-13017166-4, Ana María Eguibar, 24/07/85, DNI 31.726.447, CUIT 27-31726447-5, soltera; ambas comerciantes; y Lucas Jose María Eguibar, 20/01/92, DNI 35.986.242, CUIT 20-35986242-4, soltero, economista, todos argentinos y c/domic. en Tucumán 3106, Benavídez, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 2) Mascotas J.M.E. S.A. 3) 99 años dde. inscripción. 4) Objeto: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, consignación, mandatos, representación al por mayor y menor, distribución, franquicia de todo tipo de alimentos, productos y accesorios para mascotas y animales en general. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Tucumán 3106, Localidad Benavídez, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 6) \$1.000.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 VN c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 o 5 titulares e igual o menor nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Lucas Jose María Eguibar y Supl.: Ana María Eguibar. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio 30/06. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada Autorizada.

SAT ORIENTE SUR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario publicación Nro. 14556 de fecha 21/10/2022 el capital social es de \$5.000.000 divididos en 5.000.000 de acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción y de valor nominal \$1 cada una, totalmente suscripta por los socios. Santiago Armando Moscariello, 2.250.000 acciones Tomás

Douglas Ciarrocchi, 1.500.000 acciones y Tomás Eugenio Lanusse, 1.250.000 acciones 2) Fecha de cierre de ejercicio 31/12. M. Fernanda Liguori. Abogada.

IL LUPO TABAQUERÍA S.R.L

POR 1 DÍA - Diego Ezequiel Largaia, casado en primeras nupcias con María Guillermina Cassiau. Elizabet Gisel Fuhr. Contador Público.

IRUPÉ HELADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Damián Barrios, 37 años, DNI 32123848, Chacabuco 4416 V. Ballester prov. Bs. As; Juan Ignacio Zanetti, 35 años, DNI 32945929, Independencia 5530 V. Ballester prov. Bs. As.; ambos arg. solt., comerc. 2) Irupe Helados S.R.L. 3) Instr. priv. 14/2/23. 4) Independencia 5530 V. Ballester Gral. S. Martín, prov Bs. As. 5) 50 años. 6) Gastronómico: Elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización imp. y/o exp. alimenticios, bebidas, helados, afines y sus insumos. Heladerías, bares, restaurantes, confiterías, salones bailables y eventos. 7) \$100000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Se designó a Matías Damián Barrios por 50 años. 9) Por los socios. 10) 31/7. Dr. Armando Barbieri

BENBROS TEAM S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 55 del 7/3/2023. Pablo Diaz, argentino, casado, nacido el 7/6/1979, empresario, DNI 27.356.224, y Maria Florencia Cerviche, argentina, casada, nacida el 28/5/1980, médica, DNI 28.170.943, domiciliados en Brandsen nº 569 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. Benbros Team S.A. Sede: Canal de Beagle nº 349 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de Propiedad Horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero.- Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industrial: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos, de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Tejeduría, tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos de punto. Agrícola - Ganadera: La explotación agrícola, ganadera y forestal en general, en los siguientes rubros: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree, explotación de tambos, labores de granja, avicultura, apicultura, cría y comercialización de equinos, porcinos, bovinos y ovinos. Producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas. Compra, venta, acopio, importación, exportación y distribución, ejercicios de representación, comisiones, mandatos, instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales referentes a los productos derivados de la industria lechera, agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, forestación, viveros y aserraderos; ya sean naturales, elaborados o semielaborados. Adquirir, explotar, arrendar o enajenar establecimientos agropecuarios y tamberos, comprar, vender, criar, invemar o capitalizar todo tipo de ganado, la realización de cultivos y plantaciones de cereales, oleaginosas, semillas y acopio de cereales en general en todas sus formas, incluso la forestación, como así también la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados, también la compraventa, importación y exportación y consignación de semovientes, productos y subproductos derivados y todo otro tipo de mercancías relacionadas con la industria frigorífica. La compra, venta, importación y exportación sobre productos agropecuarios en general, tales como granos, bovinos, equinos, porcinos, ovinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, menudencias, grasas y leches. Salud: La organización, instalación, desarrollo y explotación comercial de sanatorios, clínicas médicas y centros de salud de diagnóstico por imágenes, laboratorios, cirugía plástica y reparadora, y estética integral y reparadora, abarcando todas las especialidades, a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros; gerenciamientos de contratos de la seguridad social y administración de servicios de salud, sistemas de medicina prepaga su organización y control; compra, venta elaboración, distribución, importación y exportación de aparatos, e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico, equipos aplicados al diagnóstico y tratamiento, y de todo otro elemento, producto, suministro, y artículo que se destine al uso y práctica de la medicina en todas sus especialidades, belleza y estética. Financiera: Mediante prestamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también aportes de capitales a personas, sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuara siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluida las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso de ahorro

público. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones, representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. Las actividades enunciadas se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de las entidades. Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos, equipos y maquinaria gastronómica y sus accesorios o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad.- Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Estos servicios en los casos que corresponda, así como la dirección técnica, en su caso, estarán a cargo de profesionales con título habilitante, quienes actuarán bajo su responsabilidad, conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.- Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Pablo Diaz; Dir. Sup.: Maria Florencia Cerviche. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/12 Autorizado Fdo. Escrib. Víctor M. de Pol.

TIME FUTURE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Ariel Simone, ar., divorciado, comerciante, nac. 28/6/1977, domicilio Bvard. del Bosque y Los Olmos SN MdP, pcia. Bs. As., DNI 26049144, CUIT 20-26049144-0; y Mariano Radaelli, arg., soltero, comerciante, nac. 2/7/1988, domicilio Tres Arroyos 2850 3º A, MdP, pcia. Bs. As., DNI 33913028, CUIT 20-33913028-1. 2) Inst. Priv. 1/3/2023 3) Time Future S.R.L. 4) Colón 3445 7º C, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Comercio mayorista y minorista de electrodomésticos, art. del hogar, art. de decoración, bazar, regalería, arte, telefonía, mobiliario, computación, indumentaria masculina y femenina b) Compra, venta, alquiler, importación, exportación, representación, mandatos, comisiones, consignaciones y distribución de las mercaderías del inciso a) 6) 99 años desde la inscripción 7) \$200000 8) La administ., represent. legal y uso de la firma social, será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. La fiscalización de la sociedad la realizan los socios no gerentes conforme art. 55 LGS. 9) Gerente: Alejandro Fiorentino, argentino, comerciante, nac. 28/11/1954, divorciado, DNI 11.472.187, CUIT N° 20-11472187-6, domicilio Leandro N. Alem 3363, planta baja "A", MdP, pcia. de Bs. As., quien constituye domicilio especial en la sede social. 10) Cierre ejerc.: 31/1 de c/año. Adriana P. Lázaro, Contadora Pública.

BREEDING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Hugo Gustavo Marti, arg., DNI 14671489, CUIT 20146714898, nacido el 21/02/1962, 61 años, empresario, casado, domicilio Las Focas N° 635, MdP; M. Belen Quesada, arg., DNI 18263565, CUIT 27182635656, nacida el 27/12/1966, 56 años, osteópata, casada, domicilio Las Focas N° 635, MdP; Carlos Alfredo Cuagliarelli, arg., DNI 11991050, CUIT 20119910502, nacido el 30/06/1956, 66 años, sanitarista y electricista, divorciado, domicilio Soler N° 6322, MdP; Jorge Roberto Mario Rosselli, arg., DNI 17593497, CUIT 23175934979, nacido el 19/02/1964, 59 años, empleado, soltero, domicilio Las Focas N° 635, MdP; Santiago Alberto Rosselli, arg., DNI 21495566, CUIT 20214955661, nacido el 04/04/1970, 52 años, empleado, soltero, domicilio Jorge Newbery 5055, MdP; Mariano Roberto Ponce Abadia, arg., DNI 21959698, CUIT 20219596988, nacido el 16/04/1971, 51 años, comerciante, casado, domicilio Formosa 89 6º piso, MdP; 2) Fecha del instrumento de constitución: 13/03/22 3) Denominación: Breeding S.A. 4) Domicilio social: Olavarría N° 3214, MdP, pdo. de Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As. 5) Objeto social: Realizar x sí o x 3ros. o asociada a 3ros., en cualquier lugar de la República Argentina, o en el extranjero las sgtes. activ.: A) Agropecuaria: Mediante explot. agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explot. de invernada de ganado de todo tipo y especie; explot. de tambos; explot. de chacras, oleaginosas, papa; explot. directa o indirecta de estab. rurales propios o de 3ros. en todas sus formas: agrícola, ganadera, tambos, frutihortícola; granjas; cult. forestales y demás frutos del país; granjas; compraventa, industrialización, export., import. de los prod. derivados del agro. B) De servicios: Mediante la prestación de ss. de roturación, siembra, cuidado de cultivos y cosecha al sector agrop., como así también de asesoramiento técnico en la realización de tareas rurales x encargo de 3ros. C) Comercial: Compraventa, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes, cueros, lácteos, granos, cereales, productor frutihortícolas, avícolas y agrop.; import. y export. D) Inmobiliaria y constructora: Compra, venta, construcción, permuta, alquiler, arrendamiento, explot. y adm. de prop. inmuebles, urbanos y/o rurales; efectuar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluso las comprendidas en la Ley de Prop. Horizontal, y la realización de todo tipo de op. inmobiliarias. La sociedad podrá realizar la financiación de las op. sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las op. necesarias de carácter financiero permitidas x la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las op. comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra q se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción ante la DPPJ de la pcia. de Bs. As. 7) Capital social: El capital social suscrito es de \$100000 dividido en 100000 acc. ordinarias nominativas no endosables de \$1 VN c/u y de un voto x acción. Las accionistas suscriben las acciones y aportan el capital, de acuerdo al sig. detalle: Hugo Gustavo Marti 25000 acc., M. Belen Quesada 20000 acc., Carlos Alfredo Cuagliarelli 10000 acc., Roberto Mario Rosselli 10000 acc. y Mariano Roberto Ponce Abadia 25000 acc., cada accionista integra en este acto el equivalente al 25 % de las acc. suscriptas. Cada uno de los socios se obliga a integrar el 75 % restante, igualmente en dinero efvo. dentro del término de 2 años a contar de la fecha del instrumento de constitución. 8) Adm. y Representación Legal: Estará a cargo de un Directorio compuesto del N° de miembros q fije la Asamblea Ordinaria, mín. de 1 y un máx. de 5 Directores Titulares y un mín. de 1 y un máx. de 5 Directores Suplentes. Presidente: Hugo Gustavo Marti, Director Suplente Carlos Alfredo Cuagliarelli, durarán 3 ejerc. 9) La fiscalización de la sociedad será ejercida x los accionistas conforme a lo prescripto x los art. 55 y 284 de la L. 19550 10) Cierre de ejerc.: 31/10 de cada año. Chorén María Cecilia, Contadora Pública, Leg. 412996.

LAVALLE FOOD S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de Laval Food S.A. Por Esc. Nº 39 del 07/03/2023 Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Yanina Paola Vidal, arg., DNI 29.460.279, CUIT 27-29460279-3, nac. 26/02/1982, solt., hija de Juan Jose Vidal y de Susana Teresa Lugano, domic. en Benito Pérez Galdós Nº 3723 de Quilmes, comerc., y Sofia Ariadna Lauscher, arg., DNI 44.714.255, CUIL 23-44714255-4, nac., 5/03/ 2003, solt., hija de Christian Pablo Lauscher y Paola Alejandra Vernengo, domic. en Av. Caseros Nº 1751, Lote 3f02 de Quilmes, estud. Obj. Soc: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: A) Establec. Gastr.: La explot. de bar, confit., parr., rest., pub, pizzería, café, casa de lunch, catering para eventos y toda acti. relac. con la gastr., elab. de comid. para llevar y casa de comidas; desp. de beb. alcohol. y sin alcohol; serv. de café, té, leche y demás prod. láct.; postres, helados, sánd., cualq. otro rubro de la rama gastr. y toda clase de art. y prod. aliment. Elab. de todo tipo de postres, conf., dulces, masas, bizc., masitas, espec. de conf. y past., sánd. de miga y serv. de lunch para fiestas, incluy. los prod. elab. por cuenta prop. o de terc., y cualq. otro art. de caráct. Gastr. B) Alim. en Gral.: Comerc., import. y export.: Compra, venta, fracc., consign., distrib., prod., elab., fracc. y env. de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comest. y toda clase de conserv. y prod. comest. deriv. de frutas, verd. y hort., env. o a granel; gallet., bizcoc., mereng., masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro prod. deriv. de harinas, frutas, afines, subp. y deriv. aliment. y beb. gaseosas y alcohol. en gral.; faena, fabric., y/o proc. de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, prod. carnes, vacunos, prod. opoterápicos, espec. med., conservas y demás prod. vinc. a la ind. frig., avícola, pesq., química, aliment. Integ. y med.; C) Helad.: Fabric., venta y distrib. de cremas y postres helados, refr. y cualq. otro tipo de postre y/o comidas frías y prod. frescos, env. y/o elab., que direct. se relac. con el obj. La soc. tendrá su sede social en Lavalle Nº 522, Quilmes, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap.soc.: Pesos Un Millon (\$1.000.000), represent. por mil (1000) acc. Ord. nominat. no end. con derec. a un voto cada una de pesos mil, valor nominal cada una. Rep. Legal: Design. de direct.: Se desig. en este acto el sig. Direct.: Presidente: Yanina Paola Vidal. Directora Suplente: Sofia Ariadna Lauscher, quienes acept. en este acto los carg. Ejerc.: 31/01 c/ año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. aldirect. por el orden de su desig. El térm. de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la sindicat. La elecci. por la asamb. de uno o más direct. suplentes será oblig. En su primera reunión se desig. un presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig. un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia, imped. oexcus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del presid. o vicepresidente. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del presid. o vicepresidente. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. Supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la soc. qued. compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sínd. Tit. y supl., sin que sea nec. ref. de estat. Los socios poseen el derech. de contr. que conf. el art. 55 de la Ley 19.550. Primer administración: Yanina Paola Vidal. Cynthia Lago. Apoderada

PRIMOR DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - El acta de socios del 10/2/23 traslado la jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Bs. As., a calle San Lorenzo 3298, Localidad Remedios de Escalada y partido Lanús, pcia. de Bs. As. modificándose el artículo 1 del estatuto. Martin J. Lopez. Contador Autorizado.

ALOFRA S.A.

POR 1 DÍA - Comunicando nombramiento de autoridades. Art. 60 de la Ley 19550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 31 de agosto del año 2022 se designó a los señores miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: María Ayelen Aloise, Director Titular: Silvana Armana Reggiardo y Director Suplente: Oscar Alberto Aloise. El Directorio. Federico Amiguucci. Contador Público.

MACOL S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 9/03/2023. Accionistas: Manuela Covre, 20/06/1953, divorciada 1º nup. con Amadeo Scerbo, DNI 10.887.338, CUIT 27-10887338-3, Paez 2519 Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., y José María Gauna, 9/09/1951, DNI 8.608.352, CUIT 20-08608352-4, soltero, French 565, Ciudad y Partido de Moron, Prov. Bs. As. Ambos argentinos y empresarios. Sede Social: Arieta 2449, Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Bs. As. Capital: \$500.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/01 de cada año; Directorio: Duración 3 ejercicios; mín.1 máx., 5; Representación a cargo del Presidente: Manuela Covre y Director Suplente: José María Gauna; Fiscalización: Prescinda de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: I) Construcción, refacción, comercialización, compraventa, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; urbanización, parquización, organización y administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema conocido o a crearse; II) Prestar asesoramiento técnico de todo tipo en la construcción de inmuebles y obras de ingeniería; realizar y ejecutar proyectos, mensuras y trabajos de topografía, mediante profesionales con títulos habilitantes; III) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de artículos relacionados con la industria de la construcción. Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

TIERRADEAUTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Luciano Matias Santoni, DNI 28.986.686, CUIT 20-28986686-9, de nacionalidad argentina, nacido el 08/08/1981, soltero, con domicilio sito en Sarmiento Nº 135, 2º A, Avellaneda, Buenos Aires, y Daniela Soledad Vasica, DNI 30.650.082, CUIT 27-30650082-7, soltera, con domicilio sito en Sarmiento Nº 135, 2º A, Avellaneda, Buenos Aires) Socios: 2) Instrumento Privado fecha 10/03/2023. 3) Tierradeautos S.R.L. 4) Av. Bme. Mitre Nº 4186, Avellaneda,

Bs. As. 5) Objeto: Tendrá por objeto comercial, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país, ofrecer y prestar servicios de comercialización de vehículos usados y/o 0 km., y asesoramiento comercial en la compraventa de vehículos, para personas físicas, pequeñas y grandes empresas. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. 6) Duración: 30 años desde inscripción. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración: 1 o más socios o no, en forma indistinta con el cargo de gerente y suplente, plazo duración de la sociedad. Socio Gerente: Hernan Maximiliano Barrios, DNI 28.174.735, CUIT 20-28174735-6, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 1/9/1979, con domicilio en Uruguay N° 452 de Avellaneda, Buenos Aires.-10) Fiscalización: A cargo de los socios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gonzalez Gladys Silvia, Abogada.

FREBRU LELOIR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 22/02/23 2) Mariela Verónica Sanchez Voci, DNI 23414725, 26/08/73, casada, argentina, comerciante, Almagro 3901, Francisco Alvarez, Moreno, pcia. de Bs. As y George William Pitchford, DNI 92791402, 26/12/74, casado, estadounidense, comerciante, Concejal Nicolas Defilippi 1139, Ituzaingo, Ituzaingo, pcia. de Bs. As, 3) Del Cielito 517, Ituzaingó, Ituzaingo, pcia. de Bs. As. 4) a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, geriátricos, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; directa o a través de prestadores contratados. b) La compra, venta y distribución de materiales, productos, equipos, aparatos, instrumental, sustancias químicas, farmacéuticas, principios activos, activos farmacéuticos, excipientes, envases y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. Las actividades que así lo requieran estarán realizadas por profesionales con título habilitante, estando solo a cargo de la sociedad la organización y dirección administrativa de estas actividades. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) y 8) Gerente: George William Pitchford con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12. 10) Martin J. Lopez. Contador Autorizado.

SW SOUTH WEST S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Los cónyuges en primeras nupcias, Collazo, José María, DNI 10.788.084, 69 años, ingeniero agrónomo; y Garcia Moritan, Claudia, DNI 12.045.837, 66 años, empresaria, ambos argentinos y domiciliados en Pergamino (BA), Ruta 8 kilómetro 218,500. 2) Escritura N° 11 del 23/02/2023, Registro N° 15, Pergamino (BA). 3) SW South West S.A. 4) Prov. de Bs. As. Sede: Ruta Nacional N° 8, km. 218,500, Pergamino (BA). 5) Agrícola: Producción y multiplicación de semillas; fitomejorar, investigar, procesar, elaborar, almacenar, clasificar, seleccionar, acondicionar, fraccionar y/o desarrollar cualquier otra actividad económica vinculada, conexas y/o complementaria a la producción de semillas, plantas madres y/o productos derivados. Diseñar laboratorios, desarrollar técnicas de fitomejoramiento, técnicas de creación de nuevos germoplasmas, fertilizantes y/o productos derivados para la nutrición de cultivos. Planificar, instalar y mantener sistemas de cultivo, abono, acondicionamiento de compost y suelo, siembra, riego, fertirriego. Explotación de establecimientos agrícolas, producción y cultivo de cereales, oleaginosas, forrajeras, frutihortícolas, y toda otra prestación de servicios relacionada con el agro. Mediante la compraventa, exportación, importación, acopio y acondicionamiento de semillas y/o granos, contratación de licencias, franquicias, representaciones y toda otra forma de comercialización de agroquímicos, fertilizantes, fitosanitarios e insumos vinculados a su actividad agrícola, y toda clase de semillas, granos, cereales, forrajes, oleaginosas. Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o similar. Consultoría e Investigación, Representaciones, Mandatos y Transporte de Cargas Generales. 6) 99 años desde 23/02/2023. 7) Capital: \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. 8) Directorio: Presidente: Collazo, José María. Vicepresidente: Garcia Moritan, Claudia. Director Suplente: Collazo, Pablo (DNI 31.642.245, argentino, 37 años, soltero, empleado, mismo domicilio que la sociedad). Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art. 55 y cc. Ley 19550. 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. Duración mandato: 3 ejercicios desde el 23/02/2023.- 10) 31 de Mayo de c/año. Sociedad no comprendida en art. 299 Ley 19550. Alejandro J. Ruiz Moreno. Notario.

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que en asamblea y reunión de directorio de 28 de octubre del 2022, se ha elegido 3 directores titulares y 3 suplentes en remplace de los que terminaron su mandato y la totalidad del consejo de vigilancia, designándose Directores Titulares: Luis Oscar Bettini (Vicepresidente) Dario Marcelo Goncalves MO - y Sergio Antonio Pasquale - Directores Suplentes: Ariel Goffi - Karina Alexandra Franco y Gerardo Atilio Bettini - Consejo de Vigilancia: Miembros Titulares: Elisabet Georgopulos - Walter Alberto Diaz y Silvia Graciela Pastorella - Miembros Suplentes: Leonardo Fabián Dias y Sara Tosar - Gerente: Roberto Galano. Andres Cantelmi. Abogado.

ALIMENTOS Y CEREALES DEL TABAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: Por Escr. 21, del 27/02/2023, ante el not. Claudio O. Vilela, Reg. 5 (67), al folio 49 el socio Jorge Priotti cedió y transfirió a los socios Mario Emanuel Frare y Javier Atilio Colombara, sus 5.000 cuotas sociales por la cantidad de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), que adquirieron en partes iguales. Claudio Oscar Vilela. Escribano.

CEMENTOS CARYMIR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1. Socios: Luis Darío Balistrere, argentino, nacido el 24 de marzo de 1979, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con María Lorena Álvarez, DNI 27.139.292, CUIT 20-27139292-4, transportista, con domicilio en calle Buchardo número 6067 de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, y Agustín Cortondo,

argentino, nacido el 25 de enero de 1993, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con Daiana Occhi, DNI 37.355.022, CUIT 20-37355022-2, empresario, con domicilio en calle Balcarce número 2724 de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Bs. As.; 2. Fecha instrumento constitutivo: 02/03/2023; 3. Razón social: Cementos Carymir S.A.; 4. Domicilio social: Ruta 76 número 3080 de la ciudad de Olavarría (Pcia. Bs. As.); 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta de todo tipo de materiales, maquinarias, repuestos, artículos de ferretería, sanitarios, productos, subproductos, substancias, accesorios, revestimientos, materias primas y sus derivados, agroquímicos, combustibles y sus derivados minerales, al por mayor y menor, incluyendo su importación y exportación. Compra y venta de materiales para la construcción, su importación y exportación. B) Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de contratos con otras sociedades, siempre que se trate de sociedades por acciones, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. C) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, locación de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, incluso el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para su venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; D) Constructora: Construcción de obras civiles cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos; ejecución de obras públicas de infraestructura urbana o suburbana, pavimentación, urbanización, desagües fluviales y cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica y/o gas, viviendas individuales o colectivas, sean públicas o privadas, éstas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través de subcontratistas. E) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones, representaciones, establecer sociedades, locales de venta, depósitos, mandatos referentes a su actividad comercial que se relacionen con el objeto social. F) Industrial: Elaboración, fabricación de carrocerías, producción, procesamiento, combinación, mezcla envasada y formulación de materias primas, sustancias, combinaciones y compuestos de productos y subproductos relativos a la industria y a la construcción. G) Transporte: Logística y distribución, transporte de carga, transporte de todo tipo de mercaderías, productos, subproductos, substancias, líquidos, repuestos, artículos de ferretería, sanitarios, accesorios, revestimientos, materias primas y sus derivados, materiales para la construcción, gases, combustibles y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. También podrá emprender cualquier otra explotación, industria, comercio o negocio lícito en la República Argentina o el extranjero, similares o derivadas, anexas o coadyuvantes al mejor desempeño del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. 6. Plazo duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción registral; 7. Capital social: Pesos Un Millón, representados por diez mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una y de pesos cien (\$100) valor nominal cada una; 8. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, e igual o menor número de suplentes. Presidente: Agustín Cortondo. Director Suplente: Luis Darío Balistrere. 9. Fiscalización: Según artículo 55 y 284 Ley 19.550; 10. Fecha cierre ejercicio: Treinta y uno de Julio (31/07) de cada año. Esc. Ressia Bernardo.

GRUPO DM DITAM BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por intr. Priv 28/02/2023 Cap. Soc. \$600.000. Daniel R. Bento. Contador Público.

AUTOMOTIVE RACING 29.12 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Morello Aldo Alberto, 53 años, casado, arg., comerciante, calle 14 N° 1315, La Plata, pdo. de La Plata, pcia. Bs. As., DNI 20950219, CUIT 20209502195; Pissinis Gonzalo Daniel, 41 años, soltero, arg., comerciante, Pieres 686, Dolores, pdo. de Dolores, pcia. Bs. As., DNI 28570246, CUIT 20285702462. 2) Constitución: Instrumento Privado 3/11/22; 3) Denominación: Automotive Racing 29.12 S.R.L. 4) Domicilio: Calle 14 N° 1315, La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: Comercial: eventos deportivos relacionados con el automovilismo, karting; Transporte: Transporte y logística adquiriendo, comprando o alquilando vehículos; Financiera: Aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$200.000 en 2000 cuotas de \$100 c/u, vn 8) Administración: Socio Gerente: Pissinis Gonzalo Daniel Duración: Término sociedad; 9) La Administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre 31/10. Cdor. Publico Jorge Rossi. Fecha Inst. Complementario 28/11/2022. Jorge D. Rossi. Contador Público.

WE SYSMEL TECHNOLOGY S.A.

POR 1 DÍA - Melisa Alejandra Fredes, CUIT 23-27490764-9, Andrés Martínez (h), Notario.

ALEJO DIAZ MONTAJES ELÉCTRICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst.Priv. 16/03/23. Alejo Germán Díaz, 08/07/85, técnico electricista, DNI 31.725.172; Luciana Soledad Díaz, 27/08/80, empleada, DNI 28.305.165, solteros, argentinos, dom. en Intendente Casares N° 2.628 Dto. D, San Andrés, Gral. San Martín; Alejo Diaz Montajes Eléctricos S.R.L.; 99 años; Sede: Intendente Casares N° 2.628 Dto D, San Andrés, Gral. San Martín; Capital: \$150.000; Objeto: Comercial y Servicios: Desarrollo, instalación, mantenimiento de sistemas de control y equipos de procesos industriales e ingeniería electromecánica y mecánica y automatización de procesos. Compra venta

de soluciones integradas de sistemas de programas y equipos de informática, serv. técnico de software y hardware. Constructora e Inmobiliaria: Construcción y/o reparación y/o serv. de mantenimiento de edificios, fincas, casas y est. industriales, compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo tipo de transmitir el dominio o su uso o goce. Mandataria y Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones. Importación y Exportación: De bienes de consumo y capital para el desarrollo de su objeto y aquellos prod incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera e Inversora: Exclusivamente con fondos propios excluyéndose las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y de toda otra actividad que requiera el ahorro público. Gerentes: ambos socios; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31/03. Cr. Carlos Berutti.

FJC32 LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Por Acta de R. de socios N° 10 del 20/12/2022, se propone la renovación sin modificación del actual directorio, quedando constituido el directorio de la siguiente forma: Presidente de FJC32 Logística S.A. al Sr. Galli Mario Hernán y Director Suplente a la Sra. María Fernanda Della Vedova, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Mario Hernán Galli, Presidente.

MARCHESI HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 141496. Por Instrumento Privado de cesión de cuotas del 05/02/2021. La Sra Maria Soledad Marchesi, DNI 27.635.466 socia y administradora de la sucesión de Oscar Angel Marchesi exp. 53903/2023 juzgado civil y comercial N° 1 departamento judicial zarate campana. delibera que a los efectos de subsanar la acefalia de producida por el fallecimiento del socio gerente Oscar Angel Marchesi designa a ocupar el cargo de gerente a Maria Soledad Marchesi, argentina, nacida el 19 de octubre de 1979, Documento Nacional de Identidad 27.635.466, Clave Fiscal 27-27635466-9, soltera, empresaria, domiciliada en 2 de Abril 363, Garin, Pdo. de Escobar y a Diego Oscar Marchesi, argentino, nacida el 31 de agosto de 1974, Documento Nacional de Identidad Clave Fiscal 20-23956419-5, soltero, empresario, 23.956.419, domiciliado en 2 de Abril 363, por acta de Reunión de socios del 15/02/2023, por unanimidad se aprobó la renuncia de Oscar Angel Marchesi a el cargo de gerente, y se designó por unanimidad como Gerente a Maria Soledad Marchesi y Diego Oscar Marchesi. Autorización por Reunión de Socios del 15/02/2023 a José Luis Marinelli. El Abogado.

CONTRATISTA RURALES DE CHILLAR 7311 S.R.L.

POR 1 DÍA - El domicilio de la sede social es Moreno Nro. 331 de Chillar, partido de Azul. Torres Nadia Soledad nacida el 11.03.1982 y Rosani Maria Emilia nacida el 17.06.1984. Sebastián Pando. Abogado T° 10 F° 26 CAA.

DIEGO FAMILY WINES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Ariel de Diego, 21/11/94, DNI 38625572 y Yamila Jimena de Diego, 24/11/96, DNI 40014265, ambos domiciliados en Weizman 856 Morón, pcia. Bs. As., solteros, argentinos y comerciantes 2) 9/3/2023 3) de Diego Family Wines S.A. 4) Weizman 856 cdad. y pdo. Morón pcia. Bs. As. 5) Producción, administración compraventa comercialización manufactura explotación, importación y exportación producción, elaboración, depósito y distribución, intermediación, representación, transformación productos derivados actividades vitivinícolas, frutícolas, agropecuarias y forestación materias primas relacionadas viticultura y fruticultura, viñedos, bodegas, destilerías otros establecimientos industriales propios o terceros, bebidas alcohólicas producidas por fermentación y destilación incluyendo pero no limitando a vinos, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, rones, vodka, cachaca, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, sea a granel o fraccionado, etiqueta marca propia o terceros y cualquier servicio relacionado proceso comercial y logístico de las mismas, su procesamiento guarda crianza fraccionamiento envasado en diferentes modalidades envases bebidas sean estas últimas producción propia o de terceros; producción corchos, tapas y etiquetas marca propia. Inversiones o aportes de capitales a sociedades constituidas o a constituirse o con personas físicas ya sean nacionales extranjeras privadas o estatales para realizar negocios y ejercicio, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones negocios administración bienes y capitales relacionen actividades referidas en el objeto social. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Administ: Directorio 1 a 5 tit. Por 3 ejerc. Presidente: Sebastián Ariel de Diego, Dir. Supl. Yamila Jimena de Diego ambos c/ dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: Presidente. Fiscal: Art. 55 LGS 10) 31/12. Víctor J. Maida. Abogado.

ESTANCIA LA ALQUIMIA S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica publicación anterior siendo su sede social: José Hernandez N° 1033, Pehuajó, pcia. Bs. As. Carlos Berutti, Contador Público.

SIERRAS DEL BUENDÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/09/2022 se resolvió reformar los Artículos Undécimo y Décimo Tercero del estatuto social, incluyendo la posibilidad de que las Reuniones del Directorio y las Asambleas de Accionistas puedan ser llevadas a cabo con sus participantes comunicados entre si mediante videoconferencia u otros medios de comunicación que permitan la transmisión simultanea de sonido, imágenes y palabras. Iván Diego Durontó. Abogado.



INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ROMINA PAOLA CARDOZO, DNI 30.378.060 se han dictado las Resoluciones RESO-2022-1744-GDEBA-IPLYCMJGM y RESO-2023-58-GDEBA-IPLYCMJGM, ambas suscriptas por el Señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Omar Galdurralde, las cuales se transcriben a continuación en su parte resolutive: RESO-2022-1744-GDEBA-IPLYCMJGM (...) El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve artículo 1º. Aplicar la sanción de cesantía, - ad referéndum del Poder Ejecutivo a la agente Romina Paola Cardozo (DNI N° 30.378.060 Legajo N° 61.108) por haberse configurado el abandono de servicio en orden a las inasistencias incurridas a partir del día 26 de diciembre de 2019, de conformidad con lo normado por los artículos 32 inciso b) y 35 de la Ley N° 25.164. Artículo 2º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. RESO-2023-58-GDEBA-IPLYCMJGM (...) El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Revocar la RESO-2022-1744-GDEBA-IPLYCMJGM, que aplica la sanción disciplinaria de Cesantía a la ex agente Romina Paola Cardozo, DNI N° 30.378.060, (Legajo N° 61.108), por cuanto la misma ha sido dictada cuando la ex agente ya no revistaba en la Administración Pública por haber operado el vencimiento del plazo de vigencia de su contrato. Artículo 2º. Declarar que, en caso de haber continuado prestando servicios a la ex agente Romina Paola Cardozo, DNI N° 30.378.060, le hubiera correspondido aplicar la sanción disciplinaria de cesantía ad-referéndum del Poder Ejecutivo, conforme a la Cláusula Décima del Contrato de Locación de Servicios, el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164 y su reglamentación dada por Decreto N° 1421/2002. Artículo 3º. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 1744/22, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificada e intimada. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial. La Plata, de febrero de 2023.

Cristian Segal, Director

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor SEBASTIÁN OMAR FLORES, DNI 24.539.048 que en el Expediente administrativo EX-2021-02334660-DCZIIPLYC se han dictado las siguientes medidas cuyos textos se transcriben a continuación: RESO-2022-440-GDEBA-IPLYCMJGM. "La Plata, 16 de marzo de 2022. Visto el EX-2021-02334660-GDEBA-DCZIIPLYC por el que tramitan las inasistencias injustificadas al servicio del agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312), y Considerando: Que en el orden 3 de los presentes obra copia digitalizada del expediente formato papel N° 2319-46106/2018 caratulado "Inasistencias injustificadas del agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312)" al que oportunamente se acumularon los expedientes N° 2319-42806/2017, 2319-43318/2018, 2319-43742/2018, 2319-41288/2017, 2319-42560/2017, 2319-46541/2018 y 2319-46541/2018, habiendo sido digitalizados también; Que en las páginas 10, 38, 49 y 59 de los expedientes agregados en forma digital el orden 3, el Departamento Personal informa que las inasistencias injustificadas del agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312) excedieron los diez (10) días discontinuos en los doce meses inmediatos anteriores y que conforme lo establecido en el art. 32 inciso a) de la Ley N° 22.140 y sus reglamentaciones correspondería aplicar la sanción disciplinaria de cesantía; Que en la página 10 del expediente digitalizado que fuera agregado en el orden 3, en fecha 06 de agosto de 2018, se notificó al agente que por las inasistencias injustificadas en que incurrió le correspondería la sanción disciplinaria de cesantía y transcurrido el plazo legal para presentar descargo el agente no lo efectivizó; Que en la página 141 del expediente digitalizado que fuera agregado en el orden 3, obra planilla de Novedades de Inasistencias de donde surge que entre el 07/05/17 y el 28/04/18, Flores inasistió injustificadamente al servicio en 16 oportunidades, específicamente los días 07/05/17, 25/07/17, 18/08/17, 23/09/17, 30/09/17, 08/11/17, 19/11/17, 27/11/17, 11/12/17, 29, 30 y 31/03/18, 01 y 02/04/18, 27 y 28/04/18; Que el agente se encuentra debidamente notificado de las inasistencias en que incurrió conforme surge de las constancias obrantes en las páginas 10, 16, 22, 25, 30, 43, 59, 85, 99, 107, 110, 128 y 139 de los expedientes de papel digitalizados que fueran agregado en el orden 3, habiendo contado con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, o presentar alguna constancia que permita tener por justificadas dichas inasistencias; Que en las páginas 148/149 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3, luce informe del Departamento Legales del Casino Central estimando que, "...el agente ha incurrido en la causal de cesantía tipificada en el art. 32 inc. a) de la Ley N° 22.140 (art. 32 inc. a) Ley N° 25.164)..." indicando además que, "En el presente caso, no se requiere la instrucción de un sumario administrativo, conforme lo indica el art. 34 tercer párrafo de la Ley N° 22.140 (art. 35 Ley N° 25.164)..." ; Que además dicha área legal estima que, "...correspondería -salvo mejor opinión de la superioridad- aplicar al agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312) la sanción disciplinaria de cesantía -ad referéndum del Poder Ejecutivo-..."; Que en las páginas 155/156 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3, interviene Dirección Jurídico Legal; Que en la página 164 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3 interviene la Dirección Provincial del Personal; Que en las páginas 167/168 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3, dictamina Asesoría General de Gobierno indicando que, "...atento la irregularidad constatada, corresponde aplicar al agente Flores la medida disciplinaria de cesantía que prevén los artículos 32 inciso a) y 35 de la Ley N° 25.164 -tercer párrafo-, por inasistencias injustificadas, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo."; Que la Secretaría Ejecutiva de este Instituto se encuentra acéfala desde el día 01/01/2022; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 4406/96 y la Ley N° 25.164; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Declarar en autos la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Sebastián Omar Flores (DNI N° 24.539.048 - Legajo N° 49.312) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164, por incurrir en inasistencias injustificadas los días 07/05/17, 25/07/17, 18/08/17, 23/09/17, 30/09/17, 08/11/17, 19/11/17, 27/11/17, 11/12/17, 29, 30 y 31/03/18, 01 y 02/04/18, 27 y 28/04/18, correspondiendo se le imponga la sanción disciplinaria de cesantía ad-referéndum del Poder Ejecutivo, sin sustanciación de sumario administrativo conforme lo establecido por el artículo 35 de la Ley N° 25.164 -tercer párrafo-. Artículo 2º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar Firmado: Omar Galdurralde Presidente del IPLYC. DECRE-2023-83-GDEBA-GPA. "La Plata, 23 de enero de 2023. Visto el Expediente EX-2021-02334660-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 440/22, y Considerando: Que mediante la Resolución N° 440/22 del Instituto Provincial de

Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Sebastián Omar Flores (DNI N° 24.539.048 - Legajo N° 49.312) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164, correspondiendo aplicarle la sanción disciplinaria de cesantía, ad referendum del Poder Ejecutivo; Que han prestado su conformidad a la medida propiciada la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas ellas dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso a) de la Ley Nacional N° 25.164 y por el artículo 2° del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1°. Ratificar la Resolución N° 440/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3°. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 440/22 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Firmado Martín Insaurralde Ministro de Ministerio de Gabinete de Jefatura de Ministros y Axel Kicilloff Gobernador. Queda Ud. debidamente notificado e intimado. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial. La Plata, de febrero de 2023.

Cristian Segal, Director.

mar. 16 v. mar. 22

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución N° 69/23 (RS-2023-09111135-GDEBA-MTRAGP), convoca a las personas usuarias de los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter regular y especializados (categorías Taxi y Excursión), a participar de la Audiencia Pública Telemática, a celebrarse el día 30 de marzo de 2023, a las 12 hs., con motivo de la recomposición de los valores tarifarios vigentes determinados para los servicios mencionados, a través de la plataforma virtual Google Meet.

El objeto de la Audiencia Pública es exponer los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos que fundamentan dicha actualización tarifaria.

Para inscribirse y participar de la Audiencia Pública telemática, se deberá completar de forma on-line el Formulario de Inscripción, el cual se encontrará a disposición en la página web institucional del Ministerio de Transporte: <https://www.gba.gov.ar/transporte>, donde se le asignará un número de inscripción. La inscripción se habilitará a partir de la presente publicación y finalizará 5 días antes de la fecha fijada para la Audiencia Pública telemática.

La Audiencia Pública será presidida por las autoridades del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a saber: la Directora Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial y el Director Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte y/o la autoridad que el Sr. Ministro designe a tal efecto.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

mar. 17 v. mar. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-38477606-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JORGE BENICIO - RAMIREZ FELISA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-38491222-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ, FERNANDO ESTEBAN - SACERDOTE, MONICA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00271875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUGOS, ANDREA MARIANA - BENAVIDEZ, JOSE ANIBAL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44493921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS ALBERTO ALFREDO - GALVAN ERMELINDA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01554756-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PELLICONE, HUGO ALBERTO - GUTIÉRREZ, ADRIANA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01947575-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DADIN MAURICIO CHRISTIAN - DRAGHI LORENA VERONICA PENSIÓN CONYUGE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN HIJOS MENORES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29578390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRETTA JORGE - AGUERRE BEATRIZ ELINA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32549366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS VICTOR ANTONIO - SOSA MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36180991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDERSEN RAMON ALBERTO - ROJAS MARIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-37102322-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ, MIGUEL ANGEL - MAIDANA, ELBA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39085259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEY MARTIN ADALBERTO - NIMO NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03333479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPUMO HECTOR HORACIO - RUIZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 2050, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 151, Parcela 7, Partida inmobiliaria 58665, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 70904 a nombre de MANZIONE Y SCHIUMA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 17 v. mar. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326149 caratulado "MORINIGO LUIS MARIA - MORINIGO STEFANIA DEL CIELO (HIJA) S/PENSIÓN", y Expediente N° 2138-326150 caratulado "MORINIGO LUIS MARIA - SANCHEZ ALFONSO CLAUDIA BETINA (CONVIVIENTE E HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-42546321-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ NORBERTO DANIEL - HERMIDA MARIA DE LAS MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-36373402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUERRA LEIVA WALTER DAMIAN-LEDESMA CAMILA ANALIA (CONVIVIENTE) E HIJA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-42242108-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHUCA EGIDIO - CEBALLOS LILIANA PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bragado 173, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 110, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-130807-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3365, año 1959, a nombre de JOSÉ ROSSITO y MARIA TERESA PAOLETTI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juan Bruno Tavano 818, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 47, Parcela 10, Partida inmobiliaria 132353, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial, folio 528, año 1936, a nombre de ANDRES FERNANDEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nueva York 422, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 282, Parcela 45, Partida inmobiliaria 142742, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 720 año 1963 a nombre de JACOBO BESPROVAÑE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Santa Filomena 62, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección C, Manzana 58, Parcela 25, Partida inmobiliaria 137241, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1110 año 1957 a nombre de FRANCISCO LOPEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 3086, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 59, Parcela 3, Partida inmobiliaria 93926, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1449 año 1948 a nombre ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero 484, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección D, Manzana 23, Parcela 28, Partida inmobiliaria 20041, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59124 a nombre de OTERO Y GARCIA

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 385, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 106, Parcela 25, Partida inmobiliaria 96893, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3237 año 1954 a nombre de JOSÉ JORGE GONZALEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bermejo 416, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 20, Parcela 2, Partida inmobiliaria 135351, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4248 año 1964 a nombre de TOMAS WOJUTYCXI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle República Argentina 305, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 310, Parcela 1, Partida inmobiliaria 133098, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 60322 a nombre de BARBUTO SABRINA NOEMI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2023-05447012-GDEBA-DLRTYELMMTG, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FIGUEROA CEJAS FERMIN CESAR, DNI 18.508.974, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley Nº 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

mar. 21 v. mar. 22

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el

Expediente administrativo EX-2023-09306981-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BERNASCONI INES MAGDALENA, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Maria Jose Martinez, Delegada Regional.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera DOMINGO TOMAS REYNOSO cuyos restos se encuentran en el nicho de urna Galería: 02, Fila: 03, Número: 730 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el Art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa OLIVERA CONSTRUCCIONES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. D, Manz. 63 Q, inscripto a la matrícula N° 15.912, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 684/22. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director

mar. 21 v. mar. 22

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 256 VIV.

EXPTE. N° EX-2022-39551365-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DR.SAAVEDRA LAMAS N° 1935	GIGENA TAMARA VALERIA BUSTOS CESAR ELIAS	DNI	31611234
			DNI	29300306

BARRIO 72 VIV.

EXPTE. N° EX-2022-21603611-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LEOPOLDO MARECHAL	BANEGA SUSANA ALICIA	DNI	26698955

BARRIO 36 VIV.

EXPTE. N° EX-2021-24833214-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 8	LOY ADRIANA ROSA	DNI	14935225

BARRIO 50 VIV.

EXPTE. N° EX-2021-25428842-GDEBA-DPTDIV

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 40 7-122-15	PARDO DIEGO ARIEL HERNANDEZ CAROLINA SOLEDAD	DNI DNI	32271908 34945439

BARRIO 302 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-36073111-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6 ESC 1	MEDINA MARIA JOSE	DNI	30673652

BARRIO 82 + 13 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-37928973-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Dúplex 2 calle Sixto Laspiur N°1930 Bis	KIEHR ROBERTO FACUNDO	DNI	24403264

BARRIO 40 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-27133706-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 302 MZ 236-BF	BALLESTEROS GUILLERMO ARIEL	DNI	36329407

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 282 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-05214953-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CARLOS CASARES N° 55	CHILLA CARLA SOLEDAD	DNI	29240118

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 62 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-13760412-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 832	SERRANO KAREN DAYANA	DNI	33888613

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 496 VIV.**EXPTE. N.º EX-2020-04737691-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock B-14 PISO 1 DEPTO. B	SANCHEZ HERNAN JAVIER	DNI	25452460
		FALAPPA LIGIA	DNI	31918483

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 15 VIV.**EXPTE. N.º EX-2023-00832659-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7 MZ 78 PH18-1-70	GONZALEZ ADRIANA MABEL	DNI	16474910
2	Casa N° 9 MZ 78 PH18-1-70	DELL ACQUA SILVINA BEATRIZ	DNI	20849112
3	Casa N° 12 MZ 78 PH18-1-70	KRUGER MARTA	DNI	5095359
		VIVAS LUCAS RUBEN	DNI	30650744

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. N.º 4028-57-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 164W PARCELA 13	PREDIGER ANGEL ROBERTO	DNI	39487255
		SCHAAB LAURA BEATRIZ	DNI	39110537

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. N.º 4028-1049-2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PARCELA 9	KESSLER NORMA ESTER	DNI	5450177

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. N.º 4028-153-2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	PARCELA 7 MZ 124-CC	EBERLE OSCAR FABIAN	DNI	25607843
		VILLALBA MARIA ELISA BELEN	DNI	19008483
2	PARCELA 1 MZ 124-AB	TEKER RUBEN ALFREDO	DNI	30737649
3	PARCELA 12 MZ 124-AB	AGNETTI FACUNDO MARTIN	DNI	28722851
		LUJAN VANESA RAQUEL	DNI	30303894
4	PARCELA 2 MZ 124-AB	HENGENREDER MONICA LILIANA	DNI	25777569
5	PARCELA 5 MZ 124-AB	MALDONADO LEANDRO JULIAN	DNI	27540220
		ROTH VANESA SOLEDAD	DNI	31481028
6	PARCELA 7 MZ 124-AB	RAVERA MARIA ELENA	DNI	11250264
7	PARCELA 9 MZ 124-AB	GUEVARA MARIANA GISELA	DNI	33508562
8	PARCELA 14 MZ 124-AC	GONZALEZ ROMINA LUJAN	DNI	27680487
9	PARCELA 15 MZ 124-AC	SARRIES SIXTO OSCAR	DNI	27291603
		SANCHEZ MARIA SUSANA	DNI	33177453
10	PARCELA 17 MZ 124-AC	STEINBACH SANDRA BEATRIZ	DNI	22599181
11	PARCELA 4 MZ 124-AC	VIDAL TELMO GASTON	DNI	22887512
		RAISING ELBA LORENA	DNI	24128097
12	PARCELA 6 MZ 124-AC	QUINTANILLA MARIA INES	DNI	25088104
		APPATHIE MATIAS	DNI	25990555
13	PARCELA 7 MZ 124-AC	GRAFF DIANA MARINA	DNI	29508158
14	PARCELA 8 MZ 124-AC	VARGAS YESICA PAOLA	DNI	28346359
15	PARCELA 9 MZ 124-AC	STRACK ALICIA LAURA VALERIA	DNI	27802980
		TORDINI GONZALO MAURICIO	DNI	27106125

BARRIO 534 VIV.**EXPTE. N° 4028-39-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PARCELA 22	TORDINI ANDREA ROXANA	DNI	23980522

BARRIO 534 VIV.**EXPTE. N° 4028-168-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CH 164 FR.1 PARC.14	LAMBRECHT ZULMA PILAR	DNI	12535779

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. N.° 4028-1020-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MAR ARGENTINO 626	KROTTER BLANCA CRISTINA	DNI	13970042

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. N.° 4028-126-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NAMUNCURA 863	ORELLANA VASQUEZ EMMANUEL	DNI	34418548
		SCHROH DEBORA	DNI	35795787

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° 4028-1019-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 39	HABERKON ALEJANDRA INES	DNI	23632178

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 5 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-08144625-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	FIGUEROA ANA BEATRIZ	DNI	6526387

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV. EXPTE.**N° EX-2021-08584066-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	FERRER NRO. 526	DE RIOS MARTIN	DNI	35621089

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-26953481-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex N° 73 PB DEPTO.	RIOS AMORINA	DNI	26626607
2	Duplex N° 89 PB DEPTO.	BENITEZ NOELIA YAMILA	DNI	30513881
3	Duplex N° 90 PB DEPTO.	MASELLI NICOLAS	DNI	25400062

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV. RURALES.**EXPTE. N° EX-2022-44062928-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	CAMINO MARGARITA ANGELA	DNI	18195459

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 497 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-28761288-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 126	WILSON ANDREA CECILIA	DNI	28972967

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 88 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-30001259-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 30	MANDARANO MARTA MARIA ELENA	DNI	5467007

BARRIO 8 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-16266634-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	16 N° 660 E/525 Y 526	TORRES ROMINA SOLEDAD	DNI	32896923
		RIVERO ESTEBAN RODOLFO	DNI	27063499

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 47 VIV. Arraigo**EXPTE. N° EX-2022-44606712-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 Mz.122	PARODI SANTIAGO JUAN	DNI	11546792
2	Casa N° 2 Mz.122	VENIALGO ROJAS EUFRACIA	DNI	92969588
3	Casa N° 3 Mz.122	ROMERO CIRILA	DNI	2418273

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de marzo de 2023

4	Casa N° 4 Mz.122	VERON UBALDO	DNI	11015025
5	Casa N° 5 Mz.122	OLMEDO FABIAN	DNI	92059775
6	Casa N° 6 Mz.122	FLORENTIN SILVINO	DNI	92181381
7	Casa N° 7 Mz.122	ESCOBAR ALMIRON FAUSTINO	DNI	92213294
		MARTINEZ RAMONA PORFIDIA	DNI	18131929
8	Casa N° 8 Mz.122	FARIÑA FERMINA	DNI	13366435
9	Casa N° 9 Mz.122	CUEVAS JOSE FELIPE	DNI	4881648
10	Casa N° 10 Mz.122	CABAÑA RAMON	DNI	11137838
11	Casa N° 11 Mz.122	CHAZARRETA RAMONA	L.C	5197461
		MARGARITA		
12	Casa N° 12 Mz.122	CORIA HUGO MARTIN FACUNDO	DNI	26390398
		FERNANDEZ MARIA DEL	DNI	29150438
		ROSARIO		
13	Casa N° 13 Mz.122	BURGOS CARMEN	DNI	92208271
14	Casa N° 14 Mz.122	BELIZAN JUAN CARLOS	DNI	14883102
15	Casa N° 15 Mz.122	GARAY ORMECINDA BEATRIZ	DNI	13101994
		CATAN JUAN CARLOS	DNI	14145915
16	Casa N° 16 Mz.122	ORELLANA MARIO DAVID	DNI	22636608
17	Casa N° 17 Mz.122	RIVERA UGARTE ISABEL	DNI	93073441
		MONTOYA PARDO CARLOS	DNI	92945710
18	Casa N° 18 Mz.122	CAMPOS BEBENITA	DNI	3793514
19	Casa N° 19 Mz.122	LEIVA INES ISABEL	DNI	18007957
		FIGUEROA LUIS ARTURO	DNI	10283698
20	Casa N° 20 Mz.122	ROJAS IRMA ISABEL	DNI	10283670
		FIGUEROA RAIMUNDO PASCUAL	DNI	5096670
21	Casa N° 21 Mz.122	LOPEZ BLANCA ETELGIBA	DNI	14312089
		GAITAN HECTOR JOSE	DNI	13364601
22	Casa N° 22 Mz.122	SANCHEZ DORA ANGELA	DNI	1730091
		VERON DELICO NICOLAS	DNI	11504142
23	Casa N° 23 Mz.122	GARCIA VICEMTA	DNI	4696659
		LEDESMA PEDRO WALTER	DNI	0
24	Casa N° 24 Mz.122	FERREIRA EULALIA	DNI	92627314
25	Casa N° 25 Mz.122	FERREIRA NILDA BEATRIZ	DNI	92767081
26	Casa N° 26 Mz.122	PONCE YOLANDA GUILLERMINA	DNI	10706400
		FERREIRA GASPAR	DNI	92580925
27	Casa N° 27 Mz.122	SAMANIEGO LEIVA REGINA	DNI	93013014
		FERREIRA JULIO CESAR	DNI	92898560
28	Casa N° 28 Mz.122	VIZGARRA MAXIMA AZUCENA	DNI	11083923
		VIZGARRA RICARDO ESTEBAN	DNI	14045482
29	Casa N° 29 Mz.122	DUARTE EUSEBIA ARGENTINA	DNI	10120865
		OCINAGA LEOCADIO	DNI	7844086
30	Casa N° 30 Mz.122	GONZALEZ ECOLASTICA DEL	DNI	14044337
		CARMEN		
		DO SANTOS ANGEL ABELARDO	DNI	12129951
31	Casa N° 31 Mz.122	SIERRA SELIA	DNI	5641538

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de marzo de 2023

32	Casa N° 32 Mz.122	MAIDANA BENEGAS ASTER	DNI	92440840
33	Casa N° 33 Mz.122	GONZALEZ PONCE RUFINA RAMONA	DNI	92959295
34	Casa N° 34 Mz.122	MARTINEZ ALEJANDRA FABIANA	DNI	26156978
35	Casa N° 35 Mz.122	GALIANO MARIA RITA	L.C	3677048
36	Casa N° 36 Mz.122	CACCIATORE FABIAN ANTONIO	DNI	11340953
37	Casa N° 37 Mz.122	ZELAYA PEDRO ANTONIO	DNI	11999208
38	Casa N° 38 Mz.122	CHAPA ISIDORO DELFIN	DNI	6992590
39	Casa N° 3 Mz.124	ACUÑA NILDA	DNI	14010696
40	Casa N° 4 Mz.124	GONZALEZ BENITEZ PABLA	DNI	92463742
41	Casa N° 5 Mz.124	DIAZ REINA ISABEL	DNI	13561178
42	Casa N° 6 Mz.124	SOSA MALVINA ERMENEGILDA MARTINEZ AMARILLA REINALDO	DNI	12817973 92132825
43	Casa N° 7 Mz.124	DIAZ NANCI EDHIT	DNI	10575416
44	Casa N° 8 Mz.124	DUARTE TOMAS	DNI	11989309
45	Casa N° 9 Mz.124	SENA CANDIDO	DNI	11224235
46	Casa N° 10 Mz.124	AVAREZ BASILIO ANTONIO	DNI	11604756
47	Casa N° 11 Mz.124	HERNANDEZ REMIGIA	DNI	9972964

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 80 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-24987316-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 59	MORILLAZ NATALIA ROCIO	DNI	26867664

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-39011354-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	JURADO PABLO SEBASTIAN	DNI	33536835
		ALDERETE PAULA ELISABET	DNI	31554774
2	Casa N° 2	SEGOVIA ROSANA SILVINA	DNI	25261506
3	Casa N° 3	VORRATH JAQUELINA MARIA	DNI	30781447
		MORALES DAMIAN	DNI	27105936
4	Casa N° 4	HERRERO GUSTAVO DAMIAN	DNI	26890800
		RAMOS GLORIA EDITH	DNI	28759979

5	Casa Nº 5	LABARTHE JUAN CARLOS ALBERTO	DNI	30532955
6	Casa Nº 6	ARRATE MARIANELA CELESTE	DNI	28140617
7	Casa Nº 8	MERLO ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	29350941
8	Casa Nº 10	RODRIGUEZ MARIA NATALIA	DNI	32141406
		DI FIORE JUAN CARLOS	DNI	29350994
9	Casa Nº 14	ROBLEDO VALERIA CAROLINA	DNI	31031672
10	Casa Nº 16	ORTEGA GUILLERMO WALTER	DNI	13366185
		GIL PATRICIA ADRIANA	DNI	14378803

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 84 VIV.

EXPTE. Nº EX-2021-19439223-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3 MZ. B	GIACOY HECTOR RAUL	DNI	5214566

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 252 VIV.

EXPTE. Nº EX-2022-39171614-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TRIUNVIRATO 713	CHICONI RODRIGO FABIAN	DNI	37248574

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 588 VIV.

EXPTE. Nº EX-2022-21918694-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3	MARTINEZ GUSTAVO DANIEL	DNI	34979594
		FLEYTAS MARISOL	DNI	37425212
2	Casa Nº 16	SANTILLAN MONICA CECILIA	DNI	18267116
3	Casa Nº 77	BROTZU NATALI FLORENCIA	DNI	36076345
		LOPEZ LEANDRO DAMIAN	DNI	31639915
4	Casa Nº 84	ROMERO ALBERTO CESAR	DNI	8155074
		YAÑEZ CARMEN SILVIA	DNI	25980568
5	Casa Nº 93	BAZAN MABEL ALEJANDRA	DNI	37879638

		PUCA CHRISTIAN GASTON	DNI	34076502
6	Casa N° 103	CABRINI ADRIANA AMELIA	DNI	35684312
7	Casa N° 118	CEJAS SILVIA NICOLASA	DNI	27909024
8	Casa N° 123	BROTZU ROCIO BELEN	DNI	35536178
9	Casa N° 132	LEONARDO MARTE ANA IRIS	DNI	94474801
10	Casa N° 137	CLEIP MARIA ELIZABETH	DNI	23866672
		ACUÑA ISAURO BAUTISTA	DNI	18471665
11	Casa N° 148	KRANEVITTER VERONICA ELIZABETH	DNI	23360566
		VARELA KRANEVITTER ROCIO ABIGAIL	DNI	45239360
12	Casa N° 154	ARNAUDIN SANDRA GABRIELA	DNI	20984959
13	Casa N° 182	AYALA TATIANA BELEN	DNI	40137290
		VILLALBA VICTOR HERNAN	DNI	32141235
14	Casa N° 183	VIGNALE ERNESTO ROBERTO	DNI	17616592
		ESPINOSA SILVIA ADRIANA	DNI	29468692
15	Casa N° 226	GOROSITO SOFIA ELISABET	DNI	27689136
16	Casa N° 275	AGUILERA DARIO SIXTO	DNI	29269156
		AGUIRRE ANTONIA LILIANA	DNI	31411253
17	Casa N° 301	FRETES MARCELA ADRIANA	DNI	17420447
18	Casa N° 325	ROMERO TERESA ALEJANDRA	DNI	21090727
19	Casa N° 330	CHINCHURRETA BARRIOS VERONICA ALEJANDRA	DNI	34587558
20	Casa N° 335	SCHNEIDER DAIANA SOFIA	DNI	39488058
		BIANCHI MAXIMILIANO EMMANUEL	DNI	18894486
21	Casa N° 341	OJEDA MONICA ALEJANDRA	DNI	21887172
		ALMADA GABRIEL EDUARDO	DNI	21728793
22	Casa N° 395	QUIROGA VICTOR HUGO	DNI	29017820
		AGUIRRE GISELE ERCILIA	DNI	37424993
23	Casa N° 403	MARTINEZ RITA ISABEL	DNI	23333971
24	Casa N° 405	YAPURA NANCY PAOLA	DNI	30879093
		SANCHEZ ALEJANDRO RAMIRO	DNI	28894646
25	Casa N° 426	FLEYTAS PRISCILA ABIGAIL	DNI	40767510
26	Casa N° 430	HERRERA ROSANA DEL VALLE	DNI	21780449
27	Casa N° 465	DIAZ FATIMA DEL VALLE	DNI	27122682
		RUBIO MARCELO JAVIER	DNI	34181355
28	Casa N° 500	CISNEROS SILVANA ISABEL	DNI	18168727
29	Casa N° 508	GUZZI MONICA LILIANA	DNI	18673796
		MONTOYA HECTOR BENITO	DNI	24898486
30	Casa N° 519	MATURANO VANESA NATALIA	DNI	31816178
		MANCILLA BORIS DIEGO YAMIL	DNI	31523962
31	Casa N° 570	SALVIDEA GIULIANA MICAELA	DNI	43860958
32	Casa N° 575	ROMERO VILLANUEVA JOSE LUIS	DNI	94996077
		ESPINOZA HUAPAYA LILIA GLORIA	DNI	94916490
33	Casa N° 588	MACHADO SILVIA ESTER	DNI	24707828
		ABREGU ROBERTO CARLOS	DNI	27662670

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 66 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-32644081-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13	MIERES FUSTER ANALIA ANGELICA	DNI	28060398

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pinamar que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-00784442-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 53	DEL CAMPO ANDREA MARCELA	DNI	25916552

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 444 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-18053732-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre 9 PISO 8 DEPTO. B	IBARRA TOSTI MARIA FLORENCIA	DNI	35073043

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 48 VIV. + 42 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-33801233-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 16 MZ. D	AGUSTINELLI DANIELA OLGA	DNI	27827915

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 288 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-00766942-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 21 MZ. K 96-13-11	DUARTE NUÑEZ MARIA DEL PILAR	DNI	94697999

BARRIO 192 VIV.**EXPTE N° EX-2021-12190796-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre 221 PISO 2 DEPTO. B PH96-26-03	SAUCEDO MARIA SILVIA	DNI	28554588

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE N° EX-2022-26322411-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PJE. EL OMBÚ 568	CLAUDEL MIGUEL ANGEL	DNI	18530579
		MOYANO ELVIRA ISABEL	DNI	20660205
2	PJE. EL OMBÚ 570	PAIS JORGE HUMBERTO	DNI	13210274
		DEL PORTO NELIDA MARGARITA	DNI	12166878
3	PJE. EL OMBÚ 580	TROFELLI CRISTIAN ARIEL	DNI	23418715
		COUADEAU NORA MARIA	DNI	23935224
4	PJE. EL OMBÚ 582	BARRERA HUGO ALBERTO	DNI	16918664
		CESARINI MARCELA EMILIA	DNI	21549336
5	PJE. EL OMBÚ 587	MENDOZA MARIA INES	DNI	23485785
6	PJE. EL OMBÚ 592	ARMAGNO ROSANA ESTELA	DNI	24650094
		BARRIOS JOSE MARIA	DNI	16429158
7	PJE. EL OMBÚ 594	NACOR JACINTO VITAL	DNI	16429199
		SANTANA MIRIAM TERESA	DNI	17865015

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° EX-2022-26632570-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE DR. RIONDA N° 530	OCHOA IVANA BELEN	DNI	28288682

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tigre que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-35395239-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 10	FERREYRA VALENTINA ABRIL	DNI	42236712
		GRANEROS THOMAS EMANUEL	DNI	42111447
2	Lote N° 11	FERREYRA GUSTAVO FABIAN	DNI	24849028
		RUIZ MARCIA ELEONORA	DNI	27625994

BARRIO 303 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-35320141-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESC 2 PISO 1 DEPTO. A	OCHOA CLARA ZULEMA	DNI	17311858
2	ESC 2 PISO 3 DEPTO. A	ORELLANO MARIA EUGENIA	DNI	20214685
3	ESC 3 PB DEPTO. A	ROLON IRALA MILAGROS MARIA FLOR	DNI	43520075
4	ESC 3 PB DEPTO. B	CRISTO ALEJANDRA SILVIA	DNI	18303588
5	ESC 4 PB DEPTO. C	BAUMANN KARINA BEATRIZ	DNI	28846289
6	ESC 8 PISO 3 DEPTO. C	MORALES ANA MARIA	DNI	13433805
7	ESC 9 PB DEPTO. C	PROIETTI MARIELA ANDREA DEL ROSA	DNI	26765543
8	ESC 12 PB DEPTO. B	BORREGO VERONICA VANESA	DNI	34227522
		LUGO JORGE LUIS	DNI	33915062
9	ESC 12 PB DEPTO. C	VILLAGRA LEONEL ALEJANDRO	DNI	35335293
		SALAS DAIANA INES	DNI	34760048
10	ESC 20 PISO 3 DEPTO. A	PEREZ PAULA ROXANA	DNI	20697162

mar. 17 v. mar. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica